

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 12 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA 13 DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ; EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 12 HORAS CON 13 MINUTOS DE ESTE JUEVES 13 DE MARZO DEL 2025, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, NOS AUXILIE CON LA VERIFICACIÓN DEL PASE DE LISTA PARA SESIONAR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA, CON TODO GUSTO. MUY BUENAS TARDES TODOS USTEDES. Y EN ATENCIÓN A SU INDICACIÓN, SE VERIFICARÁ EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.” UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EN SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN ESE SENTIDO, ME PERMITO DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA PRESENTE LA ASISTENCIA DE 11 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EXISTE QUÓRUM PARA INICIAR CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SECRETARIO, PROCEDAMOS CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA

PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA AHORA DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN, LA CUAL ES LA SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REVOCA Y DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE TIENEN DELEGADA LA OFICIALÍA ELECTORAL; EN ATENCIÓN AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/618/2025. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE ADECUA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO QUE FUNGIRÁN COMO LAS Y LOS SECRETARIOS ANTE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CORRESPONDE A CADA FUNCIONARIO. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024, ORDENADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/549/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024, QUE ORDENÓ DE OFICIO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”. 7.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA FERIA DE VALORES CELEBRADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MORELOS Y ESTE ÓRGANO ELECTORAL. 8.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME QUINCENAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS TRABAJOS PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES. 9.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, CORRESPONDIENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS. 10.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LA UBICACIÓN DONDE SE INSTALARAN LAS URNAS ELECTRÓNICAS A INSTRUMENTAR, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN. 11.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. 12.-LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN RELACIÓN A LA ADMISIÓN Y EN SU CASO SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES DE DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, EN UN ENFOQUE CUANTITATIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025. 13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS. Y DAR CUENTA QUE SE INCORPORARON TAMBIÉN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: EL LICENCIADO OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO EL LICENCIADO ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SE INSCRIBE EL DE LA VOZ. NADA MÁS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE SECRETARIO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTE Y CON EL PERMISO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE PLENO, SOLICITAR PODER INCLUIR RESPETUOSAMENTE AL PROPIO ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO QUE SERÍA EL NUMERAL 13, COMO SERÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LA CAPACITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL 2025-2026. Y SE RECORRERÍA COMO PUNTO 14 LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA HACER PROPIA SU OBSERVACIÓN. Y EN ESE SENTIDO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTO, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE HAGO PROPIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 23 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2025, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL DE LA VOZ, MANSUR GONZÁLEZ CIANCI, MISMAS QUE HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY, AL RESPECTO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.**”-----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--

2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REVOCA Y DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE TIENEN DELEGADA LA OFICIALÍA ELECTORAL; EN ATENCIÓN AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/618/2025.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE ADECUA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2025 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN.-----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO QUE FUNGIRÁN COMO LAS Y LOS SECRETARIOS ANTE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE CORRESPONDE A CADA FUNCIONARIO.-----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024, ORDENADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/549/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.--
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024, QUE ORDENÓ DE OFICIO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA ; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.-----

7. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA FERIA DE VALORES CELEBRADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MORELOS Y ESTE ÓRGANO ELECTORAL.-----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME QUINCENAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS TRABAJOS PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.-----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS.-----
10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LA UBICACIÓN DONDE SE INSTALARAN LAS URNAS ELECTRÓNICAS A INSTRUMENTAR, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN.-----
11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN RELACIÓN A LA ADMISIÓN Y EN SU CASO SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, EN UN ENFOQUE CUANTITATIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025.-----
13. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LA CAPACITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL 2025-2026.-----
14. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN LOS PUNTOS, DESDE EL 2 AL 13 DEL PRESENTE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN A LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN DE LOS PUNTOS 2 AL 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 23 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, ENTONCES PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 2.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 2, RELATIVO A LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE**

DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REVOCA Y DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE TIENEN DELEGADA LA OFICIALÍA ELECTORAL; EN ATENCIÓN AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/618/2025. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA REVOCAR Y DELEGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN DELEGADA LA OFICIALÍA ELECTORAL, MEDIANTE EL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/618/2025, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIENES SE LES DELEGA LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE DEJAN SIN EFECTOS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO TODOS AQUELLOS OFICIOS, MEMORANDOS O SIMILARES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DELEGÓ LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO, QUEDANDO INTOCADAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON MIENTRAS CONTARON CON LA OFICIALÍA ELECTORAL, PREVIOS A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, NOTIFIQUE POR OFICIO EL PRESENTE ACUERDO A LOS CIUDADANOS CUYOS NOMBRES SE ENCUENTRAN EN EL MISMO. SEXTO. EL PRESENTE ACUERDO NO LIMITA LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, EL DOCTOR MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN XXXVII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN CONSONANCIA CON EL ORDINAL 7 DEL REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE DEBERÁ SEGUIR EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. OCTAVO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. NOVENO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO... PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE USTED CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. BUENO, YO QUISIERA PONER A SU

CONSIDERACIÓN QUE... QUE SE MODIFICARA LA REDACCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO Y LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE ES LA SIGUIENTE: SE APRUEBA REVOCAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN DELEGADA LA OFICIALÍA ELECTORAL, QUEDANDO INTOCADAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON MIENTRAS CONTARON CON ESTAS FUNCIONES, PREVIAS A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y SE DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LAS MISMAS FACULTADES, SEÑALADOS MEDIANTE EL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/618/2025, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO”. EN ESE SENTIDO, PUES SE PROPONE QUE SE ELIMINE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, DEBIDO A QUE QUEDA CONTEMPLADO EN ESTE MISMO PUNTO... PUNTO DE ACUERDO. POR OTRO LADO, EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, TAMBIÉN SE PROPONE ADECUAR LA REDACCIÓN DE LO MISMO, LIMITANDO LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A LOS QUE SE LES DELEGA LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL Y NO ASÍ A LOS QUE SE LES REVOCA. PERDÓN... RETIRO... RETIRO ESTA PROPUESTA, UNA DISCULPA. BIEN, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL DE LA VOZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SALUDAR NUEVAMENTE A TODAS LAS PERSONAS QUE ESTAMOS PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS, A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, Y AL PÚBLICO QUE EN GENERAL NOS SIGUE POR LAS DIVERSAS REDES SOCIALES. PONGO A SU CONSIDERACIÓN PARA ESTE PUNTO NÚMERO 2 LO SIGUIENTE: MIREN, EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, SE SUGIERE REVISAR LA TABLA INSERTADA EN EL ANTECEDENTE 19, EN RELACIÓN CON EL FUNCIONARIO DEL IMPEPAC, AL CUAL SE LE REVOCÓ LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, SEÑALADO CON EL NÚMERO 62, SIENDO EL LICENCIADO JUAN MANUEL ORTIZ MONTIEL. Y EN LA TABLA DONDE ACTUALMENTE DELEGARAN DICHA FUNCIÓN, APARECE UN FUNCIONARIO DE NOMBRE JUAN MIGUEL ORTIZ MONTIEL, CUYA ÁREA DE ADSCRIPCIÓN ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. EN TODO CASO REVISAR LO PROCEDENTE, TODA VEZ QUE SI SE TRATA DE LA MISMA PERSONA PUES ASENTAR EL NOMBRE CORRECTO. Y EN LA PARTE DE CONSIDERANDOS, PUES EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO, EN OBVIO DE REPETICIÓN, PUES HACER TAMBIÉN LO QUE SERÍA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LO QUE ACABO DE MENCIONAR PARA EL ANTECEDENTE NÚMERO 19. SERÍA CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO EJECUTIVO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y CON EL PERMISO DE ESTE PLENO, SUGERIR RESPETUOSAMENTE AL MISMO, PODER AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE MENCIONE QUE EL PRESENTE ACUERDO UNA VEZ APROBADO SURTIRÍA EFECTOS EL MISMO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. ES

CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y HAGO PROPIA SU OBSERVACIÓN. ASÍ QUE, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA DE LA VOZ, Y LA DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE HAGO PROPIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO DEL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 2, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 30 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY Y LAS REALIZADAS QUE HACE PROPIAS POR PARTE DE LA VOZ, MISMAS QUE HIZO PROPIAS LA CONSEJERA MIREYA GALLY, AL RESPECTO. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/079/2025. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 3.”-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 3, RELATIVO A LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE ADECUA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE SUGIEREN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. TERCERO. SE APRUEBAN LAS CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN CONTENIDAS EN EL CONSIDERANDO XV DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTILLA QUE SE UTILIZARÁN EN LA CONSULTA, IDENTIFICADO COMO ANEXO UNO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL**

DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. SE APRUEBA LA LISTA DE PERSONAL ASIGNADO PARA LA OPERACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA DURANTE EL EJERCICIO DE CONSULTA NO VINCULANTE DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, IDENTIFICADA COMO ANEXO DOS, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO. SEXTO. SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA DURANTE EL EJERCICIO DE CONSULTA NO VINCULANTE EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, IDENTIFICADO COMO ANEXO TRES, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO. SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN. BUENO, PUES YO QUIERO HACER EL... TOMAR EL USO DE LA VOZ ÚNICAMENTE PARA AGRADECER QUE ESTE ACUERDO SE HAYA PRESENTADO, ES UNA ADECUACIÓN COMO LO PODEMOS ADVERTIR DE LA LECTURA, PORQUE PREVIAMENTE YA HABÍAMOS APROBADO UN ACUERDO, PERO ESTA ADECUACIÓN ES EN FUNCIÓN DE QUE ZACATEPEC, QUE ES UNO DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS QUE VA A PARTICIPAR EN EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN MODALIDAD NO VINCULANTE, PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA, NOS INFORMÓ QUE SU ELECCIÓN NO SERÍA EL 23 DE MARZO, SINO EL 30 DE MARZO. Y BUENO, PUES USTEDES PODRÁN ADVERTIR QUE TAMBIÉN ESTAMOS AGREGANDO UN PAR DE ANEXOS MÁS JUSTO PARA DARLE MAYOR ADECUACIÓN A ESTE USO DE LA URNA ELECTRÓNICA COMO UN PROGRAMA PILOTO Y EN CONSULTA NO VINCULANTE, SE ESTA ADECUANDO TAMBIÉN LA PLANTILLA QUE SE UTILIZARÁ EN LA CONSULTA Y APROBANDO AL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO QUE ESTARÁ EN LAS MESAS ENCARGADAS DE LA URNA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA, LO CUAL NOS HA PERMITIDO DESDE EL INSTITUTO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, PERO PODEMOS INCLUSO ADVERTIR QUE HA PARTICIPADO LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO DISTINTAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO, INCLUSO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA PODER GENERAR ESTE LISTADO DEL PERSONAL DE DIVERSAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO QUE NOS VA A APOYAR PARA DARLE EL SEGUIMIENTO, NO SÓLO AL TEMA DE AUTORIDADES AUXILIARES, SINO EN ESPECÍFICO A URNA ELECTRÓNICA Y SU OPERACIÓN, ASÍ QUE TANTO ÉSTE COMO EL SIGUIENTE PUNTO, QUE ES EL RELATIVO YA COMO TAL A LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL QUE VA FUNGIR COMO LAS Y LOS SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, ASÍ COMO LA

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CORRESPONDA A CADA FUNCIONARIO O FUNCIONARIA DE TODO... DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, ES DECIR, DEL IMPEPAC, QUE VA A ESTAR COADYUVANDO EN AMBAS TAREAS. NO ME QUEDA MÁS QUE AGRADECER Y RECONOCER EL PROFESIONALISMO DE TODO EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO Y DESEAR EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y DE LA PRUEBA PILOTO DE LA URNA ELECTRÓNICA. ASÍ QUE COMO DECÍAMOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y A PESAR DE QUE EN ESTE MOMENTO NO ESTAMOS INMERSOS EN UN PROCESO, EN EL IMPEPAC SEGUIMOS ESTANDO LISTOS. ÚNICAMENTE COMENTAR, COMO UNA SUGERENCIA, EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN PROPUSE QUE... NO UNA DISCULPA, ES LA OBSERVACIÓN PARA EL SIGUIENTE PUNTO, ENTONCES NADA MÁS AGRADECER DE VERDAD Y DESEAR EL MEJOR DE LOS ÉXITOS AL IMPEPAC EN ESTA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y DE LA PRUEBA PILOTO QUE POR PRIMERA VEZ EN EL ESTADO DE MORELOS SE VA A LLEVAR A CABO POR URNA ELECTRÓNICA. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. NADA MÁS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ROSARIO MONTES, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA SUGERIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: QUE EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, SE GENERE UNO, MENCIONANDO QUE CON FECHA 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DEL INE, ASÍ COMO PERSONAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE VALIDACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS, LAS CUALES SERÍAN UTILIZADAS EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN 11 LOCALIDADES DEL LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025. Y EN LOS CONSIDERANDOS EN LA PÁGINA 30, SE VERIFIQUE EL PÁRRAFO QUE DICE LO SIGUIENTE... BUENO, PARA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: “ES NECESARIO PARA REALIZAR ESTE EJERCICIO DE 12 URNAS ELECTRÓNICAS 7.0, PARA INSTALAR EN 11 DOMICILIOS UBICADOS EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES...”, TODA VEZ QUE EN LO QUE HABLA DE UN EJERCICIO DE 24 URNAS, SI BIEN, SON 24 LAS QUE SE VAN A OCUPAR, SON 12 PARA LOS DOMICILIOS Y 12 MÁS DE RESPALDO, Y LOS DOMICILIOS QUE SEÑALAN SON 12 EN SÍ, VAN A SER 11 DOMICILIOS Y EN UNO DE ELLOS SE INSTALARÁN 2 URNAS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO, ¡AH NO! PERDÓN, AGREGAR UNOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN ESTE ACUERDO, UNO EN EL QUE SE INSTRUYA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS Y LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO, ASIGNADOS PARA LA OPERACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA CONFORME AL ANEXO 2 Y LA OTRA, OTRO PUNTO RESOLUTIVO, DONDE SE INSTRUYA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, LOS MUNICIPIOS DE AYALA,

CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC. SERÍA CUANTO DE MI PARTE.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ROSARIO MONTES. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PONER A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: EN LA PARTE DEL GLOSARIO SE REPITE LA ABREVIATURA “IMPEPAC”, POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR UNA DE ELLAS. EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, EN EL NÚMERO 5, SE SOLICITA INCLUIR EN LA REDACCIÓN EL DECRETO 1016, DADO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA REFORMA DE LA CUAL SE HACE REFERENCIA. DESPUÉS DEL ANTECEDENTE 11, SE PONE A CONSIDERACIÓN INCLUIR DESPUÉS DE ESTE ANTECEDENTE, EL ACUERDO, IMPEPAC/CEE/074/2023, POR EL CUAL SE APROBÓ LA ADECUACIÓN AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DURANTE EL PASADO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO EN EL ESTADO DE MORELOS. DESPUÉS DEL ANTECEDENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN INCLUIR EL OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/JABV/0156/2025, MEDIANTE EL CUAL SE REMITIÓ EL SIMILAR MZA/COPLADEMUN/036/02-2025. EN LA PARTE DE CONSIDERANDOS, EN EL CONSIDERANDO NOVENO, SE PONE A CONSIDERACIÓN INCLUIR LA FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA. ASIMISMO, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE MISMO CONSIDERANDO, SE HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN CUARTA. SIN EMBARGO, DICHO FUNDAMENTO A MI PARECER NO GUARDA RELACIÓN CON EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN CUARTA Y EN SU LUGAR REFERIR EL ARTÍCULO 90, SEPTIMUS, FRACCIÓN QUINTA. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO APROVISIONAMIENTO, PÁGINA 31, SE HACE ALUSIÓN AL OFICIO MZA/COMPLADEMUN/036/02-2025, REFERIDO PREVIAMENTE EN EL ANTECEDENTE MARCADO CON EL NUMERAL 35 DEL PRESENTE PROYECTO, ESTO ES EN LA PARTE DE ANTECEDENTES. SIN EMBARGO, LO CORRECTO SERÍA EL ANTECEDENTE 37. COMO EN TODOS LOS CASOS SE SUGIERE REVISAR PARA SABER LO PROCEDENTE. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO “LOGÍSTICA DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS”, PÁGINA 33, DICE: “SE RESGUARDAN LAS 17 URNAS ELECTRÓNICAS EN LAS INSTALACIONES”. EN TODO CASO SE SOLICITA REFERIR QUE SE TRATA DE “24 URNAS ELECTRÓNICAS”. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, ÚLTIMO PÁRRAFO, DICE: “ESTE CONSEJO ESTATAL APRUEBA”... PERDÓN, DICE: “EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA QUE SE UTILIZARÁ PARA PROGRAMAR LAS URNAS ELECTORALES IDENTIFICADAS...”, BUENO, EN ESTE CASO CREO QUE ESTÁ... ES CORRECTO ¿NO? PERDÓN. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO, LA REDACCIÓN DE ESTE PÁRRAFO ESTA EN VERSIÓN COMISIÓN, YA QUE DICE: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN, LA LISTA DEL PERSONAL ASIGNADO”. SE SUGIERE DIGA: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LA LISTA DEL PERSONAL ASIGNADO”. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO, DICE: “SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES”. SE PROPONE DIGA: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES”. Y EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, YA FUE REFERIDO TAMBIÉN POR MI COMPAÑERA CONSEJERA, LA CONTADORA ROSARIO MONTES, EN DONDE... UN PUNTO DE ACUERDO EN DONDE SE SOLICITA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE

AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA DE JUÁREZ, TEMIXCO Y ZACATEPEC DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES. NUEVAMENTE SALUDAR A MIS COMPAÑERAS, CONSEJEROS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS PERSONAS QUE NOS VEN Y NOS ESCUCHAN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES. BREVEMENTE, PUES TAMBIÉN FELICITAR AL ÁREA OPERATIVA, A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE POR ESTE... POR ESTA PRUEBA PILOTO, QUE SI BIEN SE MENCIONA COMO TAL ES UNA PRUEBA PILOTO, PUES SIENTA EL PRECEDENTE PARA QUE EN ESTE ESTADO PODAMOS EVENTUALMENTE DEJAR EL VOTO DE PAPEL Y MIGRAR HACIA LAS URNAS ELECTRÓNICAS. Y BREVEMENTE ALGUNAS OBSERVACIONES, VARIAS DE ELLAS YA FUERON REFERENCIADAS POR MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA VOZ, ÚNICAMENTE SUMAR ALGUNAS MÁS: SE SUGIERE ELIMINAR EL ANTECEDENTE 14, TODA VEZ QUE EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 18, SE CITA EL ACUERDO... EL ÚLTIMO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES. ASIMISMO, EN EL CONSIDERANDO NOVENO, EN LA PÁGINA 23, SE SUGIERE, TODA VEZ QUE SE MENCIONA EL ARTÍCULO 100, ARTÍCULO 100 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, CITAR LAS FRACCIONES 16 Y 18 A LA LITERALIDAD. Y BUENO, TAMBIÉN HACER DE CONOCIMIENTO QUE A TRAVÉS DEL OFICIO IMPEPAC/CEEVMSM/176/2025, REMITO ALGUNAS OTRAS OBSERVACIONES, LAS CUALES SON DE FORMA, ORTOGRAFÍA Y SINTAXIS, MOTIVO POR EL CUAL NO LAS ENUNCIARÉ. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, USTED Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS TARDES TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES, Y LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN VÍA REMOTA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SÓLO SUMARME, DESDE LUEGO NO PUEDO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD, PARA SUMARME AL RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A LAS CONSEJERAS QUE LA INTEGRAN, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, PERO PARTICULARMENTE Y MUY DESTACADAMENTE A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, CUYO, CUYOS OFICIOS, LABORES Y GESTIÓN QUE HA LLEVADO A CABO DESDE QUE INCLUSO ESTA... UN SERVIDOR SE INCORPORÓ A ESTE INSTITUTO, DAN CUENTA DEL RESULTADO QUE HOY NOS TIENE SOBRE LA MESA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE ME PERMITO DECIRLO ASÍ, ES PRÁCTICAMENTE LA GRADUACIÓN, LA CÚSPIDE, LA

CULMINACIÓN DE UN ARDUO TRABAJO, PORQUE NO SOLAMENTE FUE PONERLO UNA IDEA SOBRE LA MESA, SINO QUE CONLLEVÓ LA MATERIALIZACIÓN DE DIVERSOS: OFICIOS, ACUERDOS, CRONOGRAMAS, CONVENIOS, PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NOS HICIERA FAVOR DE FACILITARNOS UN DETERMINADO NÚMERO DE URNAS ELECTRÓNICAS. SIN DUDA ES ALGO QUE HAY QUE RECONOCER, CELEBRAR Y FESTEJAR, PORQUE A PARTIR DE ESTE EJERCICIO QUE SE VA A LLEVAR A CABO DE LA MANO CON LAS ELECCIONES DE LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES QUE COMENZARÁN A TENER LUGAR ESTE DOMINGO PRÓXIMO 16 DE MARZO DE ESTE AÑO, ES QUE COMO INSTITUTO PODREMOS RECABAR UN MUESTREO DE LA VOLUNTAD CIUDADANA Y COMO LO DECÍA EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, LA IDEA ES QUE EN UN FUTURO LA MODERNIZACIÓN DE LA VOLUNTAD CIUDADANA SE PUEDA VER EXPRESADA A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE NOS SEAN DE MÁS CONFIABILIDAD Y SEAN DE ALGÚN MODO MÁS AMIGABLES CON EL ENTORNO EN EL QUE NOS DESARROLLAMOS. ENTONCES, SIMPLEMENTE QUISE HACER USO DE LA VOZ PARA NO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE RECONOCER A LA COMISIÓN, A LA CONSEJERA PRESIDENTA MAYTE CASALEZ Y DESDE LUEGO TAMBIÉN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN Y A TODAS LAS COMPAÑERAS, Y COMPAÑEROS, QUE TAMBIÉN FORMAN PARTE DE ESA DIRECCIÓN. SIN DUDA SON... ES EL PERSONAL MÁS VALIOSO CON QUE CUENTA ESTE INSTITUTO. NOSOTROS AQUÍ SOMOS QUIENES DAMOS LA CARA Y HACEMOS EL ACTO PROTOCOLARIO, PERO SON ELLOS QUIENES SE PONEN LA CAMISETA Y DEJAN PARTE DE SU VIDA EN ESTO QUE ESTAMOS HOY APROBANDO. SIN DUDA FELICIDADES Y MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, SOLAMENTE PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN UNA OBSERVACIÓN MÁS: ESTO ES EN CUANTO AL CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, DICE: “EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA...” DADO QUE SE TRATA DE UN CONSIDERANDO, PUES SUGERIRÍA CAMBIAR LA REDACCIÓN A LO SIGUIENTE, SE PROPONE QUE DIGA: “EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA...”, Y TODO LO DEMÁS DE LA REDACCIÓN CONTINUA. ESA SERÍA LA OBSERVACIÓN. GRACIAS POR LA ESCUCHA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES DE IGUAL MANERA, MANIFESTARME, MI ALEGRÍA CON RESPECTO A ESTOS ACUERDOS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN TEMAS DE LA URNA ELECTRÓNICA QUE VAMOS A LLEVAR A CABO PRECISAMENTE EN AUTORIDADES AUXILIARES. COMENTAR Y APROVECHANDO PRECISAMENTE LAS REPRESENTACIONES QUE NOS ACOMPAÑAN VÍA REMOTA Y LAS QUE NOS ACOMPAÑAN VÍA PRESENCIAL, PUES ELLOS TIENEN REPRESENTACIÓN DIRECTA PRECISAMENTE A TRAVÉS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTE EJERCICIO SE ESTÁ HACIENDO CON LA FINALIDAD DE QUE MORELOS VAYA AVANTE

PRECISAMENTE CON EL USO DE ESTAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMO ES LA URNA ELECTRÓNICA. Y BUENO, EN ALGÚN MOMENTO ESTAREMOS CREO YO PRESENTANDO TANTO POR COMISIÓN COMO POR CONSEJO, UN INFORME DE LO QUE SE HAYA RECABADO DURANTE ESTE EJERCICIO VINCULATORIO, CON ARAS... Y YO ME ATREVERÍA A DECIR QUE LO PUDIÉRAMOS HACER EXTENSIVO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE VISUALICEN ESTO COMO UNA NUEVA OPORTUNIDAD, QUE PUDIERAN ELLOS LEGISLAR DENTRO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTE TIPO DE USO DE MECANISMOS, COMO ES LA URNA ELECTRÓNICA, PORQUE EFECTIVAMENTE IMPEPAC ESTÁ HACIENDO ESTE TIPO DE EJERCICIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EN ALGÚN MOMENTO SE MATERIALICEN. ENTONCES, HAGAN LLEGAR ESTA VOZ, HAGAN LLEGAR PRECISAMENTE QUE EL IMPEPAC ESTÁ YENDO AVANTE CON ESTOS NUEVOS MÉTODOS QUE EFECTIVAMENTE PUES NO HAN CONSTADO POCO POR CUANTO A TODA LA TRAMITACIÓN QUE SE HA LLEVADO A CABO PARA SOLICITAR ESTAS URNAS QUE NOS HA PRESTADO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERO QUE SIN DUDA MORELOS SE ESTÁ PREPARANDO PARA ELLO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y AHORA YO, PUES TAMBIÉN EN EL USO DE LA VOZ, ME UNO A EL RECONOCIMIENTO Y LAS FELICITACIONES, POR TODAS LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO HASTA ACÁ, POR PARTE DE LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS: LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EN LA PRESIDENCIA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. TAMBIÉN MI RECONOCIMIENTO A EL ÁREA OPERATIVA QUE HASTA ESTE MOMENTO HA LLEVADO A CABO NO SÓLO LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SINO TODAS LAS CAPACITACIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS, PARA QUE ESTA JORNADA, A TRAVÉS DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS, SEA UN ÉXITO. VALE MENCIONAR QUE EL RESULTADO QUE SE OBTENGA DE ESTAS URNAS ELECTRÓNICAS, NO ES UN RESULTADO VINCULATORIO Y TIENE POR OBJETO POR UN LADO, PONER A PRUEBA ESTE MECANISMO DE VOTACIÓN Y POR OTRO LADO, ACERCAR ESTAS TECNOLOGÍAS A LA CIUDADANÍA. ESPEREMOS QUE ESTOS 3 FINES DE SEMANA DEL MES DE MARZO, EL EJERCICIO SEA MUY EXITOSO. Y BUENO, TAMBIÉN ESTAREMOS AQUÍ ABIERTOS A RECIBIR LAS OPINIONES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA. Y DADO QUE ESTE EJERCICIO INICIA ESTE DOMINGO, YO QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN QUE EN LOS PUNTOS DE ACUERDO SE PUDIERA INCLUIR UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 3, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL, NÚMERO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 12 HORAS CON 52 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO**

ALVARADO, LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY, RESPECTIVAMENTE. MISMO ACUERDO QUE SE ENMARCARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/080/2025. ES CUANTO CON RELACIÓN A ELLO CONSEJERA PRESIDENTA. Y DAR CUENTA QUE TAMBIÉN SE INCORPORÓ DESDE HACE UN MOMENTO EL REPRESENTANTE DEL PRD MORELOS, EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 4.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 4, RELATIVO A LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO QUE FUNGIRÁN COMO LAS Y LOS SECRETARIOS ANTE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE CORRESPONDE A CADA FUNCIONARIO.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO A LA LISTA DE PERSONAL DE ESTE INSTITUTO QUE FUNGIRÁN COMO LAS Y LOS SECRETARIOS ANTE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE LE CORRESPONDE A CADA FUNCIONARIO, ADEMÁS DEL PERSONAL HABILITADO PARA PARTICIPAR COMO APOYO O EN SU CASO SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO LAS Y LOS SECRETARIOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EN LOS MUNICIPIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBA QUE LA INASISTENCIA DE ALGUNO O ALGUNOS DE LAS Y LOS SECRETARIOS ANTE LAS JUNTAS MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, DEBERÁ SER PREVIA Y POSTERIORMENTE CALIFICADA POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y ÚNICAMENTE SERÁ POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CASO DE SER POR ALGUNA ENFERMEDAD, DEBERÁ CONSTAR SU CERTIFICADO MÉDICO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SERÁ VALORADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS Y LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A ÉSTE INSTITUTO COMICIAL, QUE FUNGIRÁN COMO LAS Y LOS SECRETARIOS ANTE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS Y LOS FUNCIONARIOS

ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO COMICIAL, QUE FUNGIRÁN COMO LAS Y LOS SECRETARIOS ANTE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN DONDE SE REALIZARÁ LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, SE ABRE UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN. ¡AH! PERDÓN, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SÓLO, DE NUEVA CUENTA AGRADECER EL APOYO Y EL COMPROMISO DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO QUE SE SEÑALA EN EL ACUERDO COMO AQUEL QUE VA A FORMAR PARTE DE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, DURANTE LAS JORNADAS ELECTIVAS QUE TENGAN LUGAR EN LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, AYUDANTÍAS MUNICIPALES PROPIAMENTE DICHAS. Y PUES NADA, SOLAMENTE AGRADECER A ESTAS PERSONAS, EL COMPROMISO QUE INCLUSO POR EJEMPLO A NIVEL NACIONAL, EL PRÓXIMO LUNES ES UN DÍA INHÁBIL, FERIADO Y ESTAS PERSONAS DE ESTE INSTITUTO VAN A ESTAR COMPROMETIDAS EL DOMINGO PRÓXIMO, ESTE DOMINGO QUE VIENE, COLABORANDO Y PRESTANDO SUS SERVICIOS, EN ARAS DE QUE ESTE EJERCICIO ELECTIVO SALGA Y NOS LLEVE A BUEN PUERTO A CADA UNA DE LAS COMUNIDADES. ENTONCES, RECONOCER EL ESFUERZO Y EL COMPROMISO DE: JOSÉ RODRIGO, JUAN MIGUEL, CINDY MARIEL, DAVID, VIANEY, ÁNGEL EMANUEL, OCTAVIO AUGUSTO, JORGE, IRENE, DAVID ÁNGEL... ÁNGEL DAVID... DISCULPEN, JOSÉ FERNANDO, CINDY MARIEL (YA LA HABÍA MENCIONADO, ES QUE YA ESTÁ PARA OTRA FECHA), JOSÉ ANTONIO, MARÍA DEL CARMEN, VIANEY TAMBIÉN, JAQUELINE, GUADALUPE LAVÍN, INOCENCIO, ISAAC, EDITH, IRENE, HIRAM, EMILIO, CARLOS, OCTAVIO, ANTONIO, JUAN MIGUEL, ROXANA, ALEJANDRO, AMAYRANI, JUAN CARLOS, LISSETH, IVONNE Y TANNIA. AGRADECERLES PERSONALMENTE EL ESFUERZO QUE VAN A TENER QUE LLEVAR A CABO ESTE 16 DE MARZO, EL 23 DE MARZO, EL 29 DE MARZO Y EL 30 DE MARZO, PARA LLEVAR A BUEN PUERTO ESTAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES. SERÍA CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA, SE INSCRIBE EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN

USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO SALGADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, IGUAL SUMARME AL RECONOCIMIENTO Y AL TRABAJO INTENSO QUE EL PERSONAL DE ESTE IMPEPAC LLEVA A CABO, PARA ESTE TEMA Y OTROS TANTOS QUE SE TIENEN EN CURSO TODOS LOS DÍAS, RESPECTO A LOS DISTINTOS TEMAS QUE CON LA IDEA DE VELAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES POLÍTICO-ELECTORALES EL ESTADO TIENE ESTE INSTITUTO. PUES BUENO, MI RECONOCIMIENTO AMPLIO. Y PUES, NADA MÁS UNA OBSERVACIÓN AL ACUERDO, SE SUGIERE QUITAR DEL ACUERDO, YA SEA EL NUMERAL CUARTO, EL NUMERAL QUINTO, TODA VEZ QUE AMBOS SE ENCUENTRAN REPETIDOS. Y ASIMISMO, A TRAVÉS DEL OFICIO MENCIONADO EN EL PUNTO TERCERO, EL CUAL ES EL IMPEPAC/CEVMSM/176/2025, REMITO ALGUNAS OTRAS OBSERVACIONES DE SINTAXIS Y ORTOGRAFÍA, LAS CUALES NO ALTERAN EN EL CONTENIDO, MOTIVO POR EL CUAL NO LAS ENUNCIARÉ. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MUY AMABLE CONSEJERA PRESIDENTA. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE, PARA ESTE PUNTO NÚMERO CUATRO, DEL ORDEN DEL DÍA: EN LA PARTE DEL GLOSARIO, SE REPITEN EN EL GLOSARIO LAS SIGLAS “IMPEPAC Y DEOyPP”, POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR UNO DE ELLOS. EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 3, SE SOLICITA INCLUIR EN LA REDACCIÓN EL DECRETO 1016, YA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA REFORMA A LA CUAL SE HACE REFERENCIA. EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 12, SE CITAN DOS OFICIOS CON NOMENCLATURAS DIFERENTES, POR LO QUE ES CONFUSA LA INFORMACIÓN, EN TODO CASO SE SOLICITA VERIFICAR CUÁL DE LOS DOS OFICIOS ES EL CORRECTO. EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 14, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SUPRIMIRLO, DADO QUE EN ARAS DE SINTETIZAR EL ACUERDO Y EN EL ENTENDIDO QUE DICHA INFORMACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/019/2025. EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 16 Y EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS QUE EL PUNTO ANTERIOR, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SUPRIMIR LOS ANTECEDENTES 16 Y 18, TODA VEZ QUE LOS INFORMES REFERIDOS SE PRESENTARON ANTE EL PLENO DE ESTE INSTITUTO EL 6 DE FEBRERO DE 2025 Y EL 20 DE FEBRERO DE 2025, LO QUE SE MENCIONA JUSTAMENTE EN LOS ANTECEDENTES 17 Y 19, RESPECTIVAMENTE. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO, PÁGINA 18, DICE “DOCE” Y POSTERIORMENTE CONTINÚA LA REDACCIÓN, EN TODO CASO ESE “DOCE” PUES, ME IMAGINO QUE FUE UN ERROR DE DEDO, SE SOLICITA SUPRIMIRLO. EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, SE PROPONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, AL PERSONAL HABILITADO PARA PARTICIPAR COMO APOYO O EN SU CASO SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO LAS Y LOS SECRETARIOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES EN LOS MUNICIPIOS REQUERIDOS EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES”. Y BUENO, SUMARME TAMBIÉN PUES A LOS RECONOCIMIENTOS QUE SE HACEN A LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, DADO QUE BUENO, TERMINAMOS EL 30 DE DICIEMBRE,

UN PROCESO ELECTORAL COMPLEJO Y A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO, ESTE ÓRGANO ELECTORAL SE DIO A LA TAREA PUES DE ABORDAR DIFERENTES ACTIVIDADES, ENTRE ELLAS JUSTAMENTE LA QUE YA SE MENCIONÓ DEL PUNTO ANTERIOR DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS Y PUES TAMBIÉN INMERSOS EN LA COADYUVANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES ¿NO? ENTONCES, VAYA UN RECONOCIMIENTO PUES AL PERSONAL, QUE COMO SE DICE COLOQUIALMENTE, Y YA LO ADVIRTIÓ TAMBIÉN MI COMPAÑERO ADRIÁN MONTESSORO, “SE LA ESTÁN RIFANDO”, PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, USTED Y EL DE LA VOZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, TAMBIÉN PARA FELICITAR Y AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, EN DONDE YA SE DESIGNA AL PERSONAL QUE VA A ESTAR EN TODO CASO, PARTICIPANDO COMO SECRETARIAS O SECRETARIOS EN LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES. Y BUENO, COMENTAR QUE INCLUSO, ES CUANDO NOS DAMOS CUENTA QUE TODO EL INSTITUTO INTERVIENE, PUEDE SER QUE NO VENGAN EN ESTA LISTA, PERO TODA ADMINISTRACIÓN VA A ESTAR PENDIENTE DE QUE SE LES ASIGNE VEHÍCULO, DE QUE SE GENERE EL TEMA DE LOS ALIMENTOS, SECRETARÍA EJECUTIVA VA A ESTAR AL PENDIENTE DE QUE TODO FLUYA Y SOBRE TODO TAMBIÉN LAS CONSEJERÍAS, VAMOS A ESTAR MUY AL PENDIENTE DE QUE ESTE EJERCICIO SEA EXITOSO, NO NADA MÁS EL 16 DE MARZO, SINO EL 23, EL 29 Y EL 30 DE MARZO, Y SEGURA ESTOY DE QUE ASÍ SERÁ. ASÍ QUE MUCHÍSIMAS FELICIDADES PARA TODOS Y PARA TODAS EN ESTE INSTITUTO. Y NADA MÁS SUGERIR, UN NOMBRE MÁS PARA EL PERSONAL HABILITADO PARA PARTICIPAR EN APOYO O EN SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS, Y SERÍA A LA LICENCIADA RUBÍ NAYELI CASTRO HERNÁNDEZ, QUE ENTIENDO ESTÁ ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, PARA QUE EN TODO CASO PUEDA APOYAR, TAMBIÉN ENTENDIENDO QUE NO HABRÍA ELECCIÓN... PERDÓN ASAMBLEAS GENERADAS (PORQUE ESE TAMBIÉN ES OTRO TEMA QUE ESTAREMOS ATENDIENDO DURANTE TODOS ESTOS MESES), PERO AL MENOS NO HABRÁ ASAMBLEA DE ASOCIACIÓN QUE PRETENDE SER PARTIDO POLÍTICO, COMO ESTABA CALENDARIZADO ESTE DOMINGO 16 DE MARZO. ENTONCES ESA SERÍA LA ÚNICA PROPUESTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y EN EL USO DE LA VOZ NADA MÁS SOLICITAR QUE SE AÑADA UN PUNTO DE ACUERDO, DONDE SE INDIQUE QUE EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN. BIEN, SECRETARIO EJECUTIVO, ADELANTE POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y BUENO, EN CORRELACIÓN A LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN ESTE TEMA EN PARTICULAR, VERIFICAR QUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS CUARTO Y QUINTO SE HOMOLOGUEN EN

UNO SOLO, PARA QUE DICHA NOTIFICACIÓN SEA POR OFICIO A LAS PERSONAS QUE EN SU MOMENTO SE DESIGNEN EN ESTE APARTADO Y DE IGUAL FORMA EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA EN ESTE MOMENTO EN LO PARTICULAR. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIO. Y APROVECHO PARA HACER PROPIAS SUS OBSERVACIONES. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 4 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HAGO PROPIA Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 4 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 13 HORAS CON 06 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, JUNTO CON OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, LAS REALIZADAS PROPIAMENTE POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY, Y LAS QUE HACE PROPIAS POR PARTE DEL DE LA VOZ, MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, MISMAMENTE POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY, AL RESPECTO. MISMO ACUERDO QUE SE ENMARCARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/081/2025. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA EN RELACIÓN A ELLO. Y DAR CUENTA QUE DESDE HACE UN MOMENTO SE REINCORPORÓ PRESENCIALMENTE EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EL LICENCIADO ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 5.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DA CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 5, RELATIVO A LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024, ORDENADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/549/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL APARTADO DE***

CONSIDERANDOS. SEGUNDO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN EN TÉRMINOS DEL APARTADO DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE IMPONE COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, MISMA QUE SERÁ EJECUTADA UNA VEZ QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ADQUIERA DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA. CUARTO. NOTIFÍQUESE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA PRESENTE DETERMINACIÓN. QUINTO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y LA REPRESENTANTE DEL PRI.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. AHORA LO QUE TENEMOS SOBRE LA MESA ES UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, EN EL QUE EL SUJETO INVESTIGADO FUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO AL REGISTROS DE LAS... DE LOS CUESTIONARIOS DE IDENTIDAD Y CURRICULARES QUE EN SU MOMENTO TENÍAN QUE HABERSE REGISTRADO, DERIVADO DE LA POSTULACIÓN DE LAS DIVERSAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, CON MOTIVO DEL PASADO PROCESO ELECTORAL LOCAL EN ESTE ESTADO DE MORELOS. LA PROPUESTA ENCUENTRA RESPONSABLE AL PARTIDO DE HABER INCUMPLIDO CON EL 100% DEL REGISTRO DE ESTAS CÉDULAS, DE ESTOS CUESTIONARIOS DE IDENTIDAD Y CURRICULARES, DE UN 87% DE LOS... DEL 88.49% DEL TOTAL DE LAS... DE LAS CANDIDATURAS QUE POSTULÓ EN LO INDIVIDUAL, SE CONSIDERA QUE EL PARTIDO SÓLO CUMPLIÓ PARCIALMENTE. Y DE IGUAL MANERA, A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN, LA COALICIÓN “SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS”, CUMPLIÓ CON UN 94.27% DEL TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS. YO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE ME HE PRONUNCIADO EN DIVERSOS PRECEDENTES, DONDE ESTE INSTITUTO ELECTORAL HA TENIDO A BIEN RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES, PARA AQUELLOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO LOGRARON EL 100% DEL REGISTRO DE ESTAS, DE ESTA DOCUMENTACIÓN, QUISIERA SEÑALAR QUE TAMBIÉN ME VERÍA OBLIGADO A APARTARME DE LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LAS MISMAS RAZONES QUE LOS HE EXPRESADO EN ANTERIORES ASUNTOS, NO QUISIERA ABUSAR DEL TIEMPO, NI ABUNDAR EN ELLAS, SIMPLEMENTE SEÑALAR LA ESENCIA DE MI POSTURA Y ES QUE PARA MÍ, EL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”, FUE LA PRIMERA VEZ QUE SE IMPLEMENTÓ EN EL ESTADO DE MORELOS, Y SI BIEN ES CIERTO, DESDE EL MOMENTO EN QUE ESTA FIGURA DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES SE INCORPORÓ EN EL BLOQUE

NORMATIVO ELECTORAL, TANTO A NIVEL NACIONAL EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, FORMÓ PARTE YA DE UN, DE UNO, DIGAMOS, DE UN SISTEMA JURÍDICO QUE LOS PARTIDOS NATURALMENTE TENÍAN QUE CUMPLIR. Y ¿POR QUÉ? PORQUE A TRAVÉS DE ESTE SISTEMA ES QUE SE PERMITÍA A LA CIUDADANÍA TENER CONOCIMIENTO DE QUIENES IBAN A SER LAS PERSONAS QUE APARECERÍAN EN LA BOLETA ELECTORAL. YO CONSIDERO QUE LA AMONESTACIÓN EN EL CASO CONCRETO Y ME HAGO CARGO DE QUE SE TRATA DE LA SANCIÓN MÍNIMA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA MÍ LA... A PESAR DE SER LA SANCIÓN MÍNIMA, ENCUENTRO QUE LA AMONESTACIÓN VIENE HA SER DESPROPORCIONADA ¿Y POR QUÉ LO SOSTENGO ASÍ? PORQUE TÉCNICAMENTE, Y LO HE DICHO TAMBIÉN EN OTROS PRECEDENTES, CORRESPONDÍA A CUALQUIER AUTORIDAD RESOLUTORIA HABER APERCIBIDO PREVIAMENTE A UN SUJETO, DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE LE IMPONDRÍA EL DESACATAR O EL INCUMPLIR UNA DETERMINADA... UN DETERMINADO MANDATO. Y EN EL CASO CONCRETO, LA AMONESTACIÓN QUE SE IMPONE AL PARTIDO, SI BIEN ES CIERTO DERIVA DEL EJERCICIO DE INDIVIDUALIZACIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN EL PROYECTO, EN EL QUE SE TOMAN EN CUENTA LOS DIVERSOS FACTORES QUE EL CÓDIGO ESTABLECE, PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE QUE LA SANCIÓN A IMPONER ES SOLAMENTE ESA, DESDE MI PERSPECTIVA DEBÍO AL MENOS EXISTIDO UN APERCIBIMIENTO PREVIO POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL MOMENTO EN QUE SE ORDENO EL INICIO DE... QUE SE ORDENÓ O SE MANDATÓ A LOS PARTIDOS EL CUMPLIR CON ESTE “SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, SÓLO SE PUEDE ADVERTIR QUE FUE UN OFICIO DE NUESTRA SECRETARÍA EJECUTIVA, A TRAVÉS DEL CUAL SE HIZO EL SEÑALAMIENTO A LOS PARTIDOS, TANTO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN... EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMO AL PARTIDO QUE TENEMOS EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL SENTIDO DE QUE EN CASO DE QUE NO SE... LOS APERCIBIMIENTOS FUERON ASÍ, SON OFICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DICEN ASÍ AL FINAL: “TIENEN 15 DÍAS PARA CARGAR LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, EN LO QUE RESPECTA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL “SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE: “AL CONCLUIR LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO CORRESPONDIENTE DE LOS LINEAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA RENDIRÁ UN INFORME AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INCUMPLAN CON OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL “SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”, LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTES, PARA QUE, EN SU CASO, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE PARA QUE DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA”. SIN MÁS AGRADEZCO LA ATENCIÓN Y SIRVAN... QUE SE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE. Y EN ESTOS TÉRMINOS SE NOTIFICÓ AL PRI Y AL PARTIDO QUE ES MORELOS PROGRESA, GRACIAS, QUE ES EL QUE ESTÁ EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÍA EL INCUMPLIMIENTO O EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ESTA OBLIGACIÓN. Y YO COMO LO HE EXTERNADO EN PRECEDENTES, PARA MÍ ERA FUNDAMENTAL QUE EN... EN ESTE

APERCEBIMIENTO SE LE HICIERA DEL CONOCIMIENTO AL PARTIDO, ESTE ABANICO DE POSIBILIDADES SANCIONATORIAS A LAS QUE SE PODRÍA HABER HECHO ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. NO ESTOY SOSTENIENDO QUE SE HUBIESE ESPECIFICADO CUÁL EN CONCRETO, PORQUE JUSTAMENTE ESTO EMANA DE LA FACULTAD DE INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN, CON BASE EN EL DOLO, LA CULPA, LA GRAVEDAD, LA REINCIDENCIA LA... EL LUCRO, EL BENEFICIO, TODOS ESTOS FACTORES QUE EL CÓDIGO ESTABLECE, ES LO QUE PERMITE A ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, IR DE LA MÍNIMA, LA MEDIA, O LA MÁXIMA, ¿NO? PERO AL MENOS SÍ EN EL APERCIBIENDO YO LO ENCUENTRO DE ALGUNA MANERA CARENTE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA QUE EL INSTITUTO POLÍTICO QUE HOY SE PROPONE SANCIONAR, TUVIERA PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS. SÉ QUE PODRÍA SOSTENERSE, ARGUMENTARSE, QUE AL SER EL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES YA PARTE DEL BLOQUE NORMATIVO A NIVEL NACIONAL AL QUE LOS PARTIDOS TIENEN QUE CUMPLIR, PODRÍA INCLUSO SOSTENERSE QUE NI SIQUIERA ERA NECESARIO UN APERCIBIMIENTO EN TAL O CUAL SENTIDO, PORQUE PUES ES LA NORMA LO QUE TIENEN QUE CUMPLIR, PERO EN MATERIA SANCIONATORIA, UN REQUISITO MÍNIMO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS SANCIÓN QUE SE DETERMINE IMPONER A UN DETERMINADO SUJETO, ES EL CONOCIMIENTO PREVIO, PRECISO Y CONCRETO DE LAS CONSECUENCIAS QUE SU INACTIVIDAD O FALTA DE ACTUAR TENDRÍA AL CASO CONCRETO. ENTONCES, EN ESTE SENTIDO, PRESIDENTA, ME GUSTARÍA ANTICIPAR LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR EN EL PUNTO NÚMERO 5 Y POR EXACTAMENTE LAS MISMAS RAZONES QUE ESTOY EXPRESANDO EN ESTE MOMENTO, EN EL PUNTO NÚMERO 6, YA QUE SE TRATA EXACTAMENTE DE LA MISMA HIPÓTESIS Y DEL MISMO SUPUESTO. HASTA AQUÍ SERÍA CUANTO PRESIDENTA. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA LAURA FLORES, REPRESENTANTE DEL PRI.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, GRACIAS. BUENAS TARDES. PUES, HAGO EL USO DE LA VOZ PARA INSISTIR EN LAS MANIFESTACIONES QUE YA HEMOS HECHO, YA HEMOS REALIZADO A TRAVÉS DE NUESTRO PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ESTARÍA VIOLANDO EL PRINCIPIO DE QUE NINGUNA PERSONA PUEDE SER JUZGADA 2 VECES POR UNA MISMA CAUSA O RAZÓN Y AL SER UN HECHO PÚBLICO, Y NOTORIO, QUE ESTE CONSEJO YA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE IMPONÍA O SE PROPONÍA IMPONER UNA SANCIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PROYECTO QUE NO FUE APROBADO, LO QUE IMPLICARÍA QUE UNÁNIMEMENTE DECIDIÓ NO IMPONERSE SANCIÓN ALGUNA. ENTONCES, PUES SÍ ES UNA MANIFESTACIÓN RESPECTO A QUE PUES, EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO Y ANTE LA SALA CORRESPONDIENTE, SE HARÁ SABER ESTO QUE CONSIDERAMOS UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO Y CONTINUAR. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA

PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ADELANTE POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. YO NADA MÁS COMENTAR Y PARA EL EFECTO DE IR FIJANDO INCUSO MI POSICIONAMIENTO QUE YA MENCIONÉ DENTRO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS, SOY RESPETUOSA EFECTIVAMENTE DE LAS MANIFESTACIONES QUE ACABA DE REALIZAR MI COMPAÑERO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE EFECTIVAMENTE, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE MANERA PREVIA, SI BIEN ES CIERTO SE PUEDEN ADVERTIR E INCLUSO COMENTAR QUE LA PARTE DE LA INSTRUCCIÓN PUES, LA LLEVA EFECTIVAMENTE SECRETARÍA EJECUTIVA, A TRAVÉS PUES DE SU DIRECCIÓN JURÍDICA Y ES LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS QUIEN DECIDE RESPECTO A LOS ACUERDOS QUE SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN EN SU MOMENTO Y EN ESTE CASO, NO COMPARTO LA IDEA DE POR PARTE DE UN INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MANIFESTAR UNA DEFENSA QUE DEBE DE SER OPONIBLE POR UNA DE LAS PARTES Y EN ESTE CASO, PUES OBIAMENTE LA PARTE QUE SE SIENTE AGRAVIADA, EL ANÁLISIS RESPECTO A LOS APERCIBIMIENTOS RESPECTIVOS. HABLEMOS, INCLUSO, YO LO HE MANIFESTADO EN OTROS MOMENTOS, HAY DEBERES PROCESALES Y CARGAS PROCESALES Y QUE ESTAS CAEN PRECISAMENTE, SON OPONIBLES POR LAS PARTES, RESPECTO A QUIEN SE SIENTE AGRAVIADO. ENTONCES, YO NO TRANSITARÍA CON ESA MANIFESTACIÓN DE HACER DE MANERA OFICIOSA UN ESTUDIO RESPECTO DE LAS ACTUACIONES QUE VIENE REALIZANDO LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PORQUE COMO LO REFIERO, PUES ES UNA DEFENSA Y COMO UNA DEFENSA TIENE QUE SER OPONIBLE POR LAS PARTES. POR OTRA PARTE COMENTAR, QUE RESPECTO A ESTE ASUNTO, NO SE HABÍA... SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EN SU MOMENTO DADO, ANTE LAS COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS UN ACUERDO DE ADMISIÓN, SIN EMBARGO, EN ARAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS, SE HIZO UNA REVISIÓN PRECISAMENTE DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE Y QUE INSISTO, CORREN A CARGO PRECISAMENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y SE ADVIRTIÓ QUE HABÍA PRECISAMENTE UNAS CAUSALES QUE NO HABÍAN SIDO... UNOS REGISTROS QUE NO HABÍAN SIDO TOMADOS EN CONSIDERACIÓN EN ESTE SISTEMA DE CONOCELES, POR TAL MOTIVO SE VOTÓ ESE ASUNTO EN CONTRA, PARA EL EFECTO DE REGULARIZAR LA INSTRUCCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y FUE EN ESA TESISURA QUE SE VOTÓ EN CONTRA, PARA EL EFECTO DE REGULARIZAR UN PROCEDIMIENTO. POR TAL MOTIVO ES QUE SE LE VOLVIÓ A EMPLAZAR INCLUSO ESTE ACUERDO ADMISIÓN COMPLEMENTARIO, PARA EL EFECTO DE QUE TUVIERA EL DEBIDO PROCESO EL PARTIDO POLÍTICO Y SE MANIFESTARA POR CUANTO A ESTOS ESTOS REGISTROS QUE NO FUERON TOMADOS EN CONSIDERACIÓN EN SU MOMENTO DADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES

OBSERVACIONES: EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, EL ANTECEDENTE MARCADO CON EL NUMERAL 39, INCLUSO SI USTEDES OBSERVAN EL ENCABEZADO, LA OBSERVACIÓN ES JUSTAMENTE CON RESPECTO A DICHO OFICIO. EN EL ENCABEZADO DEL NUMERAL 39, ESTÁ CORRECTAMENTE REFERIDO, MÁS SIN EMBARGO, EN EL CUERPO DEL PÁRRAFO SE HACE REFERENCIA A UN OFICIO EMANADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EL 1886-2, SIENDO LO CORRECTO COMO ESTÁ EL ENCABEZADO EL 1886-13. POSTERIORMENTE, DESPUÉS JUSTAMENTE DEL OFICIO DE SU ALFANUMÉRICO, DICE: “MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICÓ AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA APERTURA DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. A MI ENTENDER, Y DERIVADO DE DICHO OFICIO, A QUIEN SE LE NOTIFICÓ FUE A LA COALICIÓN “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS”. EN TODO CASO HACER LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 41, NUEVAMENTE SE HACE REFERENCIA A UN OFICIO MANDADO DE SECRETARÍA EJECUTIVA Y NUEVAMENTE OBSERVAMOS QUE EN EL ENCABEZADO ESTÁ BIEN, ES DECIR SE REFIERE AL OFICIO 2247-2/2024, SIN EMBARGO, EN EL CUERPO DEL PÁRRAFO SE HACE REFERENCIA A UN OFICIO 2457-2 DEL 2024. EN TODO CASO REVISAR Y CORREGIR SI ES PROCEDENTE, DADO QUE A MI ENTENDER PUES SÍ ES CORRECTO EL 2247-2/2024. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES PRECISAMENTE AGREGAR UNAS OBSERVACIONES, PARA QUE QUEDE IMPACTADO DENTRO DEL PROYECTO ALGUNAS FECHAS EN DONDE SE SESIONÓ, PERO INCLUSO ALGUNOS ACUERDOS EMANADOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN DONDE REGULARIZABAN EL PROCEDIMIENTO. POR TAL MOTIVO SUGIERO QUE EN LA PÁGINA 78, POSTERIOR AL ANTECEDENTE 83, SE SUGIERE ADICIONAR LA FECHA EN LA QUE SE SESIONÓ LA COMISIÓN, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DEBIENDO SER EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. ESA FUE LA PRIMERA VEZ QUE SE ADVIRTIÓ PRECISAMENTE ESTA FALTA DE ALGUNOS REGISTROS QUE NO HABÍAN SIDO TOMADOS EN CONSIDERACIÓN. Y A SU VEZ EN LA PÁGINA 85, PREVIO AL ANTECEDENTE... PREVIO ANTE DICHO ANTECEDENTE, ADICIONAR LA FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y EL SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN. DE IGUAL MANERA, EN EL ANTECEDENTE 85, PRECISAR CON CLARIDAD EL MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE UN ACUERDO COMPLEMENTARIO, NO OBSTANTE EL ACUERDO REGULATORIO EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024. Y FINALMENTE, EN LA PÁGINA 167, PREVIO AL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, SE PROPONE AJUSTAR LA REDACCIÓN PARA DECIR QUINTO: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLICITE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, UNA VEZ QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ADQUIERA DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA, TANTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO EN LOS ESTADOS FÍSICOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SÓLO HACER USO DE LA VOZ PARA SEÑALAR QUE DESDE MI PERSPECTIVA, EL HECHO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTÉN A PUNTO DE SER SANCIONADOS, NO HAYAN IMPUGNADO EN SU OPORTUNIDAD DICHS APERCIBIMIENTOS E INCLUSIVE CONSINTIERAN TÁCITAMENTE LOS OFICIOS QUE EMITIÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA O LAS ACTUACIONES DURANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, A MI PARECER NO PODRÍA INTERPRETARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO UNA CONVALIDACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS QUE ADOLESCEN ESTOS ACTOS JURÍDICOS. EN MI OPINIÓN POR EL CONTRARIO, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ OBLIGADA A ACTUAR SIEMPRE DENTRO DEL MÁS ESTRICTO APEGO Y RESPECTO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA Y CERTEZA, LO QUE NOS IMPLICA QUE NO PODRÍAMOS SUSTENTAR LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN COMO LO ES UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO... UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA CON BASE EN UN APERCIBIMIENTO JURÍDICAMENTE DEFICIENTE. EXISTE UNA FIGURA QUE SE LLAMA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ÉSTA TIENE LUGAR CUANDO DE OFICIO LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA ADVIERTE UNA DEFICIENCIA QUE EVENTUALMENTE PUEDE PONER EN RIESGO LA CONSECUCCIÓN O LA MATERIALIZACIÓN DEL ACTO FINAL, QUE EN ESTE CASO ES LA RESOLUCIÓN QUE TERMINA POR SANCIONAR A UN PARTIDO POLÍTICO. EN MI POSICIÓN... EN MI PUNTO DE VISTA, LA POSICIÓN QUE YO EXPRESABA EN ÉSTE Y EN CASOS PREVIOS, NO IMPLICA UNA SUPLENCIA INDEBIDA DE LAS CARGAS PROCESALES, QUE CIERTAMENTE PODRÍAN CORRESPONDERLE A LOS PARTIDOS INTERESADOS, FINALMENTE ELLOS SON LOS PRINCIPALES INTERESADOS EN DAR SEGUIMIENTO A LO QUE HACE ESTA AUTORIDAD, PERO, ESTAMOS EN UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR INICIADO DE OFICIO Y POR ELLO PARA MI ERA FUNDAMENTAL Y REITERO, QUE MÁS ALLÁ DEL CONSENTIMIENTO TÁCITO EN EL QUE SE INCURRIÓ ESTE INSTITUTO, COMO ÓRGANO GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS A LOS QUE HE HECHO MENCIÓN, TENDRÍAMOS LA OBLIGACIÓN NO SOLAMENTE DE VERIFICAR SI LOS PARTIDOS IMPUGNARON O NO, O SI FUERON PASIVOS O NO, SINO ASEGURARNOS QUE TODAS LAS ETAPAS EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTREN AJUSTADAS PLENAMENTE A DERECHO. SOSTENER, DESDE MI PUNTO DE VISTA, QUE UNA AUTORIDAD ELECTORAL COMO ES ESTE IMPEPAC, PUEDE IGNORAR DEFICIENCIAS SUSTANCIALES EN LA PROPIA ACTUACIÓN DEL INSTITUTO, ARGUMENTANDO INACCIÓN O CONSENTIMIENTO POR PARTE DE LOS PARTIDOS INTERESADOS Y AFECTADOS, REPRESENTA UNA VISIÓN QUE... FORMAL QUE YO NO COMPARTO DEL PROCEDIMIENTO Y ADEMÁS, PARA MI SERÍA CONTRARIA AL DEBER QUE NOS IMPONE, DE VELAR DE MANERA OFICIOSA, LA OBSERVANCIA IRRESTRICTA DE LAS GARANTÍAS PROCESALES, DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS, COMO SON LOS PARTIDOS. SERÍA CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA

CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ASÍ COMO LAS VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 5 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 13 HORAS CON 30 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, AL RESPECTO. Y DAR CUENTA DEL VOTO EN CONTRA PARTICULAR EMITIDO POR PARTE DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/082/2025. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS POR FAVOR, AL PUNTO NÚMERO 6.”-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 6, RELATIVO A LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024, QUE ORDENÓ DE OFICIO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL APARTADO DE CONSIDERANDOS. SEGUNDO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN EN TÉRMINOS DEL APARTADO DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE IMPONE COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, MISMA QUE SERÁ EJECUTADA UNA VEZ QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ADQUIERA DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA. CUARTO. NOTIFÍQUESE AL PARTIDO MORELOS PROGRESA LA PRESENTE DETERMINACIÓN. QUINTO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA

CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUY GENTIL CONSEJERA PRESIDENTA. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, EN EL NÚMERO 44, NUEVAMENTE EN EL TÍTULO JUSTAMENTE DE ESTE NUMERAL, SE HACE REFERENCIA A UN OFICIO EMANADO DE SECRETARÍA EJECUTIVA, EL 1886-11. EN TODO CASO PUES REFERIRLO DE MANERA CORRECTA, HACER LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, DADO QUE PUES JUSTAMENTE DEBE SER ESTE NÚMERO Y NO EL QUE SE ASIENTA EN EL TÍTULO. POSTERIORMENTE, EN EL NUMERAL 45, EN EL ANTECEDENTE 45, NUEVAMENTE SE HACE REFERENCIA A OTRO OFICIO EMANADO TAMBIÉN DE SECRETARÍA EJECUTIVA, EL 2009-11 Y EN EL CUERPO DEL PÁRRAFO SE HACE REFERENCIA AL 2009-6. A MI ENTENDER DEBE SER EL DEL TÍTULO, ESTO ES EL 2009-11, PERO EN TODO CASO SE SOLICITA HACER LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE Y EL QUE SEA PROCEDENTE. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 6 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 13 HORAS CON 34 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y DANDO CUENTA DEL VOTO EN CONTRA PARTICULAR POR PARTE DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. MISMO ACUERDO QUE SE ENMARCARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/083/2025. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS POR FAVOR, AL PUNTO NÚMERO 7.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL

SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 7, RELATIVO A: LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA FERIA DE VALORES CELEBRADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MORELOS Y ESTE ÓRGANO ELECTORAL. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN... ¡AH PERDÓN! EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, PUES PARA DAR CUENTA DEL SIGUIENTE INFORME Y ESTO ES CONFORME AL ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y ESTE INSTITUTO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES CONJUNTAS, QUE PROMUEVAN EL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO CÍVICO Y ELECTORAL, ASÍ COMO PARA FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN TEMAS DE CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA. DICHO CONVENIO, TAL Y COMO SE REFIERE EN EL INFORME, SE APROBÓ POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2024, A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/736/2024. EN ESTE SENTIDO, BUENO, PUES REFERIR JUSTAMENTE Y AGRADECER EL PRESENTE INFORME, QUE ES UNA SERIE DE ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE CON LO QUE SE LLAMA “SIPINNA”, QUE ES LA ABREVIATURA DE LO QUE ACABÓ DE MENCIONAR, EL “SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, Y QUE FUE LLEVADO A CABO EL 27 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD. EN ESTE SENTIDO, ME PERMITIRÍA HACER ALGUNAS OBSERVACIONES, PARA FORTALECER DICHO INFORME: EN PRIMERA INSTANCIA, AUNQUE SABEMOS QUE ES UN INFORME BREVE, SOLICITARÍA QUE SE PUDIERA INSERTAR UN ÍNDICE, TAL VEZ CON DOS PUNTOS NADA MÁS, ESTO SERÍA: CONTENIDO O ÍNDICE, Y UN PUNTO PUDIERA SER ANTECEDENTE, QUE JUSTAMENTE IRÍA DE LA PÁGINA NÚMERO 2, HASTA LA PÁGINA, JUSTAMENTE HASTA ESA PÁGINA ¿NO? POSTERIORMENTE, PUDIÉRAMOS INCLUIR DENTRO DEL ÍNDICE LA ACTIVIDAD EN SÍ, QUE ESTARÍA JUSTAMENTE DE LA PÁGINA 2 A LA 5. AHORA BIEN, TAMBIÉN SOLICITAR QUE DENTRO, SI TIENEN A BIEN, PUES INSERTAR EL OFICIO SG/CSIPINNA... BUENO SG/SESIPINNAMOR/355/02/2025, DEL 19 DE FEBRERO DE 2025, SIGNADO POR LA MAESTRA MARÍA EUGENIA BOYAS RAMOS. QUE PUDIERA INSERTARSE PARA TENER LO QUE PODEMOS LLAMAR COLOQUIALMENTE “LA PELÍCULA COMPLETA”, DE LA ACTIVIDAD

IMPLEMENTADA Y CUÁL FUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. ASIMISMO, EN LA PÁGINA NÚMERO 3, EN LA PÁGINA NÚMERO 3, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER RENGLÓN, QUE DICHA ACTIVIDAD, BUENO, PUES ACUDIÓ PERSONAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A LA UNIDAD DEPORTIVA SAN CARLOS. EN TODO CASO PRECISAR LA UBICACIÓN EN CUANTO AL MUNICIPIO QUE CORRESPONDE A ESTA UNIDAD DEPORTIVA SAN CARLOS ¿NO? Y BUENO, COMO LO COMENTAMOS EN UNA PARTICIPACIÓN ANTERIOR, PUES ESTE ÓRGANO ELECTORAL ES UN ÓRGANO ELECTORAL EN MARCHA, CON DIVERSAS ACTIVIDADES Y UNA MÁS DE ELLAS ES JUSTAMENTE EL CONVENIO QUE TIENE ESTE ÓRGANO ELECTORAL CON ESTA INSTANCIA GUBERNAMENTAL, DE LA CUAL SE ESTÁ PARTICIPANDO ACTIVAMENTE. AGRADEZCO LA ESCUCHA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME, ASENTADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 7 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL PROPIO, SIENDO LAS 13 HORAS CON 40 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 8.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 8 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A: **LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME QUINCENAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS TRABAJOS PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA

CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIA CONSEJERA PRESIDENTA. BREVEMENTE Y SÓLO PARA AGRADECER LA PRESENTACIÓN. ÉSTE ES EL TERCERO DE LOS INFORMES. DE MANERA QUINCENAL SE HA ESTADO PRESENTANDO LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CON POSTERIORIDAD AL PLENO DEL CONSEJO. Y BUENO, PODEMOS ADVERTIR QUE EN 175 PÁGINAS, SE INTENTAN PLASMAR LOS TRABAJOS, EN DONDE YA PODEMOS ADVERTIR, INCLUSO NOS HICIERON FAVOR DE PONER CAPTURAS DE PANTALLA DE MUCHAS DE LAS CONVOCATORIAS Y VAMOS A PODER VER INCLUSO UN TEMA DE PARIDAD DE GÉNERO, EN DONDE VEMOS QUE DE MANERA INTERESANTE, ATLATAHUCAN, AXOCHIAPAN, AYALA, CUAUTLA, CUERNAVACA, JANTETELCO, MAZATEPEC, MIACATLÁN Y DEMÁS AYUNTAMIENTOS, GENERARON DE LA MANERA QUE CONSIDERARON, YA SEA POR INSACULACIÓN, POR TÓMBOLA, CREANDO LINEAMIENTOS O SIMPLEMENTE DESIGNÁNDOLOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SIN DECIR SI ESTO ES CORRECTO O NO, SIMPLEMENTE COMENTAR CÓMO PODEMOS VER QUE LO LLEVARON A CABO, PERO TAMBIÉN VEMOS QUE YA SE LLEVARON A CABO ALGUNAS CAPACITACIONES: COATLÁN, JIUTEPEC YA LA PIDIÓ, JOJUTLA YA LA PIDIÓ, SE ENTREGARON TAMBIÉN MATERIALES: URNAS, MAMPARAS, POR EJEMPLO A JANTETELCO. Y SOLAMENTE COMENTAR QUE EL DÍA VIERNES, ESTAREMOS PRESENTANDO EL CUARTO INFORME, ES DECIR, SEGURAMENTE YA EN ESTE INFORME VAMOS A PODER VER LAS DEMÁS CAPACITACIONES, QUE INCLUSO PODEMOS VER QUE LOS AYUNTAMIENTOS YA IBAN PIDIENDO. AYER SE LLEVÓ UNA, SE LLEVÓ UNA POR EJEMPLO EN JOJUTLA, PERO NO VA A VENIR EN ESTE TERCER INFORME, SINO EN EL QUE PRESENTEMOS EL DÍA VIERNES COMO EL CUARTO Y TAMBIÉN YA VAMOS A HACER CONSTAR QUE SE ENTREGARON MUCHOS MATERIALES, SOBRETUDO PARA LOS AYUNTAMIENTOS, QUE VAN A LLEVAR A CABO SU JORNADA ESTE 16 DE MARZO. SOLAMENTE COMPARTIR, EN LA PÁGINA 78, ESTÁBAMOS PLASMANDO DE JOJUTLA, SIN EMBARGO, NOS HACE FALTA PONER COMO UN TÍTULO “JONACATEPEC”, PORQUE POR AHÍ SE CONFUNDIÓ EN LA PÁGINA 78, PARA HACER CONSTAR QUE ESTAMOS HABLANDO DE UN AYUNTAMIENTO YA DISTINTO Y SERÍA: “JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “TAMPOCO HAY INTENCIÓN EN ESTA TERCERA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL PUNTO 8 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO**

EL PROPIO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 44 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 9.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO, RELATIVO AL NUMERAL 9, RELATIVO A: LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, CORRESPONDIENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADECER DE NUEVA CUENTA ESTE INFORME QUE HAYA SUBIDO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y COMENTAR QUE DENTRO DE ESTE INFORME, TANTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PODRÁ ENCONTRAR DATOS IMPORTANTES, PORQUE EN SU MOMENTO DADO, EN EL AÑO PASADO, EN 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SE PRESENTÓ UN INFORME CON LOS RESULTADOS QUE TENÍAMOS FIRMES HASTA ESE MOMENTO, RESPECTO A CÓMO HABÍAN QUEDADO INTEGRADOS LOS AYUNTAMIENTOS EN CUESTIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO, CON NOMBRES OBTENIDOS Y EL PARTIDO O COALICIÓN QUE LOS HABÍA POSTULADO. SIN EMBARGO, CON POSTERIORIDAD QUEDABA PENDIENTE ALGUNOS EXPEDIENTES QUE NO HABÍAN SIDO RESUELTOS TANTO POR LA SALA REGIONAL, COMO POR LA SALA SUPERIOR Y EN ESA TESISURA ÉSTE ES UN INFORME QUE SE ESTÁ PRESENTANDO PARA COMPLEMENTAR DICHA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE HIZO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. COMO SE PUEDE APRECIAR, EFECTIVAMENTE TENEMOS INCLUSO DENTRO DE LA PÁGINA 14 Y LA PÁGINA 16, ALGUNOS, ALGUNOS NOMBRES DE VARIAS, PRECISAMENTE VARIAS SÍNDICAS MUNICIPALES. ACTUALMENTE ÚNICAMENTE CONTAMOS CON 4 PRESIDENTAS MUNICIPALES. Y BUENO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL INTERMEDIO, PUES YO CREO QUE EL PARADIGMA CAMBIARÁ. SIN EMBARGO, COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE CONTAMOS CON UNAS GRÁFICAS INTERESANTES, LAS CUALES PONDRÍA A CONSIDERACIÓN QUE SE PUDIERAN PLASMAR EN UNAS INFOGRAFÍAS AL RESPECTO DE CÓMO HAN QUEDADO LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, LAS SINDICATURAS Y LAS REGIDURÍAS, Y LOS PORCENTAJES QUE EN ELLAS SE VIENEN REPRESENTANDO. ENTONCES YO POR MI PARTE AGRADECER EN SU MOMENTO DADO A LA INGENIERA NORMA

ALICIA, QUIEN TRABAJÓ ESTE INFORME Y QUE ESTABA PENDIENTE POR SUBIR AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. NADA MÁS PEDIRÍA QUE SE CAMBIE EN LA PARTE DEL RUBRO, DICE: "INFORME SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTE DEL IMPEPAC, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025", AHÍ SI COMO QUE LO OMITIMOS Y POR FAVOR, PONER QUE SE TRATA PRECISAMENTE RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS DIPUTACIONES Y OBIAMENTE EN CASO DE GUBERNATURA CÓMO QUEDARON ESTOS NÚMEROS. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA." EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN ESTA TERCERA RONDA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES AGRADECER Y FELICITAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME. SOLAMENTE UN PAR DE SUGERENCIAS: EN LA FOJA 11, SE HACE REFERENCIA A UN OFICIO DE NOMENCLATURA "IMPEPAC/CECEECIPC/KOO, QUE ES EL MEMO 496, SIGNADO POR LA DIRECTORA DE CAPACITACIÓN". AHÍ NADA MÁS SUGIERO QUE SE PUEDA INSERTAR LA FECHA EN LA QUE FUE SUSCRITO Y LO MISMO SUCEDE EN LA FOJA 12, CON UN OFICIO DE NOMENCLATURA SIMILAR, PERO ES EL MEMO 02 DEL 2025. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y ATENDIENDO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS TAMBIÉN POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EN RELACIÓN A AL MATERIAL REFERIDO EN EL NUMERAL 9 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO, A LAS 13 HORAS CON 48 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO DAR LA INDICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ PARA SU DEBIDA ATENCIÓN CORRESPONDIENTEMENTE. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.**" LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 10."-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 10, RELATIVO A: LA **LECTURA, ANÁLISIS Y**

PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LA UBICACIÓN DONDE SE INSTALARAN LAS URNAS ELECTRÓNICAS A INSTRUMENTAR, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LAS PRESENTES INFOGRAFÍAS, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE EN ESTA SEGUNDA RONDA... MAYTE CASALEZ, PERDÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y BUENO, PUES AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTAS INFOGRAFÍAS Y APROVECHAR TAMBIÉN PARA RECONOCER TODO EL TRABAJO QUE DESDE LA PRESIDENCIA DE ESTE INSTITUTO, ES DECIR LA CONSEJERA PRESIDENTA, A TRAVÉS DE SUS OFICIOS, TAMBIÉN APOYO INFINITAMENTE A QUE ESO SE MATERIALIZARA Y BUENO PUES ÉSTAS YA SON LAS INFOGRAFÍAS DESPUÉS DEL ACUERDO DE ADECUACIÓN. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, POR LAS DIVERSAS COMUNICACIONES QUE SE TUVIERON CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS YA SEA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE O DE LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE MORELOS. Y BUENO, YO NADA MÁS, A MANERA DE UN COMERCIAL Y UNA PETICIÓN TAMBIÉN PARA LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, VAN A COMENZAR A DIFUNDIRSE ESTAS INFOGRAFÍAS, PERO PEDIR TAMBIÉN QUE PUEDAN AYUDARNOS A REPLICARLAS, CON LA INTENCIÓN DE QUE LA CIUDADANÍA, EN ESPECÍFICO SEPAN POR EJEMPLO, QUE ESTE DOMINGO 16 DE MARZO, SE VA A ESTAR LLEVANDO A CABO SÍ LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, PERO EN ESPECÍFICO EN AYALA Y EN JOJUTLA, SE VA A ESTAR GENERANDO ESTE EJERCICIO NO VINCULANTE DE URNA ELECTRÓNICA, EN ESPECÍFICO EN APATLACO Y EN TENEXTEPANGO EN AYALA Y EN JOJUTLA EN LA UNIDAD HABITACIONAL MORELOS, EN TEHUIXTLA Y EN LA COLONIA VICENTE ARANDA. SOLAMENTE AÑADIR UNA INFOGRAFÍA MÁS QUE SECRETARÍA EJECUTIVA TUVO A BIEN PEDIR A DISEÑO, QUE ÚNICAMENTE SEÑALA, PARA PODERSE FORTALECER CON ESTOS EJERCICIOS Y QUE SE PUEDAN REPLICAR, YA SE TIENE DISEÑADA, LO QUE DICE ES: “EL IMPEPAC, TE INVITA A CONOCER LA URNA ELECTRÓNICA. TE INVITAMOS A PARTICIPAR EN UN EJERCICIO DE CONSULTA CIUDADANA, NO VINCULANTE, CON LA URNA ELECTRÓNICA 7.0 DEL INE. ¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR?” DICE: “AL ACUDIR A VOTAR EN LA ELECCIÓN

DE AYUDANTES AUXILIARES DE TU COMUNIDAD, ENCONTRARÁS UNA MESA CON PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUIENES TE INVITARAN A RESPONDER 2 PREGUNTAS MEDIANTE LA URNA ELECTRÓNICA. ¿CONFIARÍAS EN LOS RESULTADOS DE LA URNA ELECTRÓNICA? Y ¿TE GUSTARÍA VOTAR CON UNA URNA ELECTRÓNICA? FINALIZANDO, DICE LA INFOGRAFÍA, TU OPINIÓN ES IMPORTANTE PARA MODERNIZAR LA DEMOCRACIA, ¡PARTICIPA! TODO ESTO A LO QUE LE DI LECTURA, YA LE DIERON UN DISEÑO, QUE JUSTO CORRESPONDE AL DISEÑO QUE YA LLEVAN LAS DEMÁS INFOGRAFÍAS, EN DONDE YA VAN DIRIGIDOS A LOS MUNICIPIOS QUE ESTARÁN PARTICIPANDO EN ESTE EJERCICIO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y SI ME LO PERMITEN, PODER A PARTIR DE QUE SE PRESENTEN, PUES YA COMENZAR LA DIFUSIÓN, COMPARTIRLOS CON LOS AYUNTAMIENTOS Y OJALÁ QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA ESTOS DOMINGOS QUE VIENEN DE MARZO, PUES PUEDA FORTALECER ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADAS LAS INFOGRAFÍAS ASENTADAS EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA INFOGRAFÍA COMENTADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN A LAS INFOGRAFÍAS MARCADAS EN EL NUMERAL 10, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SON PRESENTADAS LAS MISMAS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 54 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO, JUNTO CON LA INDICACIÓN... OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, AL RESPECTO. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 11.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 11, RELATIVO A: LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA

PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SE INSCRIBE EL DE LA VOZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE SECRETARIO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y CON EL PERMISO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN RELACIÓN AL PRESENTE INFORME SE DA RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, LOS INFORMES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES REMITIDOS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN DONDE CON FECHA 5 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ESTA INFORMACIÓN TAMBIÉN SE DIO CUENTA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS Y DICHO ÓRGANO COLEGIADO INSTRUYÓ A LA PROPIA SECRETARÍA PUES TURNAR EL PRESENTE INFORME DE UNA FORMA CUANTITATIVA, DADA LA SECRECÍA DE LOS ASUNTOS QUE GUARDAN LAS PARTES EN EL PRESENTE INFORME Y SE DA CUENTA DE QUE SON DOS INFORMES: UNO ES EL IMPEPAC/CEE/CPQ/PES/150/2024 Y EL SIMILAR 225/2024, EN DONDE SE PRECISAN LAS FECHAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA, LOS DATOS DE LAS AUDIENCIAS Y LOS INFORMES DE REMISIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DA CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO SIN OBSERVACIONES, SIENDO LAS 13 HORAS CON 56 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “POR FAVOR SECRETARIO, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 12.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 12, RELATIVO A: LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN RELACIÓN A LA ADMISIÓN Y EN SU CASO SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

SANCIONADORES, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, EN UN ENFOQUE CUANTITATIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN QUISIERA HACER USO DE LA VOZ, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SE INSCRIBE EL DE LA VOZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE SECRETARIO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y CON EL PERMISO DEL PLENO DEL CONSEJO, DAR CUENTA DEL PRESENTE INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN RELACIÓN A LAS ADMISIONES Y MEDIDAS CAUTELARES EN SU CASO, QUE SEAN PROCEDENTES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, EN LO QUE MARCA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. Y BUENO EN ESTE INFORME QUE SE DA, SE VERIFICA... ES UN SÓLO EXPEDIENTE EL CUAL ES EL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024, EN DONDE SE PRECISARON QUE SE SOLICITARON MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN. Y EN ESE SENTIDO, LA DETERMINACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FUE IMPROCEDENTE EN LAS MEDIDAS CAUTELARES, PROCEDIMIENTO A UNA MEDIDA CAUTELAR ADICIONAL Y POSTERIORMENTE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN DICHO AUTO DEL EXPEDIENTE. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. BIEN, SECRETARIO, POR FAVOR, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 12, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 12 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 58 MINUTOS DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 13.”-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 13, RELATIVO A: LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN**

CÍVICA; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LA CAPACITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL 2025-2026. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE SUGIEREN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA CAPACITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y CUYO AVISO DE INTENCIÓN FUE PROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO, MISMAS QUE SON EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN A LAS ASOCIACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE RESULTÓ PROCEDENTE SU AVISO DE INTENCIÓN. Y CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTOS MATERIALES, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: (SOBRETODOS ME REFERIRÉ AL ANEXO ÚNICO), EN LA DIAPOSITIVA NÚMERO 16, EN EL INCISO G), DICE QUE “LA CIUDADANÍA AFILIADA ELIGIÓ A SUS DIRIGENTES, CONSIDERANDO SU INTEGRACIÓN PARITARIA, LA CUAL SE SERÁ REVISARÁ...”, ES DECIR, AHÍ NO SE ENTIENDE, POR LO CUAL SE PROPONE QUE DIGA, DE CUALQUIERA DE LAS DOS FORMAS: “LA CUAL SERÁ REVISADA” O “LA CUAL SE REVISARÁ”. EN LA DIAPOSITIVA NÚMERO 17, DESPUÉS DEL TEXTO DEL INCISO H), HACE FALTA TAMBIÉN CONCLUIR LA IDEA, DADO QUE ESTÁ CORTADA Y DICE: “A TRAVÉS LA ASAMBLEA”. EN TODO CASO, INSERTAR UNA “DE” PARA QUE SE ENTIENDA Y DIGA “A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA”. EN LA DIAPOSITIVA 32, LA PALABRA “DOCUMENTOS”, PUES, TAL Y COMO LO ACABO DE LEER, ESTÁ EN PLURAL, DEBE DE REFERIRSE EN SINGULAR, ES DECIR: “EN EL DOCUMENTO”, PARA QUE SE LEA DE MANERA CORRECTA. POSTERIORMENTE, CUANDO SE REFIERE AL “SIRPPL” DEL RESTO... LA UNIDAD, EN TODO CASO HACE FALTA UNA “DE” PARA QUE SE ENTIENDA DE MANERA CORRECTA, QUE DIGA “DEL RESTO DE LA ENTIDAD...” PERDÓN, SI LEÍ MAL, “DEL RESTO DE LA ENTIDAD”.

EN LA DIAPOSITIVA NÚMERO 34, EN EL PUNTO NÚMERO TRES, SE SUGIERE ADECUAR O CORREGIR LA FRASE “REALIZADAS LA POR LA ORGANIZACIÓN”. ENTIENDO QUE QUISIERON DECIR: “REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN”. EN LA DIAPOSITIVA NÚMERO 40, SE REFIERE PUES, “OBSERVAR LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, DE GRUPOS VULNERABLES, PARIDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”. SE SUGIERE, SI TIENEN A BIEN, QUE DIGA: “Y PARA QUE PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN Y REPAREN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”. ÉSTAS SERÍAN LAS OBSERVACIONES PRESIDENTA. AGRADEZCO LA ESCUCHA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE USTED.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. YO QUERÍA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA POSIBILIDAD DE AÑADIR UN PUNTO DE ACUERDO MÁS, EN EL CUAL SE ESTABLEZCA QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL MISMO. EN ESE SENTIDO, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO... PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ASÍ COMO LAS DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 14 HORAS CON 04 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY, RESPECTIVAMENTE. ACUERDO QUE SE ENMARCARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/084/2025. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 14.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 14, RELATIVO A **LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, Y SIENDO LAS 14 HORAS CON 04 MINUTOS DE ESTE JUEVES 13 DE MARZO DEL 2025, DAMOS POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE Y EL MEJOR DE LOS ÉXITOS ESTE DOMINGO QUE SE VAN A LLEVAR A CABO LAS... PARTE DE LAS ELECCIONES EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y LA PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MORELOS QUE SE VAN A IMPLEMENTAR 2 URNAS ELECTRÓNICAS. MUCHO ÉXITO Y ESTAREMOS PENDIENTES A LA SEMANA QUE ENTRA.”-----

FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

**D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ**

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO
C. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO
C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL
OCAMPO

REPRESENTANTE DE MORENA
C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Marzo de 2025

IMPEPAC/CEE/079/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REVOCA Y DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE TIENEN DELEGADA LA OFICIALÍA ELECTORAL; EN ATENCIÓN AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/618/2025. **POR CUANTO DEL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 2, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 30 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY Y LAS REALIZADAS QUE HACE PROPIAS POR PARTE DE LA VOZ, MISMAS QUE HIZO PROPIAS LA CONSEJERA MIREYA GALLY, AL RESPECTO. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/079/2025.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/03%20Mar/A-079-S-E-13-03-25.pdf>

IMPEPAC/CEE/080/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE ADECUA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2025 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL, NÚMERO 3, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 12 HORAS CON 52 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE: EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY RESPECTIVAMENTE. MISMO ACUERDO QUE SE ENMARCARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/080/2025.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/03%20Mar/A-080-S-E-13-03-25.pdf>

IMPEPAC/CEE/081/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO QUE FUNGIRÁN COMO LAS Y LOS SECRETARIOS ANTE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES, EL DÍA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE CORRESPONDE A CADA FUNCIONARIO. **POR CUANTO AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 4, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 13 HORAS CON 06 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, JUNTO CON OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, LAS REALIZADAS PROPIAMENTE POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY, Y LAS QUE HACE PROPIAS POR PARTE DEL DE LA VOZ, MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, MISMAMENTE POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY, AL RESPECTO. MISMO ACUERDO QUE SE ENMARCARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/081/2025.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/03%20Mar/A-081-S-E-13-03-25.pdf>

IMPEPAC/CEE/082/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024, ORDENADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/549/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”. **POR CUANTO AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 5, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 13 HORAS CON 30 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL**

CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, AL RESPECTO. Y DAR CUENTA DEL VOTO EN CONTRA PARTICULAR EMITIDO POR PARTE DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/082/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/03%20Mar/A-082-S-E-13-03-25c.pdf>

IMPEPAC/CEE/083/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024, QUE ORDENÓ DE OFICIO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA ; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”. **POR CUANTO AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 6, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 13 HORAS CON 34 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y DANDO CUENTA DEL VOTO EN CONTRA PARTICULAR POR PARTE DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. MISMO ACUERDO QUE SE ENMARCARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/083/2025.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/03%20Mar/A-083-S-E-13-03-25c.pdf>

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA FERIA DE VALORES CELEBRADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MORELOS Y ESTE ÓRGANO ELECTORAL. **EN RELACIÓN AL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 7, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL PROPIO, SIENDO LAS 13 HORAS CON 40 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sobre la participación del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en la Feria de Valores celebrada en el marco del convenio de colaboración con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Morelos y este órgano electoral.

Febrero 2025



Capacitación Electoral
y Educación Cívica

Página 1 de 8

Contenido

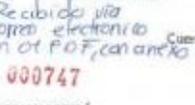
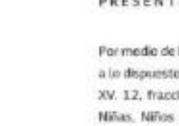
ANTECEDENTE	3
FERIA DE VALORES	6

ANTECEDENTE.

En sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral celebrada el 28 de noviembre de 2024, se aprobó el proyecto de acuerdo relativo al convenio de colaboración entre el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y este Instituto, el cual tiene como objetivo desarrollar e implementar actividades conjuntas que promuevan el respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito cívico y electoral, así como para fomentar su participación activa en temas de ciudadanía y democracia, dicho convenio se aprobó por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria del 05 de diciembre de 2024, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/736/2024; ante tal circunstancia, el acuerdo de voluntades en comento, se formalizó por ambas intuiciones el día 10 de diciembre de 2024.

A través del oficio **SG/SESIPINNAMOR/355/02/2025** del 19 de febrero de 2025, firmado por la M. en D. María Eugenia Boyás Ramos, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, y en el marco del convenio de colaboración celebrado entre este órgano electoral y dicho Sistema de Protección, se solicitó la participación a través de la implementación de una actividad o dinámica orientada a la promoción y fortalecimiento de los valores cívicos, tales como el respeto, la justicia, responsabilidad, honestidad, empatía, dignidad,

entre otros, lo anterior para el día 27 de febrero de 2025, en la Unidad Deportiva San Carlos, del municipio de Yautepec, Morelos.



000747

Cuernavaca, Mor., a 19 de febrero del 2025.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, con el propósito de darle cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, fracción II, 2, fracción IV; 3, 6, fracciones VI, VII, VIII, XIV, XV, 12, fracciones VI, XI, XIV, XV, XXI, y 104, fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, me permito informarle que esta Secretaría Ejecutiva ha formalizado un **Convenio de Colaboración** con el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

En el marco de dicho convenio, se ha organizado una "Feria de Valores", la cual incluirá un Rally de Valores Cívicos y Cultura Democrática, a realizarse en diversos municipios del Estado de Morelos. Este evento contará con la participación de autoridades relacionadas con la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Rally tendrá un enfoque interactivo y amigable, mediante actividades lúdicas, talleres y dinámicas de integración, resaltando la importancia de los valores en la convivencia diaria y la ética en el desarrollo social y personal de la niñez y adolescencia en Morelos.

Por lo anterior, y en atención a su compromiso con la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, **solicitamos atentamente su valiosa participación** a través de la implementación de una actividad o dinámica orientada a la promoción y fortalecimiento de los valores cívicos y éticos como el respeto, justicia, responsabilidad, honestidad, empatía, dignidad, entre otros, en el marco de sus atribuciones y competencias, asimismo se anexa una ficha en la cual se indica el objetivo, los temas, así como la dinámica de dicho Rally.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



GOBIERNO

SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE MORELOS

Dicho Rally se efectuará el día 27 de febrero del presente año, de 10 a 12 horas en las instalaciones de la Unidad Deportiva San Carlos del municipio de Yautepec, del Estado de Morelos.

En ese orden de ideas, se proporciona a continuación la información de contacto para comunicación con esta Secretaría Ejecutiva, para cualquier duda o comentario:

Correo electrónico: sejecutiva.sipinna@morelos.gob.mx

Número telefónica: 777 329 22 00 Ext. 1368

Domicilio: Plaza de la Constitución # 3 Tercer Piso Interior 301 - A Edificio de correos Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

Agradecemos de antemano su disposición y apoyo, reiterando nuestro compromiso por trabajar en favor de la niñez y adolescencia del Estado de Morelos. Quedamos atentos a su respuesta para coordinar las acciones necesarias.

ATENTAMENTE

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

M. en D. MARÍA EUGENIA BOYAS RAMOS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO
DE MORELOS

C.C.F. D. en D. Juan Salgado Bello - Secretario de Gobierno - Pasa su correo electrónico
Nombre: "JuanSalgadoBello" E.L.S. E.C. S. S. V.F. S. S.

En ese sentido, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/630/2025, signado por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este Instituto, dirigido a la M. en D. María Eugenia Boyás Ramos, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, se manifestó la disposición de este órgano electoral de implementar la actividad solicitada.

DESARROLLO DE LA FERIA DE VALORES

Sobre el particular, el día 27 de febrero de 2025, se constituyó personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en las instalaciones de la Unidad Deportiva San Carlos del municipio de Yauteppec, lugar en el que se llevó a cabo el desarrollo de la Feria de Valores, de manera conjunta con la Secretaría de Educación, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Patrulla Juvenil), Secretaría de Cultura, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, entre otros.



Página 6 de 8

En ese sentido, por parte de este órgano electoral se realizó la proyección de siete animaciones¹, relativas a la introducción, democracia, igualdad de género, legalidad, educación cívica, justicia y estado de derecho:



Asimismo, se implementó el juego denominado "serpientes y escaleras" que contiene más de cincuenta conceptos democráticos en el que las y los niños participaron, lanzando y dando lectura a dichos conceptos, con lo cual se promovió la cultura democrática.



<https://drive.google.com/drive/folders/1FCm7k3HlNdAtVDDaP9atE1KUd0TEK-He>



Asimismo, se tiene conocimiento de que participaron alrededor de 200 niñas, niños y adolescentes de las escuelas primarias Doctor Belisario Domínguez, Cuitláhuac y la Telesecundaria "Juventud Democrática", todas del municipio de Yautepec, Morelos.

Este es el informe.

TERCER INFORME QUINCENAL. TERCER INFORME QUINCENAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS TRABAJOS PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES. **EN RELACIÓN AL PUNTO 8, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL PROPIO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 44 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**

TERCER INFORME QUINCENAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS TRABAJOS PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.

MARZO 2025.



AVANCES.

Como parte de los trabajos de seguimiento y preparación de la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales 2025, se han realizado los siguientes avances: Se enviaron oficios a los municipios con algún tema indígena particular, siendo los siguientes:

NÚM.	NÚMERO DE OFICIO	MUNICIPIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ENTREGA DEL OFICIO	EQUIPO QUE ENTREGO.
1.-	IMPEPAC/SE/MGCP/0533-01/2025	HUEYAPAN	C. ARACELI TAPIA HERNANDEZ CONCEJAL VOCERA	18-02-2025	Equipo 1. Lic. Irene Avalos Zamora
2.-	IMPEPAC/SE/MGCP/0533-02/2025	TLALNEPANTLA	C. JORGE ARMANDO GENARO RUBIO. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS.	18-02-2025	Equipo 1. Lic. Irene Avalos Zamora
3.-	IMPEPAC/SE/MGCP/0533-03/2025	TETELA DEL VOLCAN	C. ESAUD MENDOZA SOLIS. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	18-02-2025	Equipo 1. Lic. Irene Avalos Zamora



4.-	IMPEPAC/SE/MGCP/ 0533-04/2025	JONACATEPEC	C. ISRAEL ANDRADE ZAVALA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIO NAL DEL MUNICIPIO DE JONACATEPE C, MORELOS.	18-02-2025	Equipo 2. Lic. Mariel González Bonfil
5.-	IMPEPAC/SE/MGCP/ 0533-05/2025	TEMOAC	C. VALENTIN LAVIN ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIO NAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.	18-02-2025	Equipo 2. Lic. Mariel González Bonfil
6.-	IMPEPAC/SE/MGCP/ 0533-06/2025	ZACUALPAN DE AMILPAS	C. MARINO SANTIBAÑEZ ALONSO. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIO NAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.	18-02-2025	Equipo 2. Lic. Mariel González Bonfil



Respecto de los ayuntamientos en los cuales se están llevando a cabo los preparativos para las elecciones de autoridades auxiliares, se han realizado los siguientes avances:

AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC.

Con diversa fecha 21 de febrero de 2025, el ayuntamiento municipal de Amacuzac, Morelos, publicó la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares, teniendo como periodo de registro: Del 24 al 28 de febrero de 2025, en la oficina de la Secretaría Municipal (tercer piso del Palacio Municipal), en un horario: De 9:00 a 15:00 horas. Elecciones que se llevarán a cabo el domingo 16 de marzo de 2025, teniendo como fecha de campañas electorales del 4 al 13 de marzo de 2025.

REQUISITOS:

1. Ser morelense por nacimiento o contar con residencia mínima de 3 años de antigüedad.
2. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
3. Presentar solicitud de registro (original) en el formato expedido por la Junta Electoral Municipal.
4. Original y copia del acta de nacimiento.
5. Original y copia de la credencial para votar con fotografía.
6. Constancia de residencia que acredite antigüedad mínima de 3 años, expedida por el H. Ayuntamiento.
7. Declaración de aceptación de la candidatura, firmada por el candidato o candidata, en el formato expedido por la Junta Electoral Municipal.
8. Declaración, bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
9. Tres fotografías recientes, tamaño infantil.
10. Curriculum vitas.
11. Saber leer y escribir.
12. Tener disponibilidad y tiempo suficiente para cumplir con la representación y responsabilidades encomendadas.
13. Presentar constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.



AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN.

Con fecha 13 de febrero en Sesión de Cabildo, en acato al Acuerdo 022 del IMPEPAC y garantizar la equidad de género en la contienda, se determinó llevar a cabo un sorteo de los lugares que representen el 50% sea exclusiva de mujeres y el resto indistinto; así como la aprobación de la Convocatoria. Quedando de la siguiente manera:

colonia, localidad o comunidad	Determinación
1.- Cabellito	MUJER U HOMBRE (MIXTO)
2.- Vicente Guerrero	MUJER
3.- Kilometro 88	MUJER
4.- Cerritos	MUJER U HOMBRE (MIXTO)
5.- Astillero	MUJER U HOMBRE (MIXTO)
6.- Zacanco	MUJER
7.- Mancera	MUJER U HOMBRE (MIXTO)
8.- Cuschizolotera	MUJER
9.- San Miguel	MUJER
10.- San Diego Tepantongo	MUJER U HOMBRE (MIXTO)
11.- Minas	MUJER
12.- Texcalpan	MUJER
13.- san Francisco	MUJER U HOMBRE (MIXTO)
14.- santa Ines	MUJER U HOMBRE (MIXTO)

El inicio de la publicación de la Convocatoria será a partir del día 28 de febrero; el registro de candidaturas del 3 al 10 de marzo; las campañas inician a partir del registro y concluyen tres días antes de la elección; mientras que la elección se llevará a cabo el día 16 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN.

Con fecha 25 de febrero de 2025 se publicó en redes sociales la Convocatoria para la elección de autoridades auxiliares en el municipio de Axochiapan, Morelos, misma que señala la siguiente tabla en las que se determina la distribución de las candidaturas y el género que corresponden a cada comunidad:

AYUNTAMIENTO DE AYALA.

Con fecha 14 de febrero de 2025, a las 14:30 horas se llevó a cabo la instalación de la Junta Electoral Permanente para la elección de autoridades auxiliares en el municipio de Ayala, Morelos quedando conformada de la siguiente manera:

- Profa. Nayeli Guadalupe Mares Mérida, Presidenta de la Junta Electoral.
- Lic. Cindy Mariel González Bonfil, Coordinadora de Organización Electoral del IMPEPAC, quien realizará las funciones de secretaria, conforme a lo señalado en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.
- C. P. Manuel Plascencia Barreto, Regidor Municipal representante de Primera Minoría.





AYALA
LA TRANSFORMACIÓN ES COLECTIVA
MAYORIDAD MUNICIPAL
1842-1917

**JUNTA ELECTORAL
MUNICIPAL
MUNICIPIO AYALA,
MORELOS**



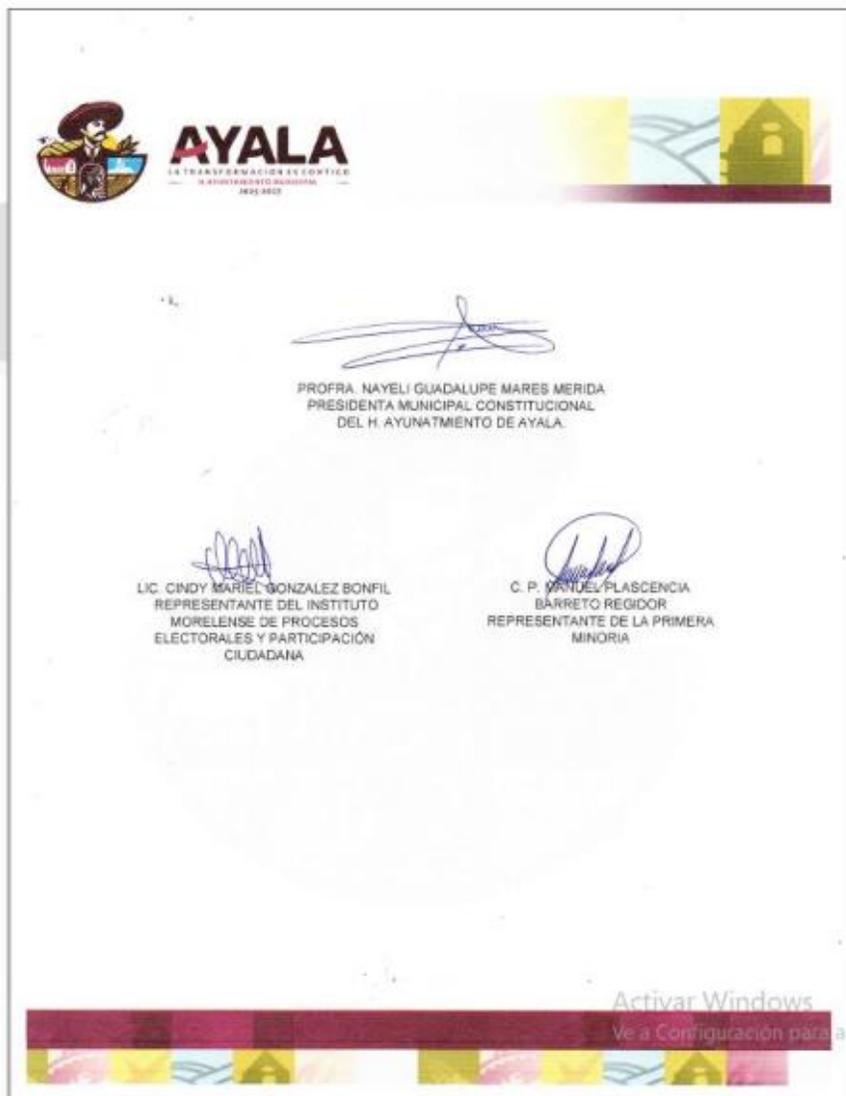
ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

En el municipio de Ayala, Morelos, siendo las 14:30 horas del día 14 de febrero del año 2025, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos, dentro del Palacio Municipal ubicado la plaza cívica Francisco Ayala sin número, Cabecera Municipal de Ayala, Morelos, la Profesora Nayeli Guadalupe Mares Mérida, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Junta Electoral Municipal; Lic. Cindy Mariel González Bonfil, en su carácter de Secretario y Representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y C. P. Manuel Plascencia Barreto Regidor Representante de la Primera Minoría.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal manifiesta que conforme a lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en correlación con el artículo 100 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, siendo las 14:30 horas del día 14 de febrero de 2025, declara formalmente instalada la Junta Electoral Municipal Permanente, órgano electoral colegiado, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de las autoridades auxiliares municipales, así como de preservar el orden y la tranquilidad social de los ciudadanos y ciudadanas residentes de cada comunidad en su respectiva demarcación territorial, cuyo resultado será el buen funcionamiento de este municipio.

Acto seguido, la Presidenta de la Honorable Junta Electoral Municipal Permanente procede a tomar la Protesta de Ley a sus integrantes en los términos siguientes: "Protestamos guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Morelos, las leyes que de éstas emanen, así como cumplir leal y patrióticamente con la función que se nos ha encomendado, que en todo momento estarán apegados a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, consagrados en el artículo 60 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos."

Se levanta la presente acta, siendo las 15 horas con 10 minutos de la fecha de su inicio, misma que consta de dos fojas útiles, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
AUTORIDADES AUXILIARES.



AYALA
LA TRANSFORMACIÓN ES CONSTANTE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
1823-1827

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto: SECRETARÍA MUNICIPAL
Sección: ÚNICA
Oficio Núm.: 2025087
Exp. Núm.: ÚNICO

Histórico Municipio de Ayala, Morelos a 18 de Febrero de 2025.

ASUNTO: El que se indica

LIC. CINDY MARIEL GONZALEZ BONFIL,
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS,
PRESENTE.

000712

Recibido via correo electrónico en el pdf, sin anexos

RECIBIDO
18 FEB 2025
SECRETARÍA EJECUTIVA

La que suscribe Lic. Yuriana Sotelo Tlazola, Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos. Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo por indicaciones de la Profra. Nayeli Guadalupe Mares Mérida, Presidenta Municipal Constitucional, me permito convocarle a una reunión el día jueves 20 de Febrero de 2025, a las 10:45 horas, en las instalaciones de la Casa Museo Emiliano Zapata, de la Comunidad de Aneneuculco, Morelos, con motivo de la validación de la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares municipales.

Sin más por el momento me despido de usted, esperando contar con su puntual asistencia.

ATENTAMENTE



LIC. YURIANA SOTELO TLAZOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS.



El día jueves 20 de febrero de 2025 se realizó la sesión de cabildo donde se llevó a cabo la aprobación de la Convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares en las instalaciones de la Casa Museo Emiliano Zapata a las 11:00 horas, mismo evento que también realizó la insaculación de las comunidades y colonias que serán destinadas para mujeres y las que serán destinadas para la participación de cualquier género o grupo vulnerable. Se contó con la asistencia de los integrantes del cabildo Profa. Nayeli Guadalupe Mares Mérida, Presidenta Municipal; Lic. Pablo Antonio Molina Mora, Síndico; las regidoras C. P. María Guadalupe Díaz López, Lic. María de Jesús Báez Sosa, Lic. Grisel Servín Mérida, Profa. Helena Marín Sánchez; los regidores Prof. Oscar Eduardo Becerro Rivas, C. P. Manuel Plascencia Barreto; Notario Público No. 1 Lic. Luis Felipe Javier Güemes Ríos para dar fe del acto, así como el enlace representante del IMPEPAC, C. Octavio Augusto Landa Apáez quien participó en la insaculación.

Se llevó a cabo el proceso de insaculación mediante un contenedor, tipo copa, dividiendo las comunidades y colonias en dos bloques. En el primer bloque se introdujeron 6 esferas color azul (hombre) y 8 esferas color rosa (mujer), por lo que se insacularían 14 colonias y/o comunidades, las que serían enlistadas y nombrando una por una por lo que el representante del IMPEPAC, C. Octavio Augusto Landa Apáez, al escuchar el nombre de cada una, sacó una esfera, misma que indicaría el género que correspondería a cada colonia y/o comunidad enlistada. Cabe señalar que se hizo la mención que las esferas azules serían de candidaturas no exclusivas para hombres sino para hombre o mujer indistintamente así como a grupos vulnerables. El mismo procedimiento de insaculación del segundo bloque sería similar al de primero. Los resultados de estos procedimientos fueron los siguientes:



MUJER

1. San Pedro Apatlaco
2. Anenecuilco
3. Moyotepec
4. Chinameca
5. 10 de abril
6. Tlayecac
7. Olintepeç
8. Las piedras
9. Salitre
10. Mariano Matamoros
11. Emiliano Zapata
12. Palo Blanco
13. Huacatlaco
14. Tecolamco
15. Ejidal Rafael Merino

MIXTO Y GRUPOS VULNERABLES

1. Tenextepango
2. Xalostoc
3. Ahuehuevo
4. Huitzililla
5. Leopoldo Heredia
6. Constancio Farfán
7. Rafael Merino
8. El Vergel
9. Benito Juárez
10. Niños Héroes
11. Loma Bonita
12. Buena vista

La colonia Abelardo queda reservada para usos y costumbres y la delegación que corresponde a la cabecera municipal Ayala, se designó al C. Rodolfo Centeno Goyolarte.

El municipio de Ayala cuenta con 29 colonias, de las cuales 28 cuentan con Ayudantías Municipales y una Delegación, conforme a este proceso de insaculación quedó 15 ayudantías municipales reservadas sólo para mujeres y, las 13 restantes para hombres y mujeres indistintamente así como grupos vulnerables y la delegación para un hombre designado.



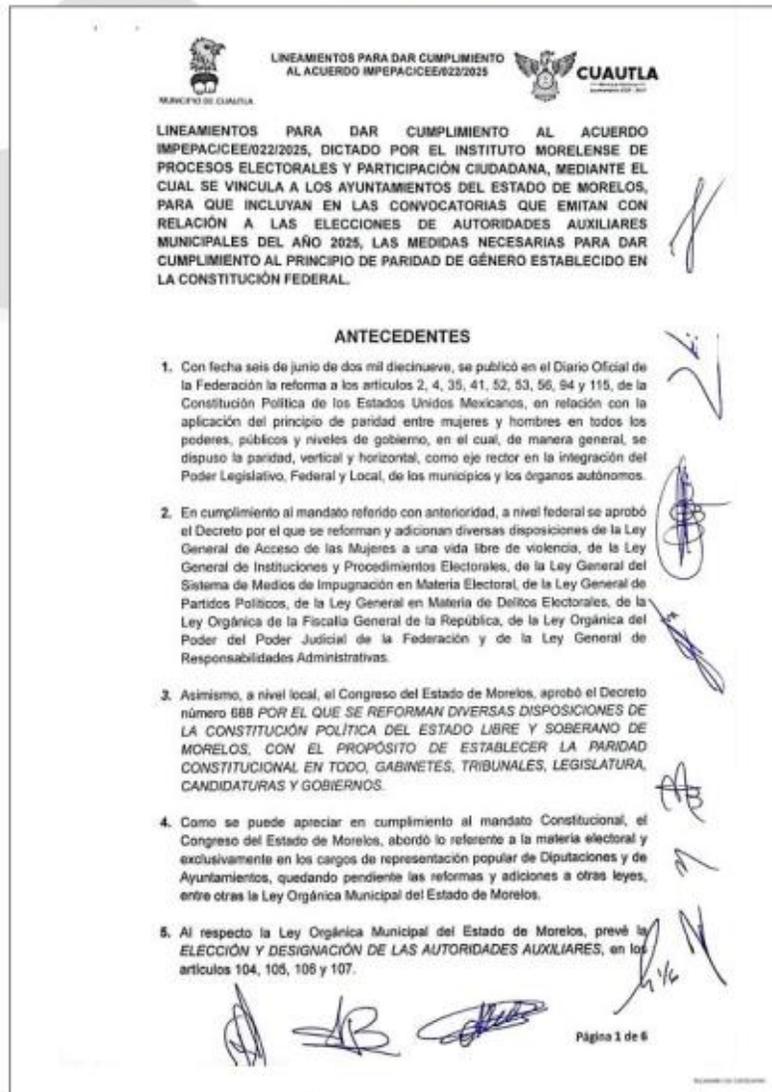
AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO.

Con fecha 27 de febrero de 2025, el Licenciado Antonio Quezada Serrano, se trasladó al municipio de Coatlán del Río, Morelos, para llevar a cabo capacitación para los integrantes de mesa directiva de casilla, el cual se llevó a cabo a las 10:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA.

LINEAMIENTOS APROBADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO
IMPEPAC/CEE/022/2025.



MUNICIPIO DE CUAUTLA

LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025

CUAUTLA

LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, DICTADO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE INCLUYAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes, públicos y niveles de gobierno, en el cual, de manera general, se dispuso la paridad, vertical y horizontal, como eje rector en la integración del Poder Legislativo, Federal y Local, de los municipios y los órganos autónomos.
2. En cumplimiento al mandato referido con anterioridad, a nivel federal se aprobó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Asimismo, a nivel local, el Congreso del Estado de Morelos, aprobó el Decreto número 688 *POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LA PARIDAD CONSTITUCIONAL EN TODO, GABINETES, TRIBUNALES, LEGISLATURA, CANDIDATURAS Y GOBIERNOS.*
4. Como se puede apreciar en cumplimiento al mandato Constitucional, el Congreso del Estado de Morelos, abordó lo referente a la materia electoral y exclusivamente en los cargos de representación popular de Diputaciones y de Ayuntamientos, quedando pendiente las reformas y adiciones a otras leyes, entre otras la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
5. Al respecto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, prevé la *ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES*, en los artículos 104, 105, 106 y 107.

Página 1 de 6



LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO
AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025



No obstante, de la lectura a los artículos referidos con anterioridad se puede advertir que en el desarrollo y organización del proceso de elección de autoridades auxiliares, no se encuentra previsto o establecido la aplicación del principio de paridad de género en el registro de candidaturas que aspiren a participar al cargo de Ayudante o Delegado Municipal de los Ayuntamientos del Estado de Morelos, lo cual se traduce en una omisión de previsión de la paridad de género en la elección directa y popular de las Autoridades Auxiliares Municipales.

Existiendo una notable falta de armonización de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a la Constitución Federal y a la diversa normatividad general, federal y local en materia de paridad de género.

6. Ante dicha falta de armonización el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), mediante ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, decretó procedente vincular a los Ayuntamientos del estado de Morelos a incluir en las bases de las convocatorias para las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025 la determinación expresa de reservar al menos el 50% de las posiciones elegibles (propietaria y suplente) exclusivamente para mujeres en cada colonia, localidad o comunidad que determinan.

Asimismo, determinó que, en el porcentaje restante podrán ser elegibles tanto hombre como mujeres, en ningún caso se permitirá que las fórmulas o planillas estén encabezadas por una mujer propietaria con un suplente hombre, mientras que aquellas encabezadas por un hombre propietario podrán integrarse con una suplente mujer o un suplente hombre, indistintamente.

Esta disposición será aplicable exclusivamente para el proceso electoral del año 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, establecido en la Constitución Federal.

7. Al respecto el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se encuentra vinculado a dar cumplimiento al ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, tomando en cuenta que las autoridades electorales pueden implementar acciones afirmativas con una temporalidad anticipada y razonable para no afectar los principios de certeza y seguridad jurídica, bienes o derechos de naturaleza fundamental derivados de actos válidamente celebrados, permitiendo a su vez el pleno ejercicio del derecho de acceso a la tutela judicial efectiva.

En virtud de lo anterior, con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y último, y 4º, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, párrafo primero, y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, 4 y 5, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, dictado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, emite los siguientes:

Página 2 de 6



LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO
AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025



LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, DICTADO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE INCLUYAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Artículo 1.- Los presente lineamientos son de orden público y de observancia general en el Municipio de Cuautla, Morelos, en lo que respecta a la regulación, desahogo y desarrollo del proceso de elección y designación de las autoridades auxiliares de este municipio, exclusivamente para el año dos mil veinticinco.

Artículo 2.- Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025: El acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, mediante el cual se vincula a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para que incluyan en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de Género establecido en la Constitución Federal.

Ayudante municipal: Las autoridades auxiliares municipales que ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y las que le confiera la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la reglamentación municipal que corresponda, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos. Sin que estos sean considerados servidores públicos.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Insculación: Procedimiento aleatorio e imparcial de selección.

Lineamientos: Los lineamientos para dar cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, dictado por el instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, mediante el cual se vincula a los ayuntamientos del estado de Morelos, para que incluyan en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la constitución federal.

Personas Servidoras Públicas: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos.

Artículo 3.- Es objeto de los presentes lineamientos dar cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025.



LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO
AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025



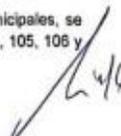
Artículo 4.- En la elección y designación de las autoridades auxiliares del Municipio de Cuautla, Morelos, para el año dos mil veinticinco, se reservará al menos el cincuenta por ciento (50%) de las posiciones elegibles (propietaria y suplente) exclusivamente para mujeres en cada colonia, localidad o comunidad de Cuautla, Morelos.

Artículo 5.- En el porcentaje restante, podrán ser elegibles tanto hombre como mujeres, pero en ningún caso se permitirá que las fórmulas o planillas estén encabezadas por una mujer propietaria con un suplente hombre, mientras que aquellas encabezadas por un hombre propietario podrán integrarse con una suplente mujer o un suplente hombre, indistintamente.

Artículo 6.- Para dar cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, así como al artículo 4 de los presentes lineamientos, se determinará si corresponderá hombre o mujer para ocupar el cargo de Autoridad Auxiliar Municipal en cada colonia, localidad o comunidad de Cuautla, Morelos, mediante el procedimiento de insaculación, mismo que se desarrollará de conforme al siguiente proceso:

- I. Se dispondrá de un contenedor cuyo contenido serán cuarenta y seis (46) fojas blancas debidamente cerradas con el nombre de todas y cada una de las cuarenta y seis colonias o comunidades que integran el Municipio de Cuautla, Morelos.
- II. La Regidora de la Comisión de Igualdad y Equidad de Género, así como la Regidora de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, extraerán veintitrés de las cuarenta y seis fojas blancas debidamente cerradas, abriendo en público cada una de las referidas fojas.
- III. Las veintitrés colonias y/o comunidades elegidas mediante el proceso de insaculación serán aquellas que estarán encabezadas por Autoridades Auxiliares Municipales mujeres, tanto propietaria como suplente. En el resto de las veintitrés colonias podrán ser elegibles hombres o mujeres de manera indistinta.
- IV. Durante el procedimiento de insaculación se contará con la presencia de un Notario Público de Cuautla, Morelos, así como con una persona designada por el Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- V. El resultado de la insaculación será capturado por el Secretario Municipal, quien dará constancia del resultado.
- VI. El procedimiento de insaculación referido en las líneas que anteceden se llevará a cabo en las Instalaciones del Teatro Narciso Mendoza, con domicilio en calle 2 de mayo, N° 17, Centro Histórico, 62740 Cuautla, Morelos, el día diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, a las quince horas.

Artículo 7.- El proceso de elección y designación de Ayudantes Municipales, se desahogará en los términos y plazos establecidos en los artículos 104, 105, 106 y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.



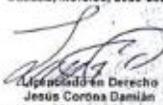


 **LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO
AL ACUERDO IMPEPACICEE/023/2025**  **CUAUTLA**
MUNICIPIO DE CUAUTLA

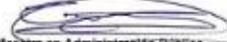
Artículo Transitorio

Primero: Los presentes lineamientos tendrán vigencia a partir de su aprobación y serán aplicables exclusivamente para el proceso de elección y designación de las Autoridades Auxiliares de Cuautla, Morelos, del año dos mil veinticinco.

Atentamente
Integrantes del Ayuntamiento de
Cuautla, Morelos, 2025-2027


Licenciado en Derecho
Jesus Corona Damían
Presidente Municipal Constitucional




Maestra en Administración Pública
Nancy Guadalupe Echeverría Guerrero
Síndica Municipal


C. Miguel Ángel Barranco García
Regidor de Desarrollo Agropecuario,
Ciencia, Tecnología e Innovación


Licenciada en Psicología
Sandra Balón Narciso
Regidora de Servicios Públicos Municipales;
Igualdad y Equidad de Género, Salud


Licenciada en Derecho
Araceli Xixitla Zapotilla
Regidora de Asuntos Indígenas, Colonias y
Pobladors, Atención a personas con
Discapacidad, Bienestar Social


Licenciada en Derecho
Karen Giovanna Lezama Barrera
Regidora de Gobernación y Reglamentos,
Desarrollo Económico, Asuntos Migratorios,
Atención a la Diversidad Sexual.


Licenciada en Administración
Tania Jiménez Ortega
Regidora de Hacienda, Programación y
Presupuesto, Derechos Humanos,
Asuntos de la Juventud, Transparencia y
Protección de Datos Personales, Rendición de
Cuentas, Combate a la Corrupción, y Archivos;

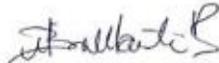
Página 5 de 6



LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO
AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025

 **MUNICIPIO DE CUAUTLA**  **CUAUTLA**


Maestro en Educación Física y Deportes
Carlos Martínez Barrón
Regidor de Educación, Cultura y Recreación;
Participación Ciudadana;
Asuntos Religiosos; Deportes


Licenciada en Ciencias de la Comunicación
María del Roble Brilantí Ramírez
Regidora de Protección del Patrimonio Cultural
Relaciones Públicas y Comunicación Social;
Turismo


C. Félix Magisterio Rodríguez Pineda
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras
Públicas; Coordinación de Organismos
Descentralizados


Licenciada en Derecho
Anita Marysol Ludmilla Sánchez Guerra
Regidora de Seguridad Pública y Tránsito;
Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Patrimonio Municipal


Mayor y Lic. Víctor Samuel Márquez Vázquez
Secretario Municipal





INSACULACIÓN PARA DETERMINAR LAS VEINTITRÉS COLONIAS QUE SERÁN DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA.

Con fecha 17 de febrero de 2025 se recibió vía correo electrónico de correspondencia de Secretaría Ejecutiva, oficio SM-260 signado por el Mayor y Lic. Víctor Samuel Márquez Vázquez, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos donde solicita la asistencia de la Lic. Cindy Mariel González Bonfil, Coordinadora de Organización Electoral, enlace del IMPEPAC con el Ayuntamiento para estar presente en el proceso de Insaculación para determinar las veintitrés colonias en las que se determinarán las candidaturas a elección de autoridades auxiliares exclusivas para mujeres, el cual se realizó el día 17 de febrero de 2025 a las 15:00 horas en el teatro "Narciso Mendoza".

17 FEB 2025
RECIBIDA EN
SECRETARÍA EJECUTIVA

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA MUNICIPAL
Nº DE OFICIO	SM-260
EXPEDIENTE	02/2025

ASUNTO: El que se indica.

000674

Horario e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, a 15 de febrero del 2025.

D. en. D. y G. Manaur González Cianci Pérez,
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos electorales y Participación Ciudadana.
P r e s e n t e.

Sea este el conducto para enviarle un cordial saludo, asimismo, por instrucciones del Licenciado Jesús Corona Damián, Presidente Constitucional del Municipio de Cuautla, Morelos, y con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, dictado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se vincula a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para que incluyan en las convocatorias que existan con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2026, se contemple la paridad de género. Por medio del presente me permito informar a Usted que en Sesión de Cabildo Ordinaria N° 04 de fecha cuatro de febrero del año en curso, los integrantes del H. Ayuntamiento de Cuautla, tuvieron a bien aprobar los lineamientos para dar cumplimiento al Acuerdo antes referido.

En virtud de lo anterior, el próximo lunes 17 de febrero del 2025, a las 15:00 horas, en el teatro "Narciso Mendoza" de esta ciudad, se llevará a cabo el proceso de insaculación para determinar las veintitrés colonias en las que se determinarán las candidaturas a elección de Autoridades Auxiliares, serán mujeres.

Para ello, me permito solicitarle de la manera más atenta, que a tal evento asista la Licenciada Cindy Mariel González Bonfil, Coordinadora de Organización Electoral adscrita a la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos, Enlace del IMPEPAC con este Ayuntamiento.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi respeto.

A t e n t a m e n t e,
El Secretario Municipal
Mayor y Lic. Víctor Samuel Márquez Vázquez

Viviente
C.p. - Expediente

Portal Morelos N° 1 Centro Cuautla, Morelos C.P. 62740 Tel. (755) 35 4 24 74



**PROCESO DE INSACULACIÓN DE COLONIAS EXCLUSIVAS PARA MUJERES EN
CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025.**





El proceso de insaculación se llevó a cabo de manera pública en el teatro "Narciso Mendoza" el día lunes 17 de febrero de 2025, siguiendo el procedimiento que señala el artículo 6 de los *Lineamientos para dar cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025* aprobados en sesión de cabildo el día 14 de febrero de 2025, el cual consistió que en un contenedor se introdujeron papeletas con las cuarenta y cinco colonias y una delegación (Tetelcingo) que integran el municipio de Cuautla, del cual se extrajeron las veintitrés (23) colonias que serán exclusivas para mujeres en la elección de autoridades auxiliares, contando con la asistencia del Presidente Municipal de Cuautla Lic. Jesús Corona Damián, la Síndica Mtra. Nancy Guadalupe Echeverría Guerrero, el Secretario Municipal Mayor y Lic. Víctor Manuel Márquez Vázquez, las regidoras Lic. Karen Giovanna Lezama Barrera, Lic. Araceli Xixitla Zapotitla, Lic. Tania Jiménez Ortega, Lic. María del Roble Brillanti Ramírez, Lic. Sandra Lucía Balón Narciso, los regidores C. Félix Mauricio Rodríguez Pineda y Mtro. Carlos Martínez Barrón; así como el Notario Público No. 1 Lic. Luis Felipe Javier Güemes Ríos quien dio fe del acto. Las colonias que resultaron exclusivas para mujeres en la elección de ayudantes municipales derivado del proceso de insaculación fueron:

1. Año de Juárez
2. La Biznaga
3. Calderón
4. Cuauhtémoc
5. Cuautlixco
6. Emiliano Zapata
7. Empleado municipal
8. Francisco I. Madero
9. Guadalupe Victoria
10. Héroe de Nacozari
11. Iztacchuatl
12. Las Cruces
13. Narciso Mendoza
14. Niño artillero



- 15. Otilio Montañó
- 16. Paraíso
- 17. Revolución
- 18. Vicente Guerrero
- 19. 10 de abril
- 20. 2 de mayo
- 21. 3 de mayo
- 22. 12 de diciembre
- 23. Tetelcingo (Delegación)

CONVOCATORIA PUBLICADA EL 18 DE FEBRERO DE 2025.

MUNICIPIO DE CUAUTLA **ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025-2028** **CUAUTLA**

CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2028.

Considerando

Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano. Es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes.

Que las Autoridades Auxiliares Municipales ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, las que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la reglamentación municipal que corresponda, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.

Así también, que, para efectos de la Ley Orgánica Municipal enunciala, serán Autoridades Auxiliares, los Delegados y Ayudantes Municipales, cargos que no tienen el carácter de servidores públicos municipales.

El Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautla, Morelos, con fundamento en los artículos 2º apartado "A" fracción III (usos y costumbres) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 100 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 38 fracción XXI, 100, 101 párrafo 1, 104, 106 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y con base en el acuerdo aprobado por el Honorable Cabildo de fecha catorce de febrero del año dos veinticinco, se:

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos, residentes en el Municipio de Cuautla, Morelos, que pretendan participar, en la elección ordinaria de las Autoridades Auxiliares Municipales, a realizarse el día veintidós de marzo del dos mil veinticinco, bajo las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán participar en el proceso de elección de Autoridades Auxiliares Municipales, las ciudadanas y los ciudadanos, vecinos del Municipio de Cuautla, Morelos, cuyo domicilio pertenezca a la demarcación de la elección, pudiendo ser colonia, comunidad o localidad, que se encuentren inscritos en la lista electoral del Municipio y cuenten con credencial vigente para votar con fotografía (INE).

Segunda.- La elección se llevará a cabo dentro de la segunda quincena del mes de marzo del año siguiente, al de los comicios para elegir el Ayuntamiento.

Página 1 de 8



 **ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025-2028**  **CUAUTLA**
MUNICIPIO DE CUAUTLA

Tercera.- La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Autoridades Auxiliares Municipales, estará a cargo de la Junta Electoral Municipal Permanente, la cual se integrará por el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Jesús Corona Domínguez, Lic. Cindy Mariel González Bonfil, Representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y por la Lic. Karen Giovanna Luzama Barrera, Regidora de la Primera Minoría del Ayuntamiento de Cuautla, en términos de lo dispuesto por el artículo 106 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Cuarta.- Por acuerdo de Cabildo de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticinco, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos para el periodo constitucional 2025-2027, aprobaron la elección de Autoridades Auxiliares, así como la reelección de las personas que ocuparon un cargo de Autoridad Auxiliar en el Municipio de Cuautla, Morelos, en el periodo inmediato anterior, siempre y cuando, en ambos casos se cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Quinta.- El registro de candidatas y candidatos, se realizará ante la Junta Electoral Municipal Permanente, degado comicial que se ubicará en Calle Unión, N° 43, Centro Histórico, Cuautla, Morelos, C.P. 62740, dicho registro iniciará el día 03 de marzo del dos mil veinticinco, en un horario de atención de las 09:00 horas a las 15:00 horas, y se cerrará el día 05 de marzo del dos mil veinticinco, a las 15:00 horas.

Los candidatos y candidatas deberán atenerse a lo establecido en los "Lineamientos para dar Cumplimiento al Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, dictado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se vincula a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para que incluyan en las Convocatorias que emitan con relación a las Elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al Principio de Paridad de Género establecido en la Constitución Federal." Así como al resultado del procedimiento de insaculación previsto en los referidos lineamientos.

En el caso de pertenecer a una colonia o comunidad cuyo resultado haya sido MUJER, en la insaculación prevista en los "Lineamientos para dar Cumplimiento al Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, dictado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", tanto propietaria y suplente deberán de ser mujer.

En caso de no existir un género y/o sexo determinado para la colonia o comunidad respectiva, podrán ser elegibles tanto hombre como mujeres, pero en ningún caso se permitirá que las fórmulas o planillas estén encabezadas por una mujer propietaria con un suplente hombre, mientras que aquellas encabezadas por un hombre propietario podrán integrarse con una suplente mujer o un suplente hombre, indistintamente.

Sexta.- Cada planilla estará integrada por un propietario y un suplente, para efectos de la elección, se le asignará un color distintivo, conforme al orden del registro.

Séptima.- La Junta Electoral Municipal Permanente, el día 07 de marzo del dos mil veinticinco, emitirá la lista de las candidatas y candidatos a Autoridades Auxiliares, debidamente registrados por colonia, así como el color de su planilla; por lo que a partir, de su registro formal, podrán iniciar el proceso de campaña y la cual deberá concluir el día diecinueve de marzo del dos mil veinticinco; por lo que, a partir del primer minuto del día veinte de marzo del dos mil veinticinco, las candidatas y candidatos deberán de abstenerse de realizar cualquier tipo de proselitismo.

Octava.- Los requisitos y documentación con los que deberán cumplir los participantes, titular y suplencia, serán los siguientes:

1. Ser morelense por nacimiento o tener una residencia mínima de antigüedad de tres años anteriores a la fecha de la elección y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos como ciudadano del Estado, en términos de lo señalado en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Página 2 de 8





**ELECCIÓN DE AUTORIDADES
AUXILIARES MUNICIPALES
2025-2028**



2. Tener reconocido domicilio permanente mínimo cinco años de residencia en la colonia, por la que se pretenda postular como candidata o candidato, propietario y suplente.
3. Saber leer y escribir.
4. No ser ministro o ministro de algún culto, salvo que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. No ser Consejera Presidenta o Consejero Presidente, Consejera Electoral o Consejero Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ni Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, así como formar parte del personal Directivo del Organismo Público Electoral de Morelos, aún si se separan de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Tampoco podrán ser, las o los que tuvieren mando de fuerza pública, si no se separan de su cargo o puesto, noventa días antes del día de la elección.
7. No podrán participar el padre o madre en concurrencia con la hija o hijo; la esposa o esposo con la cónyuge, la hermana o hermano con la de la hermana o hermano, la prima con la prima, el primo con el primo, la socia con su consocio, el socio con su consocio, la patrona o el patrón con su dependiente.
8. No haber sido condenada o condenado, por delito intencional que merezca pena privativa de libertad.
9. Llenar solicitud de registro, ante la Junta Electoral Municipal Permanente.
10. Firmar carta bajo protesta de decir verdad, que se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y los establecidos en la Convocatoria para la elección de las Autoridades Auxiliares Municipales.
11. Firmar carta de ciudadanía política.
12. Declaración de aceptación de la candidatura debidamente firmada por la candidata o candidato, propietario y suplente.
13. Copia certificada actualizada del acta de nacimiento de los participantes, titular y suplencia.
14. Original y copia fotostática simple de la credencial para votar vigente.
15. Original de la constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautla, Morelos, que acredite la residencia en su colonia, con antigüedad mínima de cinco años anteriores a la fecha de la elección, la cual no deberá contar con más de treinta días a la fecha de su expedición.
16. Original de la constancia de antecedentes no penales, la cual no deberá contar con más de treinta días a la fecha de su expedición.
17. Dos fotografías recientes, tamaño infantil a color.
18. Curriculum vitae.
19. Tener disposición y tiempo suficiente para cumplir las responsabilidades adquiridas.

Novena.- La jornada electoral se realizará el día veintitrés de marzo del dos mil veinticinco, iniciando la votación a partir de las 08:00 horas y concluyendo a las 18:00 horas, la cual será mediante voto libre, secreto y directo, depositado en urna transparente, conforme al principio de mayoría relativa.

Décima.- Los participantes, tendrán derecho a nombrar a dos representantes de colonia, (titular y suplencia), quienes serán inscritos ante la Junta Electoral Municipal, el día del registro de los participantes, dichos representantes podrán ser removidos por las candidatas o candidatos, con cuarenta y ocho horas de anticipación al proceso de elección.

Página 3 de 6



ELECCIÓN DE AUTORIDADES
AUXILIARES MUNICIPALES
2025-2028



Décima Primera.- Las mesas receptoras de votación, se instalarán en las Ayudantías Municipales, así como en los lugares acostumbrados en el caso de aquellas colonias que no cuenten con Ayudantía Municipal o en su caso se requiera instalar más de una mesa receptora de votos, difundiéndose la información en los medios de comunicación locales.

Décima Segunda.- La mesa receptora de votos, se integrará con dos responsables que fungirán como Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario; así como de los representantes inscritos ante la Junta Electoral Municipal Permanente de las candidatas o candidatos.

Décima Tercera.- La responsabilidad de las mesas receptoras de votos, serán trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, designados y acreditados por la Junta Electoral Municipal, quienes se encargarán del desarrollo y vigilancia de la jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que surjan durante la jornada electoral y quienes podrán auxiliarse de la fuerza pública del Municipio, así como de las personas o medios que estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo de la jornada.

Décima Cuarta.- En caso de que la Presidenta o Presidente de la mesa receptora de votos, no pueda dar solución al problema, se le informará a la Junta Electoral Municipal Permanente, quien tomará las medidas pertinentes y determinará lo conducente para resolver las incidencias o problemáticas que se presenten.

Décima Quinta.- La Presidenta o Presidente de la mesa receptora de votos, levantará el acta correspondiente a la jornada electoral, que contemplará: inicio y cierre de la jornada, incidentes registrados durante y después de la jornada, cierre de la votación, resultados de la votación y clausura de la jornada electoral, asimismo, la documentación deberá ser firmada por la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario y los representantes de las candidatas o candidatos ante la mesa receptora.

Décima Sexta.- La Presidenta o Presidente de la mesa receptora de votos, al cierre de la casilla, colocará en un lugar visible una lista que contendrá los resultados de la votación emitida en la casilla, misma que contendrá las firmas de las personas responsables de casilla y de la representatividad de planillas.

Décima Séptima.- De las resoluciones de la Junta Electoral Municipal Permanente, podrá interponerse el recurso de revisión, ante el Ayuntamiento a través de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en un horario de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, observándose lo siguiente:

- a) A partir del cierre de la jornada electoral, el recusante, tiene un término de setenta y dos horas, para interponer recurso de revisión.
- b) Deberá formularse por escrito y estar firmado por los promoventes.
- c) Se señalará el acto o resolución impugnado, la fecha que tuvo conocimiento del mismo y los hechos que sirvan de antecedentes al caso.
- d) Se ofrecerán las pruebas, que serán únicamente documentales y técnicas, y se señalarán los preceptos legales violados.
- e) La interposición del recurso de revisión corresponde, exclusivamente a la candidata o candidato debidamente registrado ante la Junta Electoral Municipal y
- f) El Ayuntamiento resolverá el recurso de revisión, en un término no mayor de cinco días naturales y su fallo será definitivo e inapelable.

Décima Octava.- El Ayuntamiento en sesión, que celebrará el domingo treinta de marzo del dos mil veinticinco, calificará la elección de los Ayudantes Municipales y entregará a los participantes electos, la correspondiente constancia de mayoría, en términos de lo dispuesto en el artículo 106 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Página 4 de 6



**ELECCIÓN DE AUTORIDADES
AUXILIARES MUNICIPALES
2025-2028**



CUAUTLA
ESTADO DE MORELOS

MUNICIPIO DE CUAUTLA

Décima Novena.- El día primero de abril del dos mil veinticinco, en que deban tomar posesión del cargo las Autoridades Auxiliares Municipales; el Presidente Municipal o un Representante de éste, los tomará la protesta y los dará posesión de su encargo.

Vigésima.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Junta Electoral Municipal Permanente y/o en su defecto por el Honorable Cabildo.

Vigésima primera.- En las planillas, preferentemente deberá haber presencia de grupos vulnerables y/o minorías, entendiéndose estas como personas indígenas, personas con discapacidad, personas afroamericanas y personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ+.

Atentamente
Integrantes del Ayuntamiento de
Cuautla, Morelos, 2025-2027



Licenciado en Derecho
Jesús Corona Damián,
Presidente Municipal Constitucional



 <p>Maestra en Administración Pública Nancy Guadalupe Echeverría Guerrero Síndica Municipal</p>	 <p>C. Miguel Ángel Barranco García Regidor de Desarrollo Agropecuario, Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
 <p>Licenciada en Psicología Sandra Balón Narciso Regidora de Servicios Públicos Municipales; Igualdad y Equidad de Género; Salud</p>	 <p>Licenciada en Derecho Araceli Xixtla Zagotilla Regidora de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; Atención a personas con Discapacidad, Bienestar Social</p>
 <p>Licenciada en Derecho Karen Giovanna Lozama Barrera Regidora de Gobernación y Reglamentos; Desarrollo Económico; Asuntos Migratorios; Atención a la Diversidad Sexual;</p>	 <p>Licenciada en Administración Tania Jiménez Ortega Regidora de Hacienda, Programación y Presupuesto; Derechos Humanos; Asuntos de la Juventud; Transparencia y Protección de Datos Personales; Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción, y Archivos;</p>

Página 5 de 6

MUNICIPIO DE CUAUTLA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025-2028

CUAUTLA

Maestro en Educación Física y Deportes
Carlos Martínez Barrón
Regidor de Educación, Cultura y Recreación;
Participación Ciudadana;
Asuntos Religiosos; Deportes

Licenciada en Ciencias de la Comunicación
María del Roble Brillanti Ramírez
Regidora de Protección del Patrimonio Cultural
Relaciones Públicas y Comunicación Social;
Turismo

C. Félix Mauricio Rodríguez Pineda
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras
Públicas; Coordinación de Organismos
Descentralizados

Licenciada en Derecho
Anita Marysol Lucimila Sánchez Guerra
Regidora de Seguridad Pública y Tránsito;
Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;
Patrimonio Municipal

Mayor y Lic. Víctor Samuel Márquez Vázquez
Secretario Municipal





AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

Con fecha 14 de febrero de 2025, en la Junta Electoral Municipal para la elección de autoridades auxiliares de Cuernavaca, Morelos, en reunión de trabajo, tratando como punto del orden del día la aprobación del proyecto de Convocatoria para la elección de Autoridades auxiliares municipales de Cuernavaca, Morelos 2025-2027. En los poblados y el tipo de postulación siguiente:

N°	POBLADOS DE CUERNAVACA, MOR.	POSTULACIÓN	
		PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Santa María	Hombre/mujer	Hombre/mujer
2	San Antón	Hombre/mujer	Hombre/mujer
3	Chipitlán	Hombre/mujer	Hombre/mujer
4	Acapantzingo	Mujer	Mujer
5	Tetela del Monte	Mujer	Mujer
6	Chamilpa Mujer	Mujer	Mujer
7	Chapultepec	Hombre/mujer	Hombre/mujer
8	Tlaltenango	Hombre/mujer	Hombre/mujer
9	Buena Vista del Monte	Mujer	Mujer
10	Amatitlán	Mujer	Mujer

La postulación, teniendo como base el histórico de votación emitida en las ayudantías señaladas, en el último proceso electoral que data del año 2022, debiendo observar que en las ayudantías que se pretende una postulación exclusiva para mujeres, son las que se encuentran dentro de las de mayor participación de las y los ciudadanos, en el proceso inmediato anterior.



Con fecha 24 de febrero de 2025, en la Junta Electoral Municipal para la elección de autoridades auxiliares de Cuernavaca, Morelos, en reunión de trabajo, tratando como punto del orden del día la aprobación del listado del personal que integrará la mesa de registro para la elección autoridades auxiliares 2025, responsables de recibir la documentación, así como el punto del orden del día de aprobación de los formatos que se entregarán a cada una de las candidaturas participantes elección de autoridades auxiliares, para su registro.

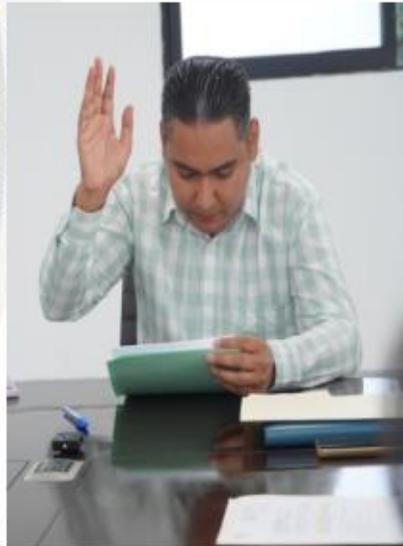


Página 32 de 175



AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.

El día 14 de febrero de 2025, se llevó a cabo la instalación de Junta Electoral Municipal del municipio de Emiliano Zapata, en la misma fecha se aprobó mediante sesión de cabildo la aprobación de la convocatoria, la cual se publicó el 15 de febrero de 2025, informando en la mencionada convocatoria que el registro de candidaturas se realizara a partir del 3 al 7 de marzo 2025 en la oficina de la secretaria municipal de 9 horas a 16 horas, las campañas desde registro, se realizaran a partir del registro y hasta el 12 de marzo del 2025, la veda electoral será del 13 de marzo al 15 de marzo 2025, en ese tenor, la instalación de la sesión electoral de la junta electoral municipal permanente, se realizar el 16 de marzo de 2025 a las 8 A.M., la jornada electoral se realizara el día 16 de marzo del 2025, de 8 a 16 horas, la calificación de la elección y entrega de constancias 23 de marzo del 2025, siendo la toma de protesta de ayudantías y delegaciones el 1 de abril del 2025.





Gobierno de
Emiliano Zapata
2025-2027

CONVOCATORIA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES
AUXILIARES MUNICIPALES
2025-2027

CONFORME AL ARTÍCULO 106 NUMERAL III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LA MODALIDAD DE LAS Y LOS AYUDANTES Y DELEGADOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE LAS AYUDANTÍAS DE LA COLONIA TRES DE MAYO, TEZOYUCA, TEPETZINGO Y TETECALITA, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES DE LA COLONIA PROHOGAR Y LA COLONIA BENITO JUÁREZ, PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONSIDERANDO

I. QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS Y LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LA MODALIDAD DE AYUDANTES Y DELEGADOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

II. ASÍ TAMBIÉN, QUE PARA EFECTOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y EL REGLAMENTO CITADOS, SERÁN AUTORIDADES AUXILIARES, LAS Y LOS DELEGADOS Y LAS Y LOS AYUDANTES MUNICIPALES, CARGOS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

III. EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 100, 101 PÁRRAFO 1, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN LA CONVOCATORIA QUE APROBÓ EL CABILDO EN EL PUNTO SEXTO DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE:

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS HABITANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, AYUDANTÍAS Y DELEGACIONES, A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA AYUDANTÍA O DELEGACIÓN A LA QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO.

Página 1 de 6

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

Página 34 de 175



Gobierno de
Emiliano Zapata
2025-2027

CONVOCATORIA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025-2027

SEGUNDA. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DOMINGO DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL L.A.E. **J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA**, O EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.A.E. **JORGE GARCÍA OCAMPO** COMO SU REPRESENTANTE PERSONAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LA MODALIDAD DE AYUDANTES Y DELEGADOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, QUIEN LA PRESIDIRÁ; UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMEPAC), QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO, Y EL REGIDOR **JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS** O EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR ÉSTE.

CUARTA. EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS, SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, ÓRGANO COMICIAL QUE SE UBICARÁ EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, QUE INICIARÁ EL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS CERO HORAS (00:00), EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SERÁ DE LAS NUEVE HORAS (09:00) A LAS QUINCE TREINTA HORAS (15:30), DE LUNES A VIERNES Y SE CERRARÁ EL DÍA SIETE DE MARZO A LAS DIECISEIS HORAS (16:00).

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL SEGUNDO DEL ACUERDO IMEPAC-CEE-022-2025, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, RESPETANDO LOS BLOQUES DEMOGRÁFICOS, LA IMPORTANCIA SOCIAL Y POLÍTICA DE CADA DEMARCACIÓN ELEGIBLE, LA PROBLEMÁTICA EN PARTICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR INSACULACIÓN EN LA QUE SE DETERMINA EN CADA UNA DE LAS DOS DELEGACIONES Y DE LAS CUATRO COLONIAS A ELEGIRSE AUTORIDAD AUXILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN ESTE 2025, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS Y LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LA MODALIDAD DE AYUDANTES Y DELEGADOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, RESULTA EL REGISTRO EXCLUSIVO DE PLANILLAS CONFORME A LA BASE QUINTA DE ESTA CONVOCATORIA, PARA MUJER, TANTO PROPIETARIA Y SUPLENTE, EN LA DELEGACIÓN DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, Y LAS AYUDANTÍAS DE LAS COLONIAS TRES DE MAYO Y TEPEZINGO, RESPETANDO LA PARIDAD TRANSVERSAL, Y QUE PARA LA DELEGACIÓN PROHOGAR COMO LAS COLONIAS TEZOYUCA, Y TETECALITA, EL REGISTRO DE PLANILLA ES PARA MUJER U HOMBRE, EN EL PRIMER CASO, CON SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO, Y EN EL SEGUNDO PUDIENDO SER SUPLENTE MUJER U HOMBRE, CON LO CUAL, LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE REPRESENTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES ASEGURA UNA PARTICIPACIÓN PARITARIA EN LA MATERIA.

QUINTA. CADA PLANILLA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PROPIETARIO O PROPIETARIA, Y EL O LA SUPLENTE, Y TENDRÁ UN COLOR DISTINTIVO PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

Página 2 de 6

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

Página 35 de 175



SIN QUE PUEDA REPETIRSE LA DISTINCIÓN EN EL COLOR CONFORME A LA FECHA Y HORA DE SU REGISTRO.

SEXTA. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR EN LAS AYUDANTÍAS Y DELEGACIONES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE ANTIGÜEDAD DE (3) TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, CONFORME A LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE PRESENTE EN LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, PARA ESTA ELECCIÓN.
2. ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.
3. PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO (ORIGINAL) EN EL FORMATO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE LE EXPIDA.
4. ORIGINAL Y COPIA, DEL ACTA DE NACIMIENTO (PARA COTEJO).
5. ORIGINAL Y COPIA, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. (PARA COTEJO).
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE ACREDITE TENER 3 (TRES) AÑOS MÍNIMOS DE PERMANENCIA EN ESTE MUNICIPIO, ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN. ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, FIRMADA POR LA CANDIDATA O EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE.
8. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
9. TRES (03) FOTOGRAFÍAS A COLOR, RECIENTES, TAMAÑO INFANTIL.
10. CURRÍCULUM VITAE
11. SABER LEER Y ESCRIBIR.
12. TENER DISPONIBILIDAD Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS ANTE LA COMUNIDAD DE LA AYUDANTÍA O DELEGACIÓN DE QUE SE TRATE.
13. PRESENTAR CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS NATURALES DE SU EXPEDICIÓN.

SEPTIMA. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, INICIARÁN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y QUEDAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

Página 3 de 6

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

Página 36 de 175



Gobierno de
Emiliano Zapata
2025-2027

CONVOCATORIA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025-2027

LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONCLUIR TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, A MÁS TARDAR A LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS Y CINCUENTA Y NUEVE SEGUNDOS DEL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

OCTAVA. LA ELECCIÓN, SE EFECTUARÁ EL DÍA DIECISEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DE LAS 08:00 (OCHO HORAS) A LAS DIECIOCHO HORAS (18:00), SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, GANANDO LA PLANILLA QUE OBTENGA MÁS VOTOS.

NOVENA. LAS ELECCIONES QUE SE REALICEN MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, PARA QUE CIUDADANAS Y CIUDADANOS EMITAN SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD, SE INFORMARÁ AL IMPEPAC, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, DEL LUGAR Y LA HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, CON AL MENOS DOS DÍAS ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA. LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS, PODRÁN DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES (UNO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE Y EN LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN QUE LE CORRESPONDA, DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, SER HABITANTES VECINOS DE LA COMUNIDAD, EL O LA REPRESENTANTE SUPLENTE SÓLO ENTRARÁ EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA PRIMERA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, QUE SERÁN ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, Y DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, AL MENOS CON TRES DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN EL DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

DÉCIMA SEGUNDA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS DE ENTRE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, ESTOS SE ENCARGARÁN DE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA MESA DE VOTACIÓN, CONFORME A LOS FOMATOS AUTORIZADOS, ESTARÁN FACULTADOS PARA DIRIMIR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS, DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TODO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN, DE SER EL CASO, PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ POR DOS PERSONAS, UNA FUNGIRÁ COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE Y LA SEGUNDA COMO SECRETARIA O SECRETARIO, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS O LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN CON EL FORMATO AUTORIZADO, ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE QUE LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA RESOLVER ALGUN PROBLEMA, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, QUIEN TOMARÁ CARTAS

Página 4 de 6

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

Página 37 de 175



EN EL ASUNTO Y DETERMINARÁ LO CONDUCENTE PARA RESOLVER LAS INCIDENCIAS O PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA QUINTA. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, SERÁ EL RESPONSABLE DEL LLENADO Y EL REGISTRO DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, TALES COMO: HORA DE INSTALACIÓN, INICIO DE LA VOTACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL INICIO, DESARROLLO, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LA O EL PRESIDENTE, LA O EL SECRETARIO Y LOS REPRESENTANTES DE LAS O LOS CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA SEXTA. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, SOLO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE (72) SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL;
- b) FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS ACTORES O PROMOVENTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- c) SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO ENUMERAR LOS HECHOS QUE SERÁN LOS ANTECEDENTES DEL CASO.
- d) OFRECER LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, SEÑALANDO LOS PRECEPTOS NORMATIVOS VIOLADOS;
- e) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE; Y
- f) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, Y PUBLICARSE EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS; A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE DESECHARÁ DE PLANO LOS RECURSOS NOTARIAMENTE INTRASCENDENTES.
- g) EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRE EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN, EL DOMINGO VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y HARÁ ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA DE LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS GANADORES DE LAS AYUDANTÍAS Y DELEGACIONES ELECTAS.

DÉCIMA OCTAVA. EN LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, EL

Página 5 de 6

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

Página 38 de 175



Gobierno de
Emiliano Zapata
2025-2027

CONVOCATORIA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES
AUXILIARES MUNICIPALES
2025-2027

PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

DÉCIMA NOVENA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, EN SU CASO, Y EN SU CASO POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ATENTAMENTE:

L.A.E. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE
DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS. 2025-2027.

Página 6 de 6

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

Página 39 de 175



Gobierno de
Emiliano Zapata
2023-2027

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Municipio de Emiliano Zapata, Morelos
Viernes, 14 de febrero del año 2025.



Roberto J. J. J.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; CELEBRADA EL VIERNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. En el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, siendo las siete horas con treinta y ocho minutos del día viernes, catorce de febrero del año dos mil veinticinco, previa convocatoria expedida por instrucciones del presidente municipal constitucional, L.A.E. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en el salón de Cabildos, ubicado en plaza 10 de abril, sin número, avenida No Reelección, en el centro del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, código postal 62780, con el objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria del cabildo, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y 57 fracción I del Reglamento de Gobierno Interno y para la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, el Presidente Municipal, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Cabildo de este Ayuntamiento, y solicitó al Secretario Municipal del Ayuntamiento, L.A.E. JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO, realizar el pase lista de asistencia de las y los integrantes del Cabildo de este Municipio, por lo que como primer y segundo punto del orden del día, procedió al pase de lista de asistencia, en el siguiente orden: --- PRESIDENTE MUNICIPAL: L.A.E. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, (PRESENTE). ---

1. SÍNDICA MUNICIPAL: LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES (PRESENTE). ---
2. REGIDOR: CIUDADANO JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS (PRESENTE). --
3. REGIDOR: CIUDADANO ROBERTO CARLOS JAIMES CASTREJÓN (PRESENTE). ---
4. REGIDOR: DOCTOR NABOR APARICIO COBREROS (PRESENTE). -----
5. REGIDORA: LICENCIADA GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ (PRESENTE).
6. REGIDORA: CIUDADANA MA. DE JESÚS GAMARRA BETANCOURT (PRESENTE). ---
7. REGIDORA: PROFESORA LORENA GUZMÁN VALLADARES (PRESENTE).
8. REGIDORA: CIUDADANA MA. ELENA BAHENA DÍAZ (PRESENTE). -----

Plaza 10 de Abril, s/n, Col. Centro, Emiliano Zapata, Morelos. Tel. 7778020990



Gobierno de
Emiliano Zapata
2025-2027

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Municipio de Emiliano Zapata, Morelos
Viernes, 14 de febrero del año 2025.



Acto seguido, el Secretario Municipal por instrucciones del Presidente Municipal consultó al Cabildo la aprobación del orden del día, y conforme al resultado, se informa que su aprobación es por unanimidad de votos a favor, aprobándose el orden del día para esta tercera sesión ordinaria.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Municipal externó la importancia de fortalecer la recaudación y administración como principal fuente de ingresos propios del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, así como cumplir con el compromiso de ayudar al usuario para realizar con facilidad sus actividades en el pago de contribuciones municipales, por lo que procedió a dar lectura del Convenio de Colaboración Administrativa que en materia del Impuesto Predial se celebrará con el Gobierno del Estado de Morelos; se hizo hincapié en alcanzar resultados positivos que redundarán en beneficio de los habitantes del municipio de Emiliano Zapata, Morelos; expresó que además el Convenio implica la colaboración constante del Estado en el tema específicamente del Impuesto Predial; por tanto la actualización de registros será una realidad, así como la recaudación de pagos, el control y la fiscalización, entre otras actividades, lo cual abona para que el proceso de cobro y administración del impuesto sea eficiente y transparente; una vez hechas las aclaraciones pertinentes, y no habiendo observaciones para la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial, autorizándose la suscripción por parte del Presidente L.A.E.J. Santos Tavares García, la Sindica Lic. María del Carmen Carrillo Flores y el Tesorero Municipal C.P. José Reynold Quiñones Salinas, con los funcionarios que designe el Gobierno del Estado de Morelos, el Secretario Municipal por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a votación de los integrantes del Cabildo su aprobación, obteniéndose por unanimidad de votos a favor para conceder la autorización por parte de los integrantes del Cabildo. CONSTE.

Acto seguido, y para el desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Municipal, expresa que derivado de la conclusión del censo 2024 de cargas directas correspondiente a los servicios de alumbrado público del municipio, de fecha dieciocho de enero y la minuta del veintuno de octubre ambas del dos mil veinticuatro, entre el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos y la Comisión Federal de Electricidad, previas aclaraciones de contenido y alcance de este Convenio, se somete a consideración del Cabildo la aprobación para su celebración del citado Convenio de Servicios de Energía Eléctrica sobre Cargas Directas para la Operación de Alumbrado Público, Semáforos y Otras Luminarias que se encuentran en actual operatividad en

Plaza 10 de Abril, s/n, Col. Centro, Emiliano Zapata, Morelos. Tel. 7778020990



Gobierno de
Emiliano Zapata
2023-2027

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Municipio de Emiliano Zapata, Morelos
Viernes, 14 de febrero del año 2025.



Rubén Juárez

Morelos, se resalta la disposición de que, las constancias de residencia para participar en este proceso, deben ser sin costo para las y los participantes. Se sometió a consideración el punto solicitando el uso de la palabra a la Regidora, Ma. Elena Bahena Díaz quien manifestó: "En relación con el requisito de saber leer y escribir para ser candidato, considero que es violatorio de los Derechos Políticos Electorales, pero además discriminatorio el requisito, toda vez que excluye a personas que podrían contribuir significativamente a las comunidades. Por lo que solicito, consideren mi participación y se realice una convocatoria inclusiva y equitativa, justa para todos los ciudadanos en general, y solicito, se agregue el horario en el que se llevará a cabo la elección. Propongo que sea de 8:00 a.m. a 5 p.m. Respecto a la fracción tercera, es incorrecto que se proponga al regidor Julio Pérez Bolaños para la Junta Electoral Municipal Permanente, ya que el regidor no pertenece a la primera minoría; deben saber que hay precedentes en el Tribunal Electoral, y que esto se puede impugnar y tumbar la elección. Me remito a leer el artículo 106 fracción 4 de la Ley Orgánica Municipal. Artículo *106 -

Julio Pérez Bolaños

Samuel Tovar

IV. La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral estará a cargo de una Junta Electoral Municipal permanente, integrada por el Presidente Municipal en funciones, quien la presidirá; un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien hará las funciones de Secretario y un representante designado por el Regidor o Regidores de la primera minoría. Los asuntos serán resueltos por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; la Junta sesionará por citación del Presidente y podrán concurrir a las sesiones, con voz pero sin voto, los candidatos registrados o un representante de éstos;

Finalmente, quisiera preguntar: Ya emitió un oficio al IMPEPAC para solicitar el nombre del representante del IMPEPAC, y que será miembro de Junta Electoral Municipal Permanente? y quiero solicitar el estado del padrón y listas nominales, solicitar material electoral como urnas, mamparas, etcétera"

Temas que se pusieron a discusión en la mesa y se aclaró que por la importancia del tema debe dejarse el requisito de que las y los inscritos sepan leer y escribir, no es discriminatorio, ya que la labor a desempeñar, implica acciones de carácter administrativo que deben desempeñarse conforme a las leyes en la materia, aunado a que no es violatorio del artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni su leyes reglamentarias al determinarse una cualidad mínima

Plaza 10 de Abril, s/n, Col. Centro, Emiliano Zapata, Morelos. Tel. 7778020990



Gobierno de
Emiliano Zapata
2023-2027

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Municipio de Emiliano Zapata, Morelos
Viernes, 14 de febrero del año 2025.



correspondieron a la Administración Pública Municipal 2022-2024, del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, y con ello evitar un posible mal uso; por lo que en votación se sometió la consideración de los integrantes del Cabildo; aprobándose por unanimidad de votos la autorización; debiendo al Contralor Municipal avisar por oficio y oportunamente a los integrantes de este Cabildo la fecha y hora y convocarlos como testigos del evento de destrucción así como remitir copia del acta levantada con la firma de los participantes. Lo que se instruye por este Cabildo para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.....

En el desahogo del octavo punto del orden del día, en asuntos generales, la Regidora, Ma. Elena Bahena Diaz, expresó: "Quiero que quede asentado en el acta que el tesorero municipal no, nos hizo llegar el corte de caja del mes de enero de acuerdo al artículo 82 de la Ley orgánica municipal del Estado de Morelos, que en su fracción XI dice:.....

XI. Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, dentro de los primeros diez días de cada mes, el corte de caja correspondiente al mes anterior;

Por otra parte, Solicito que se instruya al Tesorero para presentar un informe detallado de cada uno de los gastos de la Feria de la Candelaria, que diga cuáles fueron los recursos aportados, y si existe una ganancia, propongo que los recursos sean utilizados para equipo de protección civil; y como último punto solicito que se nos dé aviso cuando se ejecute la destrucción de los sitios, esto para dar fe y estar presentes.

Una vez planteado lo anterior por la Regidora, Ma. Elena Bahena Diaz, se sometió a los integrantes del cabildo si se aprobaba como acuerdo lo solicitado por la Regidora, y mediante votación se obtuvo un voto a favor; siete en contra y una abstención, por lo que no se aprueba lo mencionado como acuerdo de este Ayuntamiento, sin embargo, se instruye por el Presidente Municipal se dé estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de la normatividad que rige a este Ayuntamiento.

Acto seguido en cumplimiento al noveno punto del orden del día, previa lectura, se sometió para su aprobación el Acta de esta Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, a la consideración de los integrantes del Cabildo; aprobándose por unanimidad de votos, y ordenándose se entregue en archivo electrónico copia certificada a todos los integrantes del Cabildo, y en copia certificada impresa a los integrantes de Cabildo que lo soliciten por escrito ante la Secretaría Municipal, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.....

Roberto Jimas
Santos Treviño
Yulys
Alfonso
LA
ADP



Plaza 10 de Abril, s/n, Col. Centro, Emiliano Zapata, Morelos. Tel. 7778020990



Municipio de
Emiliano Zapata
MORELOS



**PROFA. LORENA GUZMÁN
VALLADARES
REGIDORA.**

**C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ
REGIDORA.**

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Municipio de Emiliano Zapata, Morelos
Viernes, 14 de febrero del año 2025.



Roberto Jarama

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. CONSTE.....

Santos Truero

Antonio...

Plaza 10 de Abril, s/n, Col. Centro, Emiliano Zapata, Morelos. Tel. 7778020990



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN

El 18 de febrero, con el Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0533-01/2025, en seguimiento a su Oficio MIDH/PAC/0009/2025 en el que informó que los barrios de San Miguel; San Andrés; San Felipe; San Jacinto y San Bartolo, no eligen autoridades auxiliares municipales, pero sí jefes de manzana, y estos ya fueron electos en Asamblea los días 17, 18 y 19 de enero del presente año. Se le solicitaron las actas levantadas en las Asambleas en que fueron designados los Jefes de Manzana, con la finalidad de contar con un expediente de su municipio en cuanto al tema de la elección Autoridades Auxiliares Municipales 2025. A la fecha no ha dado respuesta.

AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC.

Con fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó en sesión de cabildo la convocatoria para las ayudantías del municipio de Huitzilac, denominadas:

- 1.- Tres Marías.
- 2.- Fraccionamiento.
- 3.- Fierro del Toro.

Asimismo, el registro para participar en la elección se llevara a cabo del 14 al 24 de febrero de 2024, en un horario de 9 a 14 horas. La elección se llevara a cabo el 16 de marzo de 2025, en un horario de 8 a 18 horas. Las campañas se llevaran a cabo a partir de la aprobación del registro y hasta 3 días antes de la jornada electoral.



**CONVOCATORIA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES
MUNICIPALES 2025**

CONFORME AL NUMERAL III, ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC, MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

ASÍ TAMBIÉN, QUE PARA EFECTOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ENUNCIADA, SERÁN AUTORIDADES AUXILIARES, LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES, CARGOS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III (USOS Y COSTUMBRES) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 100, 101 PÁRRAFO 1, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL ACUERDO NÚMERO ACH/SO/06-02-2025/05 APROBADO POR H. CABILDO DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE:

**HUITZILAC**
CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES A REALIZARSE EL DÍA 16 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO, CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SER COLONIA, COMUNIDAD O LOCALIDAD Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO. CON LA PERSPECTIVA AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022//2025 SOBRE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

SEGUNDA. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO.

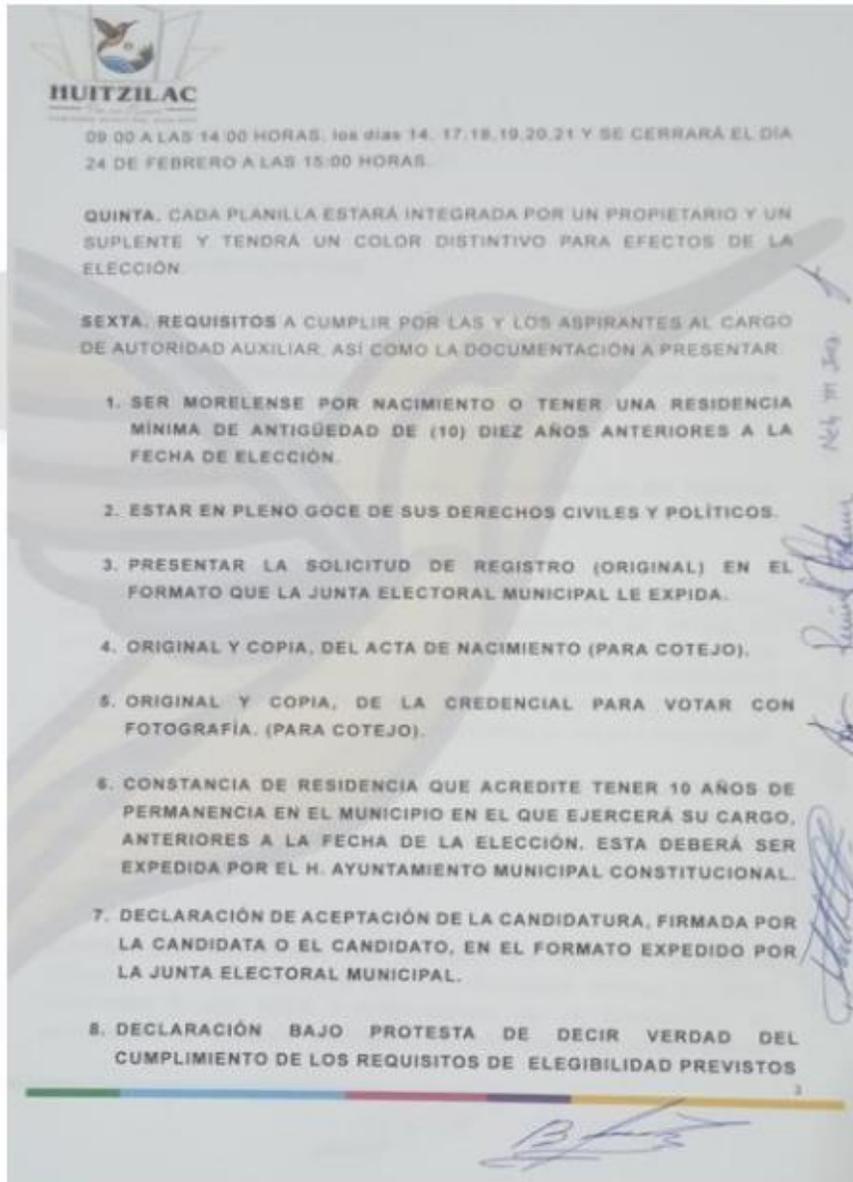
TERCERA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR EL SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES, QUIEN LA PRESIDIRÁ; UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

CUARTA. EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL, ÓRGANO COMICIAL QUE SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. INICIARÁ EL DÍA 14 DE FEBRERO A LAS 09:00 HORAS. EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LAS

Nely Ym Jones
Rosa Blanca
[Signature]

[Signature]

2



**HUITZILAC**
Organización Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

9. 03 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
10. CURRÍCULUM VITAE
11. SABER LEER Y ESCRIBIR.
12. TENER DISPONIBILIDAD Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS ANTE LA COMUNIDAD.
13. PRESENTAR CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

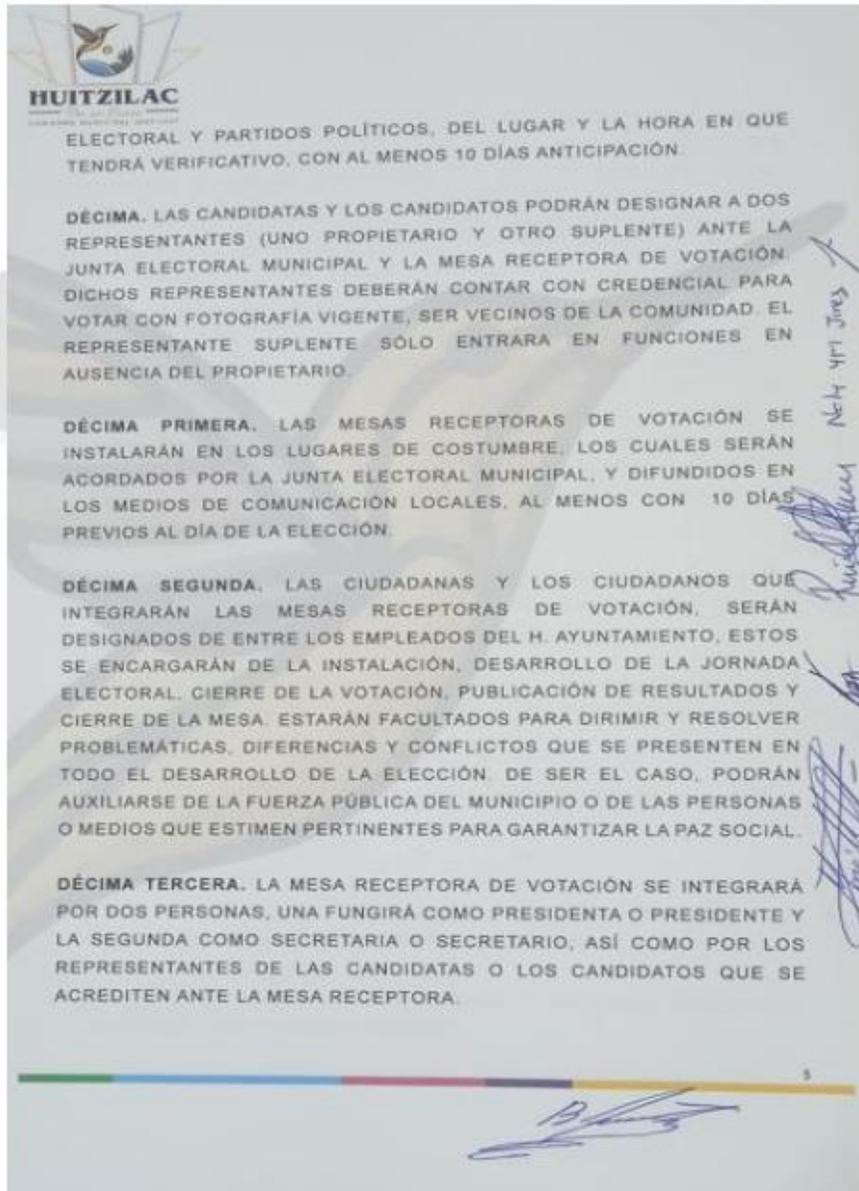
SÉPTIMA. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, INICIARÁN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONCLUIR TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

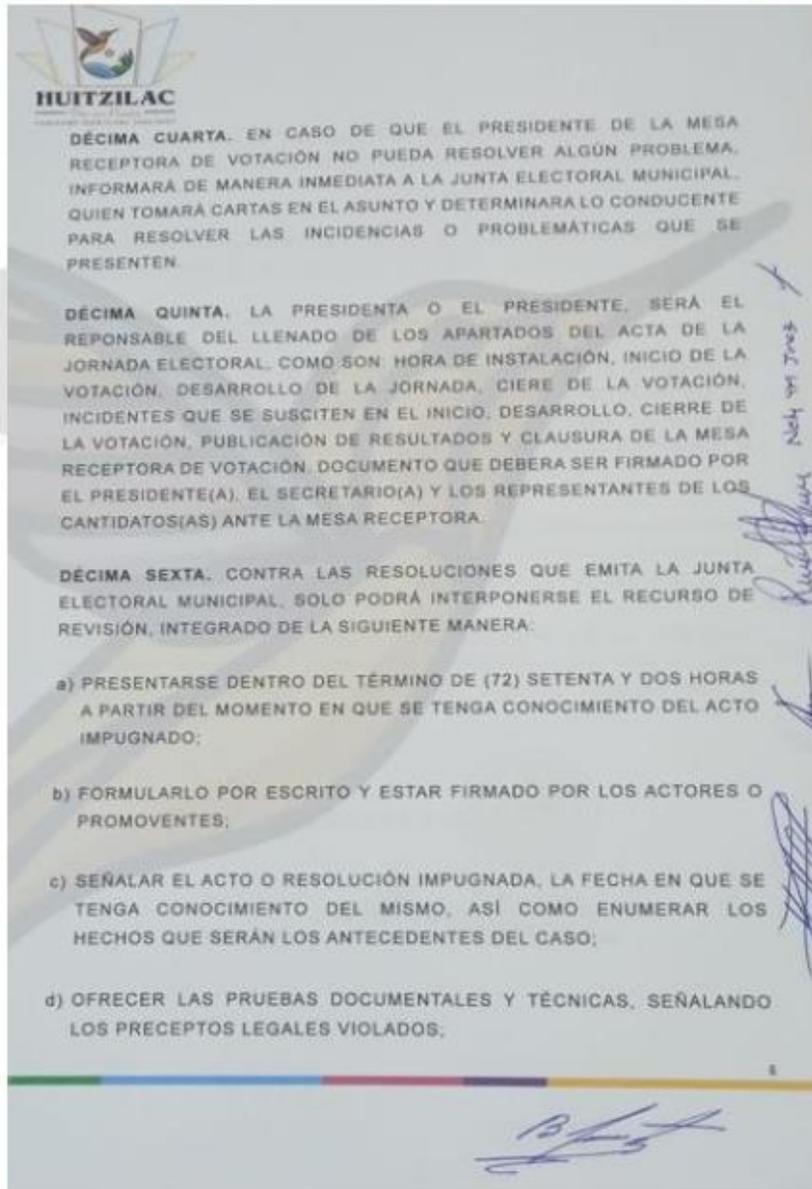
OCTAVA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA 16 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DE LAS 08:00 A LAS 17:00 HORAS. SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

NOVENA. LAS ELECCIONES QUE SE REALICEN MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, PARA QUE CIUDADANAS Y CIUDADANOS EMITAN SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD. SE INFORMARÁ AL IMPEPAC, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

4

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a date '16 de Mayo 2025' and a signature 'Pineda'.





**HUITZILAC**
Municipio Constitucional de Huitzilac, Jalisco

e) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. Y

f) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR EL AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS;

g) EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRE EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y HARA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FORMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS GANADORES.

DÉCIMA OCTAVA. EN LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

DÉCIMA NOVENA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN SU CASO, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
C. CÉSAR DÁVILA DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Mely Yri Jones
[Signature]
[Signature]
[Signature]

7





JANTETELCO.

ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL Y CONVOCATORIA.

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA

EN EL MUNICIPIO DE JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, GABRIELA GONZÁLES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MARTHA RUTH VALENZUELA PENALTA, REGIDORA, BLANCA ESTHER TADEO RENDÓN, REGIDORA Y DANIEL ARAGÓN BARRIOS, REGIDOR, ASISTIDOS POR EL C. EDER JOSÉ SANDOVAL RICHARDO, SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN EL ESTADO DE MORELOS PARA CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS BAJO EL SIGUIENTE:

-ORDEN DEL DÍA-

1. PASE DE LISTA
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
3. INSTALACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES, Y FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y SE PROCEDE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO
5. CLAUSURA DE SESIÓN.

PRIMER PUNTO. - EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES, PRESIDENTE, SÍNDICO Y LOS TRES REGIDORES, QUE CONFORMAN EL TOTAL DE INTEGRANTES DEL CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - UNA VEZACREDITADA LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL, DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN. -----

TERCER PUNTO. - EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS ES NECESARIO LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, ÓRGANO ELECTORAL QUE SE ENCARGARÁ DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, QUIENES SON RESPONSABLES DE PRESERVAR EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD SOCIAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES DE CADA COMUNIDAD DENTRO DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, POR LO QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS Y ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS ANTES REFERIDOS, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, SE INTEGRARÁ DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- 1.- PROF. ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, - PRESIDENTE MUNICIPAL, Y PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
- 2.- LIC. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC).
- 3.- C. BLANCA ESTHER TADEO RENDÓN, REGIDORA DE LA PRIMERA MINORÍA.

POR LO QUE SE PROCEDIÓ A PROTESTAR EL CARGO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

Página 1 de 2

**ACTA DE CABILDO
EXTRAORDINARIA**



CUARTO PUNTO. - EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y SI PROCEDE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, POR LO QUE SE DA LECTURA INTEGRAL Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

POR LO QUE UNA VEZ, ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PUNTO, SE SOMETE A VOTACIÓN, MISMO QUE EL SECRETARIO INFORMA QUE SE APRUEBA POR **"UNANIMIDAD"** LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE JANTELTELCO.

QUINTO PUNTO. - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PROF. ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JANTELTELCO, MORELOS, CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, DEL MISMO DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO AL MARGEN Y ALCALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN: -

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JANTELTELCO, MORELOS
2025 - 2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO DE
C. ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
EL AYUNTAMIENTO DE
C. GABRIELA GONZÁLEZ TORALBA
SÍNDICO MUNICIPAL



REGIDORA
C. MARTHA RUTH VALENZUELA PERALTA
REGIDORA.



REGIDORA
C. BLANCA ESTHER TADEO RENDÓN
REGIDORA.



REGIDOR
C. DANIEL ARABÓN BARRIOS
REGIDOR.

SECRETARÍA MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO DE
C. EDER JOSÉ SANDOVAL PICHARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2025.



PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 18 DE FEBRERO DE 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025

CONFORME AL NUMERAL III, ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JANTETELCO MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 1 DE ABRIL DEL 2025, AL 31 DE MARZO DEL 2028.

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

ASÍ TAMBIÉN, QUE PARA EFECTOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ENUNCIADA, SERÁN AUTORIDADES AUXILIARES, LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES, CARGOS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JANTETELCO MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III (USOS Y COSTUMBRES) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXII, 100, 101 PÁRRAFO 1, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, DE LA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS VEINTICINCO, SE:

CONVOCA



PRESIDENCIA MUNICIPAL



A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO, CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SER COLONIA, COMUNIDAD O LOCALIDAD Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDA. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, QUIEN LA PRESIDIRÁ; UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

CUARTA. EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL, ÓRGANO COMICIAL QUE SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. INICIARÁ EL DÍA LUNES 24 DE FEBRERO DEL 2025, A LAS 10:00 HORAS. EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, Y SE CERRARÁ EL DÍA VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 15:00 HORAS.

QUINTA. CADA PLANILLA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PROPIETARIO Y SUPLENTE, TENDRÁ UN COLOR DISTINTIVO PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN

SEXTA. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:



 **PRESIDENCIA MUNICIPAL** 

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ANTEQUER, MORELOS**

JANTETELCO
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE ANTIGÜEDAD DE (10) DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCIÓN
2. ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
3. PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO (ORIGINAL) EN EL FORMATO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL LE EXPIDA.
4. ORIGINAL Y COPIA, DEL ACTA DE NACIMIENTO (PARA COTEJO).
5. ORIGINAL Y COPIA, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, (PARA COTEJO).
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE ACREDITE TENER DIEZ (10) AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO EN EL QUE EJERCERÁ SU CARGO, ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN. ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, FIRMADA POR LA CANDIDATA O EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
8. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
9. 03(TRES) FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
10. CURRICULUM VITAE
11. SABER LEER Y ESCRIBIR.
12. TENER DISPONIBILIDAD Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS ANTE LA COMUNIDAD.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



13. PRESENTAR CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SÉPTIMA. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/G22/2025, EN DONDE APROBARON VINCULAR A LOS AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE INCLUYAN EN LAS BASES DE LAS RESPECTIVAS DE CONVOCATORIAS PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LA DETERMINACIÓN EXPRESA DE RESERVAR AL MENOS DEL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES EN CADA COLONIA, COMUNIDAD O LOCALIDAD QUE DETERMINEN. EN EL PORCENTAJE RESTANTE PODRÁN SER ELEGIBLES TANTO HOMBRES COMO MUJERES, PERO EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ QUE LAS FORMULAS O PLANILLAS ESTÉN ENCABEZADAS POR UNA MUJER PROPIETARIA CON UN SUPLENTE HOMBRE, MIENTRAS QUE AQUELLAS ENCABEZADAS POR UN HOMBRE PROPIETARIO PODRÁN INTEGRARSE CON UNA SUPLENTE MUJER O UN SUPLENTE HOMBRE INDISTINTAMENTE, ESTA DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2025, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL CONFORME A LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

AYUDANTIAS ELEGIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES CANDIDATAS, PROPIETARIA Y SUPLENTE

- COLONIA MARIANO MATAMOROS, JANTETELCO
- COLONIA GABRIEL TEPEPA, AMAYUCA
- LOCALIDAD DE CHALCATZINGO
- LOCALIDAD DE TENANGO

AYUDANTIAS ELEGIBLES MIXTAS, HOMBRES Y MUJERES INDISTINTAMENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE

- COLONIA MANUEL ALARCÓN, JANTETELCO
- AMAYUCA CENTRO
- LOCALIDAD SANTA ANA
- LOCALIDAD SAN ANTONIO LA ESPERANZA

OCTAVA. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES



PRESIDENCIA MUNICIPAL



AUXILIARES MUNICIPALES, INICIARÁN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONCLUIR TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

NOVENA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA DOMINGO VEINTITRÉS (23) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS, SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

DÉCIMA. LAS ELECCIONES QUE SE REALICEN MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, PARA QUE CIUDADANAS Y CIUDADANOS EMITAN SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD, SE INFORMARÁ AL IMPEPAC, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, DEL LUGAR Y LA HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, CON AL MENOS CINCO DÍAS ANTECIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES (UNO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DICHO REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, SER VECINOS DE LA COMUNIDAD. EL REPRESENTANTE SUPLENTE SOLO ENTRARÁ EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS CUALES SERÁN ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, AL MENOS CON CINCO DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS DE ENTRE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTOS SE ENCARGARÁN DE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA MESA. ESTARÁN FACULTADOS PARA DIRIMIR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS, DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TODO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



DE SER EL CASO, PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL.

DÉCIMA CUARTA. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ POR DOS PERSONAS; UNA FUNGIRÁ COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE Y LA SEGUNDA COMO SECRETARIA O SECRETARIO, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS O LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA QUINTA. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA RESOLVER ALGÚN PROBLEMA, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIEN TOMARÁ CARTAS EN EL ASUNTO Y DETERMINARÁ LO CONDUCTENTE PARA RESOLVER LAS INCIDENCIAS O PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA SEXTA. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, SERÁ EL RESPONSABLE DEL LLENADO DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO SON: HORA DE INSTALACIÓN, INICIO DE LA VOTACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL INICIO, DESARROLLO, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR EL PRESIDENTE(A), EL SECRETARIO(A) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS(AS) ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL SOLO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE (72) SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;
- b) FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS ACTORES O PROMOVENTES;
- c) SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO ENUMERAR LOS HECHOS QUE SERÁN LOS ANTECEDENTES DEL CASO;



PRESIDENCIA MUNICIPAL



- d) OFRECER LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, SEÑALANDO LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS;
- e) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y
- f) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR EL AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS;
- g) EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

DÉCIMA OCTAVA. EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRE EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y HARÁ ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS GANADORES.

DÉCIMA NOVENA. EN LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

VIGÉSIMA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN SU CASO, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

A T E N T A M E N T E

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JANTETELCO.**

**PROF. ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

Con fecha 19 de febrero de 2025 se recibió vía correo electrónico de correspondencia de Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC oficio 14/2025-PMJ signado por el Prof. Ángel Augusto Domínguez Sánchez, Presidente Municipal de Jantetelco, Morelos, solicitando 10 urnas y 10 mamparas para llevar a cabo la elección de autoridades auxiliares el día 23 de marzo de 2025.

impepac
Instituto Mexicano de Planeación y Participación Ciudadana

RECIBIDO
19 FEB 2025
13:28
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía correo electrónico en el FEPS sin anexos
000737

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Representación al Poder Judicial Jantetelco del Estado de Morelos
Calle de Arroyo 10000 I y B
Avda. 15 de Septiembre

JANTETELCO

Jantetelco, Morelos a 19 de febrero 2025.

D en D y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC,
PRESENTE.

El que suscribe **PROFR. ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Histórico Municipio de Jantetelco, Morelos. Por medio del presente escrito solicito a este Instituto que represente **10 URNAS, 10 MAMPARAS, ASÍ MISMO FECHA PARA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLA PARA EL DÍA LUNES 17 DE MARZO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, o el día que ustedes lo determinen**, lo anterior para llevar a cabo las elecciones de ayudantes municipales que se llevará a cabo el día domingo 23 de marzo de 2025 en el municipio de Jantetelco, Morelos.

Sin más por el momento y esperando atienda en tiempo y forma el presente requerimiento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL HISTÓRICO M.
JANTETELCO, MORELOS.

PROFR. ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ,
AYUNTAMIENTO DE
JANTETELCO, MORELOS
005 - 3307

DOMICILIO: CALLE REFORMA SIN NÚMERO, JANTETELCO CENTRO, JANTETELCO MORELOS, C. P. 62970 TEL: 791 251 4134



Derivado de lo anterior, en colaboración con la Lic. Irene Avalos Zamora, Coordinadora de Organización Electoral, quien es la encargada de los trabajos en la Bodega Electoral se realizó la entrega del material electoral solicitado el día 21 de febrero de 2025 en las instalaciones de la Bodega al C. Gael Anzures Sosa, trabajador del Ayuntamiento de Jantetelco.



MUNICIPIO DE JIUTEPEC.

Con fecha 19 de febrero de 2025, mediante oficio sin número, con folio 000739, el Lic. Arturo Flores Solorio, Secretario Municipal, solicita el apoyo para que se lleve a cabo capacitación el 11 de marzo de 2025, a las 5:00 P.M.



Con fecha 25 de febrero de 2025, se llevó a cabo sesión de cabildo en el Municipio de Jiutepec, Morelos, en el cual se aprobó la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares del municipio de Jiutepec, Morelos, en la misma fecha se aprobó mediante sesión de cabildo la aprobación de la convocatoria, la cual se publicó el 26 de febrero de 2025, informando en la mencionada convocatoria que el registro de candidaturas se realizara a partir del 3 al 5 de marzo 2025, en la oficina de la secretaría municipal de 8:30 horas a 18 horas, las campañas desde registro,



Jiutepec
AYUNTAMIENTO
2025-2027

CONVOCATORIA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025

13. NO PODRÁN SER EL PADRE EN CONCURRENCIA CON EL HIJO, EL ESPOSO O LA ESPOSA CON EL CONYUGE, EL HERMANO CON LA DEL HERMANO, EL PRIMO CON EL PRIMO.
 14. NO SER FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA FEDERACIÓN DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SI NO SE SEPARAN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS 30 DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN.
 15. LOS AYUDANTES MUNICIPALES EN FUNCIONES PODRÁN SER RELECTOS ÚNICAMENTE PARA UN PERIODO ADICIONAL DE GESTIÓN CONSECUTIVA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN SIDO RELECTOS EN LA PASADA ELECCIÓN, LOS SUPLENTE, SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, PODRÁN CONTENDER EN CUALQUIERA DE PROPIETARIO DE SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES. ART. 45 DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVIDORES Y AYUDANTES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUTEPEC, MORELOS.
- ESTA, LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES EN SU MODALIDAD DE AYUDANTES MUNICIPALES, INICIARÁN EL DÍA 8 DE MARZO A LAS 00 HORAS, EN LA VEZ QUE HAYA SIDO VALIDADO EL REGISTRO Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEY, Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONCLUIR TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, ES DECIR EL DÍA 18 DE MARZO A LAS 24 HORAS.
- SEPTIMA. LA JORNADA ELECTORAL SE EFECTUARÁ EL DÍA 23 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DE LAS 06:00 H.M. A LAS 18:00 HORAS SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTA.
- OCTAVA. LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES (UNO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, DICHSOS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFÍA VIGENTE SER VECINOS DE LA COMUNIDAD. EL REPRESENTANTE SUPLENTE SOLO ENTRARÁ EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.
- NOVENA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS CUALES SERÁN ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES AL MENOS CON 30 DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.
- DÉCIMA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS DE ENTRE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO. ESTOS SE ENCARGARÁN DE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTO, EL CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA MESA. ESTARÁN FACULTADOS PARA DIRIMIR LAS PROBLEMÁTICAS.
- UNDÉCIMA. LAS DISPUTAS Y CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TODO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE SER EL CASO, PODRÁN SER DIRIMIDOS POR LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA MANTENER LA PAZ SOCIAL.
- DÉCIMA SEGUNDA. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN INTEGRARÁN POR TRES PERSONAS, UNA FUNCIONARÁ COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE, LA SEGUNDA COMO SECRETARIA O SECRETARIO Y LA TERCERA COMO ESCRUTADORA O ESCRUTADOR. ASÍ COMO POR DOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS O LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA RECEPTORA.
- DÉCIMA TERCERA. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA RESOLVER ALGUN PROBLEMA, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIEN TOMARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL ASUNTO Y RESOLVERÁ LO CONVENIENTE.
- DÉCIMA CUARTA. LA SECRETARIA O SECRETARIO, SERÁ RESPONSABLE DEL LLENADO DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO SON: HORA DE INSTALACIÓN, INICIO DE LA VOTACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, RESULTADOS DE LA ELECCIÓN, CIERRE DE LA VOTACIÓN, INCIDENTES QUE SE SUCIEN EN EL INICIO, DESARROLLO, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR EL PRESIDENTE(A) EL SECRETARIO(A) EL ESCRUTADOR(A) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS) ANTE LA MESA RECEPTORA.
- DÉCIMA QUINTA. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, SOLO PODRÁ INTERPONERSE EN RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
- 1) PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;
 - 2) FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS ACTORES O PROMOVIENTES;
 - 3) SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE SE TRABA CONOCIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO ENUMERAR LOS HECHOS QUE SERÁN LOS ANTECEDENTES DEL CASO;
 - 4) OFRECER LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, SEÑALANDO LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS;
 - 5) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVO DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y
 - 6) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR EL AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A (50 CINCO) DÍAS.
 - 7) SI EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E IRREVOCABLE.
- DÉCIMA SEXTA. EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRARA EL DÍA DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y EL SIGUIENTE DÍA SERÁ ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS GANADORES.
- DÉCIMA SÉPTIMA. EN LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNÉ, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.
- DÉCIMA OCTAVA. LOS CASOS NO PRESENTADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN LAS ACCIONES FACULTADAS DEL AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO
C. PEDRO EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUTEPEC
AYUNTAMIENTO DE
JUTEPEC, MARZO 2025-2027
MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE JIUTEPEC, MORELOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EL QUE SUSCRIBE C. ARTURO FLORES SOLORIO, EN CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTE EN 02 (DOS) FOJIAS UTILES, QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS SUS LETRAS, NÚMEROS, SIGNOS Y FIRMAS CON LA ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, LO ANTERIOR CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LA LEY ME CONFIERE Y ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL


C. ARTURO FLORES SOLORIO
H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MORELOS 2015-2027
SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE JIUTEPEC, MORELOS



AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA.

Con fecha 31 de enero de 2025, el cabildo municipal de Jojutla, Morelos, aprobó la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares, misma que es remitida hasta el 19 de febrero de 2025, la que señala las ayudantías a elegirse en este año 2025, siendo las siguientes:

1. Independencia.
2. Constitución del 57.
3. Guadalupe.
4. Higuierón.
5. Jicarero.
6. Pedro Amaro.
7. Ricardo Soto.
8. Río Seco.
9. Unidad Morelos.
10. Vicente Aranda.

La convocatoria para la elección de autoridades auxiliares, fue publicada en la página oficial del Ayuntamiento y en redes sociales el 25 de febrero de 2025.





Asimismo, refiere que el periodo de registro, será a partir del 26 de febrero al 01 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Las elecciones que llevaran a cabo el domingo 16 de marzo de 2025, teniendo como fecha de campañas electorales serán una vez cumplidos los requisitos de ley y hasta el 13 de marzo de 2025.



JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

**CONVOCATORIA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025**

CONFORME AL NUMERAL III, ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA, MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

ASI TAMBIEN, QUE PARA EFECTOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ENUNCIADA, SERÁN AUTORIDADES AUXILIARES, LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES, CARGOS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III (USOS Y COSTUMBRES) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 100, 101 PÁRRAFO 1, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL ACUERDO NUMERO SCO/A04/2025 APROBADO POR CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DEL AÑO DOS VEINTICINCO, SE:

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES A REALIZARSE EL DÍA 16 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DEL



MUNICIPIO, CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SER COLONIA, COMUNIDAD O LOCALIDAD Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO, ATENDIENDO LO ACORDADO POR EL IMPEPAC LA PARTICIPACIÓN PARA LAS SIGUIENTES COMUNIDADES O COLONIAS SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES:

- INDEPENDENCIA
- CONSTITUCIÓN DEL 57
- GUADALUPE
- HIGUERÓN
- JICARERO
- PEDRO AMARO
- RICARDO SOTO
- RÍO SECO
- UNIDAD MORELOS
- VICENTE ARANDA

SEGUNDA. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, QUIEN LA PRESIDIRÁ; UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

CUARTA. EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL, ÓRGANO COMICIAL QUE SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. INICIARÁ EL DÍA 26 DE FEBRERO A LAS 09:00 HORAS. EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. Y SE CERRARÁ EL DÍA 01 DE MARZO A LAS 15:00 HORAS.

QUINTA. CADA PLANILLA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, TENDRÁ UN COLOR DISTINTIVO PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN. EN EL CASO DE LAS COMUNIDADES O COLONIAS EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, LA PROPIETARIA Y SUPLENTE SERÁ MUJER.

2



JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

SEXTA. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION.
2. ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
3. PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO (ORIGINAL) EN EL FORMATO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL LE EXPIDA.
4. ORIGINAL Y COPIA, DEL ACTA DE NACIMIENTO (PARA COTEJO).
5. ORIGINAL Y COPIA, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. (PARA COTEJO).
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE ACREDITE TENER CINCO AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO EN EL QUE EJERCERÁ SU CARGO, ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCION. ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA EXCLUSIVAMENTE POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE JOJUTLA Y SERÁ GRATUITA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, FIRMADA POR LA CANDIDATA O EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
8. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE L CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
9. 03 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
10. CURRICULUM VITAE
11. SABER LEER Y ESCRIBIR.
12. TENER DISPONIBILIDAD Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS ANTE LA COMUNIDAD.



SEPTIMA. LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES QUE AL MOMENTO DEL PROCESO ELECTORAL EJERZAN EL CARGO, DEBERAN SEPARARSE DEL MISMO A MÁS TARDAR EL 3 DE MARZO Y PODRAN REGRESAR AL CARGO EL 17 DE MARZO.

OCTAVA. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, INICIARÁN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN INICIAR EL 4 DE MARZO Y CONCLUIRAN EL 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

NOVENA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA 16 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HORAS, SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

DECIMA. LAS ELECCIONES QUE SE REALICEN MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, PARA QUE CIUDADANAS Y CIUDADANOS EMITAN SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD. SE INFORMARÁ AL IMPEPAC, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, DEL LUGAR Y LA HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, CON AL MENOS TRES DÍAS ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES (UNO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA VIGENTE, SER VECINOS DE LA COMUNIDAD. EL REPRESENTANTE SUPLENTE SOLO ENTRARA EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS CUALES SERÁN

ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, AL MENOS CON TRES DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS DE ENTRE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, ESTOS SE



ENCARGARAN DE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA MESA. ESTARÁN FACULTADOS PARA DIRIMIR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS, DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TODO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN. DE SER EL CASO, PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL.

DÉCIMA CUARTA. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ POR DOS PERSONAS, UNA FUNGIRÁ COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE Y LA SEGUNDA COMO SECRETARIA O SECRETARIO, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS O LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA QUINTA. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA RESOLVER ALGÚN PROBLEMA, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIEN TOMARA CARTAS EN EL ASUNTO Y DETERMINARA LO CONDUCTENTE PARA RESOLVER LAS INCIDENCIAS O PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA SEXTA. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, SERA EL REPOSABLE DEL LLENADO DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO SON: HORA DE INSTALACIÓN, INICIO DE LA VOTACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL INICIO, DESARROLLO, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DOCUMENTO QUE DEBERA SER FIRMADO POR EL PRESIDENTE(A), EL SECRETARIO(A) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS(AS) ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA SEPTIMA. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, SOLO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;
- b) FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS ACTORES O PROMOVENTES;

5



- d) SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO ENUMERAR LOS HECHOS QUE SERÁN LOS ANTECEDENTES DEL CASO;
- d) OFRECER LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, SEÑALANDO LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS;
- e) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y
- f) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR EL AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS;
- g) EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

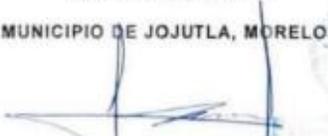
DÉCIMA OCTAVA. EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRE EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y HARA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FORMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS GANADORES.

DÉCIMA NOVENA. EN LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

VIGÉSIMA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN SU CASO, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS


ALAN FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Con fecha 25 de febrero de 2025, mediante oficio número SG/JOJ/02-2025-102, signado por el Lic. Javier Cabrera Ruiz, solicito capacitación para el 12 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el auditorio de la Unidad Deportiva y Cultural Ágora la Perseverancia de Jojutla, asimismo solicita urnas y mamparas para las mesas receptoras.



D. en D. y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENS
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E:

Por este conducto le envió un cordial saludo, esperando que todas sus actividades se desarrollen de la mejor manera.

Asimismo, por instrucciones del C. Ayan Francisco Martínez García, Presidente Municipal de Jojutla, Morelos, le solicito una capacitación el día 12 de marzo a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Unidad Deportiva y Cultural Ágora la perseverancia, de Jojutla Morelos, con la finalidad de capacitar al personal que auxiliara en las elecciones de autoridades auxiliares 2025 – 2028.

Así también, le solicito el siguiente material para las 19 mesas receptoras que se instalaran el día de la elección mencionada:

- Mamparas
- Urnas

Sin otro particular, le reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIA MUNICIPAL
LIC. JAVIER CABRERA RUIZ MORELOS
SECRETARIO MUNICIPAL 2027
DE JOJUTLA, MORELOS

MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS



impepac

RECIBIDO
21 FEB 2025
15:39 horas
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido por correo electrónico en el PDF sin anexos

000775

ASUNTO: SE DA RESPUESTA A OFICIO IMEPAC/SE/MGCP/0238-S/2025

Jonacatepec de Leandro Valle, Mor; 13 de febrero de 2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO NÚMERO: MJ/CJ/015/2025

D. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en que me permito remitir respuesta a su oficio al rubro citado, en los términos siguientes:

Por cuanto hace al primer requerimiento, me permito designar como enlace para apoyar en los trabajos a realizar en la preparación y desarrollo de las elecciones de autoridades auxiliares al Lic. Francisco Javier Sánchez Musito, con número de contacto 7351465522 y correo fmusito@gmail.com

Por cuanto a la información relativa a las comunidades y colonias donde se llevarán a cabo elecciones de autoridades son seis en total, y lo detallo en la tabla siguiente:

#	DENOMINACION	FECHA DE ELECCION	MODALIDAD DE ELECCION
1	Comunidad de Tlayca	Marzo cada tres años	Planillas, y voto libre y secreto
2	Comunidad de Amacuitlapico	Marzo cada tres años	Planillas, y voto libre y secreto
3	Comunidad de Tetelilla, Col. Centro	Junio, cada año	Sistema especial de votación a mano alzada



4	Comunidad de Tetellilla, Col. San Martín.	Junio, cada año	Sistema especial de votación a mano alzada
5	Col. La Capilla	Marzo cada tres años	Planillas, y voto libre y secreto
6	Col. López de Nava	Marzo cada tres años	Planillas, y voto libre y secreto

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. ISRAEL ANDRADE ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MOR.
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027





Con fecha 21 de febrero de 2025 se recibió vía correo electrónico de correspondencia de Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, oficio número MJ/CJ/015/2025, signado por el C. Israel Andrade Zavala, Presidente Municipal de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, dando respuesta al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0238/2025 mismo que solicita la designación del enlace por parte del Ayuntamiento, señalando al Lic. Francisco Javier Sánchez Musito, así como informar las comunidades y colonias donde se llevarán a cabo las elecciones de autoridades auxiliares, indicando lo siguiente:

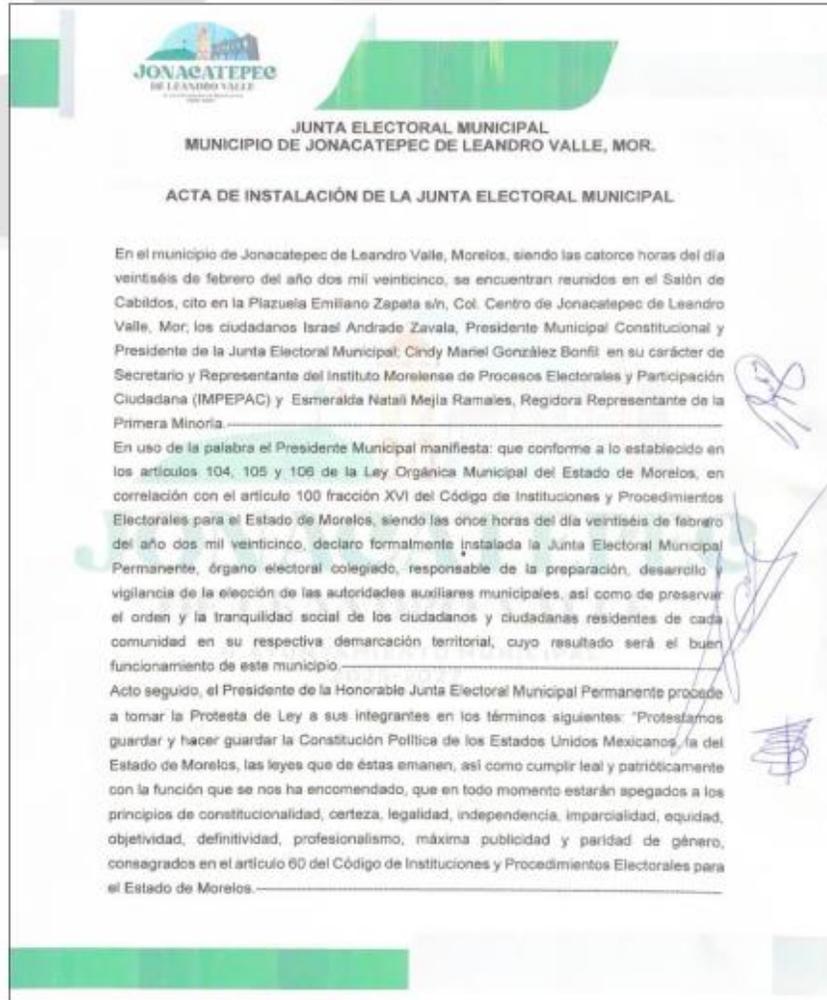
Por cuanto a la información relativa a las comunidades y colonias donde se llevarán a cabo las elecciones de autoridades son seis en total, y lo detallo en la tabla siguiente:

#	DENOMINACIÓN	FECHA DE ELECCIÓN	MODALIDAD DE ELECCIÓN
1	Comunidad de Tlayca	Marzo cada tres años	Planillas y voto libre y secreto
2	Comunidad de Amacuitlapilco	Marzo cada tres años	Planillas y voto libre y secreto
3	Comunidad de Tetelilla, col. Centro	Junio, cada año	Sistema especial de votación a mano alzada
4	Comunidad de Tetelilla, col. San Martín	Junio, cada año	Sistema especial de votación a mano alzada
5	Col. La Capilla	Marzo cada tres años	Planillas y voto libre y secreto
6	Col. López de Nava	Marzo cada tres años	Planillas y voto libre y secreto

Con fecha 26 de febrero de 2025, a las 14:00 horas se llevó a cabo la Instalación de la Junta Electoral Permanente en el municipio de Jonacatepec, Morelos, quedando conformada de la siguiente manera:



- C. Israel Andrade Zavala, Presidente de la Junta Electoral Permanente.
- Lic. Cindy Mariel González Bonfil, Secretaria de la Junta Electoral Permanente.
- C. Esmeralda Natali Mejía Ramales, Regidora representante de la Primera Minoría.





Se levanta la presente acta, siendo las catorce horas con treinta minutos de de la fecha de su inicio, misma que consta de dos páginas, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. _____




C. ISRAEL ANDRADE ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
MUNICIPAL DE JONACATEPEC DE LEANDRO
VALLE, MOR.

JONACATEPEC
DE LEANDRO VALLE

C. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL C. ESMERALDA NATALI MEJÍA RAMALES

H. AYUNTAMIENTO MUN
2025-2027


REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


REGIDOR REPRESENTANTE DE LA
PRIMERA MINORIA





AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC.

Con fecha 20 de febrero de 2025, el ayuntamiento municipal de Mazatepec, Morelos, mediante oficio MM/192/20/02/2025, suscrito por el Ing. Gilberto Orihuela Bustos, Presidente Municipal de Mazatepec, Morelos, remitió el acta de cabildo No. 9 de Sesión de Cabildo Extraordinaria en el punto de acuerdo número X, con fecha 11 de febrero de 2025, se aprueba cumplir al menos el 50% de las posiciones elegibles (propietaria y suplente), el registro exclusivamente para mujeres será en la Ayudantía de Santa Cruz Vista Alegre y para la Ayudantía de Cuauichinola quedará el registro abierto para cualquier género interesado. Lo anterior, quedó asentado como base dentro de la Convocatoria de elecciones de Autoridades Auxiliares del Municipio de Mazatepec.

Por otra parte, informa que la elección se llevara a cabo el domingo 30 de marzo de 2025, solicitando urnas y mamparas para que se lleve a cabo la elección de autoridades auxiliares.

MAZATEPEC
AYUNTAMIENTO
2025 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL

CONVOCATORIA AUTORIDADES AUXILIARES DEL
MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC, MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2 APARTADO "A" FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 124 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 101, 104, 108 y 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTICULOS 449 y 451 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MAZATEPEC, MORELOS Y POR ACUERDO DEL H. CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2025.

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CONSTITUYEN CELULAS BASICAS DE ORGANIZACIÓN POLITICA Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN LAS JURISDICCIONES DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERAN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, CON EL PROPOSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

1 de 10

#ConstruyendoAlianzas
Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680

Página 82 de 175



CONVOCA

A LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS AYUDANTÍAS DE CUAUCHICHINOLA Y SANTA CRUZ VISTA ALEGRE, DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS; A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 30 DE MARZO EN UN HORARIO DE 8:00AM A 8:00PM DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES, UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, QUIEN HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

SEGUNDA: SOLAMENTE PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN, LAS Y LOS VECINOS DE LAS AYUDANTÍAS DE CUAUCHICHINOLA Y SANTA CRUZ VISTA ALEGRE, CON UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE TRES AÑOS Y CUENTEN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.

2 de 10

#ConstruyendoAlianzas

Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680



MAZATEPEC
AYUNTAMIENTO
2025 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL

SEGUNDA PRIMERA: LAS FORMULAS DE ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR SERÁN INTEGRADAS POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR CUANTO, A LA **COMUNIDAD DE SANTA CRUZ VISTA ALEGRE**, EN DONDE LA POSTULACIÓN ESTA RESERVADA SOLAMENTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES:

PROPIETARIO: MUJER / SUPLENTE: MUJER

EN EL CASO DE LA **COMUNIDAD DE CUAUCHICHINOLA** DONDE LA POSTULACIÓN PUEDE SER INDIFERENTE ENTRE HOMBRES O MUJERES DEBERÁ OBSERVARSE LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN:

PROPIETARIO: MUJER / SUPLENTE: MUJER

PROPIETARIO: HOMBRE / SUPLENTE: HOMBRE

PROPIETARIO: HOMBRE / SUPLENTE: MUJER

TERCERA: EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL PERMANENTE Y SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A CADA PLANILLA SE LE ASIGNARÁ UN COLOR DISTINTIVO QUE SERÁ A PETICIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS, PARA EFECTO DE LA ELECCION SIEMPRE Y CUANDO EL COLOR NO HAYA SIDO PREVIAMENTE ELEGIDO POR LA PLANILLA REGISTRADA.

3 de 10

#ConstruyendoAlianzas
Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680



CUARTA: POR ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, LAS BOLETAS A UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN PARA AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE. ASÍ COMO LA FOTOGRAFIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS.

QUINTA: POR ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO EN LA FÓRMULA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, CUMPLIRÁN CON LA PARIDAD DE GÉNERO.

QUINTA PRIMERA: EN BASE AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SE ESTIPULA CUMPLIR CON AL MENOS EL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES (PROPIETARIA Y SUPLENTE).

SEXTA: EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE ABRIRÁ EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL 2025, DURANTE EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS NUEVE HORAS AM A LAS CATORCE TREINTA HORAS PM, Y SE CERRARÁ A LAS QUINCE HORAS PM DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

4 de 10

#ConstruyendoAlianzas

Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680



AYUNTAMIENTO
2025 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL

SÉPTIMA: LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A AYUDANTES MUNICIPALES SE INICIARÁN UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE Y CONCLUIRÁ EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE CINCUENTA Y NUEVE HORAS PM.

OCTAVA: LOS REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, PARA LA ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES, SERÁN LOS SIGUIENTES:

1. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
2. SER VECINAS O VECINOS DE LAS COMUNIDADES DE CUAHUCHICHINOLA Y SANTA CRUZ VISTA ALEGRE, DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS. CON RESIDENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS ININTERRUMPIDOS.
3. ESTAR INSCRITA O INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.
4. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL.
5. NO SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO, EN FUNCIONES.
6. CONTAR CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
7. NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO EN FUNCIÓN DE AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, A MENOS QUE SE SEPRE DE SUS FUNCIONES NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.

5 de 10

#ConstruyendoAlianzas

Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680



MAZATEPEC
AYUNTAMIENTO
2025 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL

NOVENA: LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ASPIRANTES A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES SON PARA PROPIETARIO Y SUPLENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. ACTA DE NACIMIENTO EN COPIA LEGIBLE Y ORIGINAL PARA COTEJO.
2. CONSTANCIA DE RESIDENCIA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO.
3. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE AL DÍA DEL REGISTRO EMITIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
4. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR (INE) CON FOTOGRAFÍA VIGENTE LEGIBLE Y LA CREDENCIAL ORIGINAL PARA COTEJO.
5. DOS FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL A COLOR.
6. SOLICITUD DE REGISTRO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL O LA CANDIDATA EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y DE LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ MISMO, QUE NO HA COMETIDO DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL POR DELITO GRAVE Y QUE NO HA COMETIDO ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
8. FIRMA DE CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA.
9. CARTA DE "ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE CASILLA ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN", TITULAR Y SUPLENTE.

6 de 10

#ConstruyendoAlianzas
Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680



MAZATEPEC
AYUNTAMIENTO
— 2025 - 2027 —
GOBIERNO MUNICIPAL

DÉCIMA: LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS TIENEN DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) ANTE LA CASILLA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y QUE RADIQUEN EN LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, EL SUPLENTE SOLO PODRÁ ENTRAR EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA PRIMERA: LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SE INSTALARÁN EN LOS INMUEBLES DE LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES DE CUAUCHICHINOLA Y SANTA CRUZ VISTA ALEGRE, DE ESTE MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA: LOS RESPONSABLES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, SERÁN EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO Y NO SERÁN VECINOS DE LAS LOCALIDADES DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS ELECCIONES, QUIENES SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL Y TENDRÁN FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DE LA MISMA, ASÍ MISMO PODRÁN AUXILIARSE DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA.

DÉCIMA TERCERA: EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS NO PUEDA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA, SE LE INFORMARÁ A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, QUIÉN TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES. PARA RESOLVER LAS CONTINGENCIAS.

7 de 10

#ConstruyendoAlianzas

Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680



DÉCIMA CUARTA: PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS VOTANTES QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN, SE ENLISTARÁN EN EL FORMATO AUTORIZADO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, DONDE SE ESCRIBIRÁ EL NOMBRE COMPLETO Y LA CLAVE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y SE LE APLICARÁ TINTA INDELEBLE EN EL DEDO PULGAR DERECHO.

DÉCIMA QUINTA: EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, QUE CONTEMPLARÁ INICIO, CIERRE DE LA VOTACIÓN E INCIDENTES REGISTRADOS DURANTE Y DESPUES DE LA JORNADA, RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y CLAUSURA DE CASILLA, ASÍ MISMO PUBLICARÁ CON NÚMERO Y LETRA, EN UN LUGAR VISIBLE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.

DÉCIMA SEXTA: CONTRA CUALQUIER RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A) DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.
- B) DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS PROMOVENTES.

8 de 10

#ConstruyendoAlianzas
Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680



- C) SE SEÑALARÁ EL ACTO IMPUGNADO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA QUE TUVO CONOCIMIENTO DE ESTE Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTES (EVIDENCIAS) DEL CASO.
- D) SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS QUE SERÁN ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, ASÍ COMO SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS.
- E) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA CANDIDATA O CANDIDATO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE.
- F) EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EL RECURSO DE PLANO EN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INTACHABLE.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN DE CABILDO QUE CELEBRARÁ EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA DE LOS COMICIOS, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y ENTREGARÁ A LAS CANDIDAS Y CANDIDATOS ELECTOS, LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA.

DÉCIMA OCTAVA: EN LA FECHA QUE DEBAN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, LOS AYUDANTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O UN REPRESENTANTE DE ESTE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY Y LES DARÁ POSESIÓN DE SU CARGO.

9 de 10

#ConstruyendoAlianzas

Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680

Página 90 de 175



DÉCIMA NOVENA: LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE Y/O EN SU DEFECTO POR EL H. CABILDO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



ING. GILBERTO ORIHUELA BUSTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC, MORELOS.

10 de 10

#ConstruyendoAlianzas
Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Mazatepec, Morelos. C.P.
62630vayto.mazatepec.mor@gmail.com tel. 751 690 2680

Página 91 de 175



AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN.

Con fecha 27 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo en el que se aprobó la convocatoria de autoridades auxiliares, siendo publicada el mismo día, en dicha convocatoria se programa las elecciones de ayudantes municipales se realizarán dentro de la segunda quincena del mes de marzo; es decir, el domingo 29 de marzo de 2025.

En el acuerdo de cabildo con fecha 27 de febrero de 2025, se garantiza la paridad de género, considerando al menos que el 50% de las ayudantías sean encabezadas por mujeres, tanto en cargos propietarios como suplentes y el 50% restante; podrán postularse hombres y mujeres, que a tal efecto resultó lo siguiente:

No.	LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.	XOCHICALCO	HOMBRE / MUJER	HOMBRE / MUJER
2.	EL RODEO	HOMBRE / MUJER	HOMBRE / MUJER
3.	PALO GRANDE	MUJER	MUJER
4.	PALPAN DE BARANDA	HOMBRE / MUJER	HOMBRE / MUJER
5.	TLAJOTLA	MUJER	MUJER
6.	RANCHO VIEJO	MUJER	MUJER
7.	EL RINCON	HOMBRE / MUJER	HOMBRE / MUJER
8.	EL PAREDÓN	MUJER	MUJER

El periodo de registro será del 03 al 07 de marzo de 2025, de las 9:00 a las 14:00 horas. Los candidatos podrán realizar campañas proselitistas y/o de propaganda una vez cumplidos los requisitos del registro y hasta el día 26 de marzo de 2025, en la inteligencia que el periodo de veda electoral será el comprendido entre los días 26 al 29 de marzo de dos mil veinticinco.



CONVOCATORIA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025



MIACATLÁN
EL AYUNTAMIENTO 2025-2027
Municipio de Miaatlán, Morelos

CONFORME AL NUMERAL III, ARTÍCULO 166 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

ASI TAMBIEN, QUE PARA EFECTOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ENUNCIADA, SERÁN AUTORIDADES AUXILIARES, LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES, CARGOS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III (USOS Y COSTUMBRES) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 100, 101 PÁRRAFO 1, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL ACUERDO NUMERO **MM/SM/01/27-02-2025** APROBADO POR H. CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS VEINTICINCO, SE:

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES A REALIZARSE EL DÍA 29 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO LAS SIGUIENTES:



B A S E S

PRIMERA. PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO, CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACION DE LA ELECCION, PUDIENDO SER COLONIA, COMUNIDAD O LOCALIDAD Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDA. EN LO RELATIVO A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO QUE VINCULA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA GARANTIZAR QUE EL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES SEAN OCUPADAS POR MUJERES, MEDIANTE SESION DE CABILDO Y EN EL ACUERDO **MM/SM/02/27-02-2025**, SE REALIZO EL ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DE LA DESIGNACION DE LAS LOCALIDADES QUE DEBERAN CUMPLIR CON DICHA NORMATIVIDAD, TOMANDO COMO CRITERIOS EL NUMERO DE POBLACION, ENTORNO, HISTORIA, TRADICIONES Y CONSTUMBRES DE DICHAS LOCALIDADES, DICHA DESIGNACION SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.	XOCHICALCO	HOMBRE / MUJER	HOMBRE / MUJER
2.	EL RODEO	HOMBRE / MUJER	HOMBRE / MUJER
3.	PALO GRANDE	MUJER	MUJER
4.	PALPAN DE BARANDA	HOMBRE / MUJER	HOMBRE / MUJER
5.	TLAJOTLA	MUJER	MUJER
6.	RANCHO VIEJO	MUJER	MUJER
7.	EL RINCON	HOMBRE / MUJER	HOMBRE / MUJER
8.	EL PAREDON	MUJER	MUJER

TERCERA. LA ELECCION SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO.

CUARTA. LA PREPARACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARA A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, LA CUAL SE INTEGRARA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, QUIEN LA PRESIDIRA; UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN FUNGIRA COMO SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORIA.

QUINTA. EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL, ORGANÓ COMICIAL QUE SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL PALACIO. INICIARA EL DÍA 03 DE MARZO A LAS 09:00 HORAS. EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. Y SE CERRARÁ EL DÍA 07 DE MARZO A LAS 14:00 HORAS.

SEXTA. CADA PLANILLA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE Y TENDRÁ UN COLOR DISTINTIVO PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

SEPTIMA. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE ANTIGÜEDAD DE (10) DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION
2. ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
3. PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO (ORIGINAL) EN EL FORMATO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL LE EXPIDA.
4. ORIGINAL Y COPIA, DEL ACTA DE NACIMIENTO (PARA COTEJO).
5. ORIGINAL Y COPIA, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. (PARA COTEJO).
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE ACREDITE TENER 05 AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO EN EL QUE EJERCERÁ SU CARGO, ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCION. ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MISMO.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, FIRMADA POR LA CANDIDATA O EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
8. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



9. 03 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL (BLANCO Y NEGRO O/A COLOR)

10. SABER LEER Y ESCRIBIR.

11. TENER DISPONIBILIDAD Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS ANTE LA COMUNIDAD.

12. PRESENTAR CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

OCTAVA. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, INICIARÁN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONCLUIR EL 26 DE MARZO TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

NOVENA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA 29 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DE LAS 09:00 A LAS 16:00 HORAS, SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

DECIMA. LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES (UNO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DICHOS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA VIGENTE, SER VECINOS DE LA COMUNIDAD. EL REPRESENTANTE SUPLENTE SOLO ENTRARA EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA PRIMERA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS CUALES SERÁN ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, AL MENOS CON 05 DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS DE ENTRE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTOS SE ENCARGARAN DE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA



ELECTORAL, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA MESA. ESTARÁN FACULTADOS PARA DIRIMIR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS, DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TODO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN. DE SER EL CASO, PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ POR DOS PERSONAS, UNA FUNGIRÁ COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE Y LA SEGUNDA COMO SECRETARIA O SECRETARIO, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS O LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA RESOLVER ALGÚN PROBLEMA, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIEN TOMARA CARTAS EN EL ASUNTO Y DETERMINARA LO CONDUCENTE PARA RESOLVER LAS INCIDENCIAS O PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA QUINTA. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, SERA EL REponsable DEL LLENADO DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO SON: HORA DE INSTALACIÓN, INICIO DE LA VOTACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL INICIO, DESARROLLO, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DOCUMENTO QUE DEBERA SER FIRMADO POR EL PRESIDENTE(A), EL SECRETARIO(A) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS(AS) ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA SEXTA. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, SOLO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE (72) SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;
- b) FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS ACTORES O PROMOVENTES;

- c) SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO ENUMERAR LOS HECHOS QUE SERÁN LOS ANTECEDENTES DEL CASO;
- d) OFRECER LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, SEÑALANDO LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS;
- e) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y
- f) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR EL AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS;
- g) EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATAicable.

DÉCIMA SEPTIMA. EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRE EL MARTES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y HARA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FORMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS GANADORES.

DECIMA OCTAVA. EN LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

DECIMA NOVENA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN SU CASO, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE



DR. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ ARRIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN,
MORELOS Y PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO.

En este municipio la Instalación de JEM, se realizó el día 18 de febrero del presente año, este mismo día se participó en una reunión de trabajo en la se planteó lo relacionado al Acuerdo 022, toda vez que en el municipio solo se elegirá en un lugar Autoridad Auxiliar Municipal; así también, se hizo entrega del material electoral.



El enlace informó que la aprobación de la Convocatoria sería el día 25 de febrero, mientras que la difusión a partir del día 26 de febrero, el registro de candidatos del 3 al 11 de marzo; la campaña electoral del 13 al 19 de marzo, la veda del 20 al 22 de marzo y la elección el día 23 de marzo.

La aprobación de la Convocatoria, fue en sesión de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2025

Página 99 de 175



Su difusión a partir del 26 de febrero, el registro de candidatas del 3 al 11 de marzo; la campaña electoral del 13 al 19 de marzo, la veda del 20 al 22 de marzo y la elección el día 23 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA.

Con fecha 24 de febrero de 2025, el ayuntamiento municipal de Puente de Ixtla, Morelos, publicó la convocatoria a elecciones de autoridades auxiliares en la que refiere que el periodo de registro, será a partir del 03 al 07 de marzo 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Las elecciones que llevarán a cabo el domingo 23 de marzo de 2025, teniendo como fecha de campañas electorales una vez aprobado el registro y hasta el 19 de marzo de 2025, teniendo como veda electoral del 20 al 22 de marzo de 2025.



"2025. Año de la Mujer Indígena"

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,
MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:**



CONSIDERANDO

El Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, tiene la obligación de contribuir a la armonización de la convivencia social y garantizar la participación equitativa de la ciudadanía en las 26 comunidades, colonias y la delegación municipal, a través de sus representantes.

La participación ciudadana, organizada mediante las y los ayudantes municipales y/o delegados municipales, es el modelo adecuado para implementar programas que impulsen el desarrollo y el bienestar común del municipio.

En este contexto, las Autoridades Auxiliares Municipales representan la base de la organización política y la representación popular en sus respectivas jurisdicciones. En el ámbito territorial que les corresponda, ejercerán las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y la Presidencia Municipal, así como aquellas conferidas por la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Municipal aplicable. Su labor es fundamental para preservar el orden, la paz social, la seguridad y la protección de la ciudadanía.

El principio de paridad de género es un eje fundamental en la construcción de una sociedad más justa e incluyente. En ese sentido, el Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos reconoce la necesidad de garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la integración de las Autoridades Auxiliares Municipales, promoviendo condiciones que permitan el acceso equitativo a los espacios de toma de decisiones.

Para ello, se debe asegurar que las elecciones de ayudantes municipales y delegados municipales se realicen bajo criterios de paridad y fomentando el liderazgo de las mujeres en el ámbito comunitario. Esto implica la implementación de mecanismos que fortalezcan la participación femenina, reconociendo su derecho a formar parte activa en la vida política y administrativa del municipio.

Este compromiso implica la adopción de lineamientos y acciones afirmativas que permitan avanzar hacia una participación equilibrada, asegurando que las mujeres tengan las mismas oportunidades de representación que los hombres en los cargos auxiliares municipales, con el propósito de construir un gobierno más democrático, plural e incluyente.

1

Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.



"2025. Año de la Mujer Indígena"

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,
MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:**



Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º apartado "A" fracción III (usos y costumbres) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Morelos; 100 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 38 fracción XXII, 104 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y por acuerdo del Cabildo de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos estableció el compromiso de garantizar la paridad de género en la integración de las Autoridades Auxiliares Municipales.

CONVOCA

A los ciudadanos residentes del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, a participar, en la elección ordinaria de sus Autoridades Auxiliares Municipales que se realizarán el día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veinticinco, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Podrán participar en el proceso de elección de Ayudantes Municipales los vecinos del municipio cuyo domicilio pertenezca a la demarcación de la elección y que se encuentren inscritos en la lista nominal del municipio.

SEGUNDA. - La preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de autoridades auxiliares municipales estará a cargo de La **Junta Electoral Municipal** integrada por el Presidente Municipal Constitucional en funciones, un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), quien hará las funciones de secretario y un representante designado por el regidor o regidores de la primera minoría.

TERCERA. - El registro de candidatos se efectuará ante la Junta Electoral Municipal, la cual se ubicará en el palacio municipal, a cada planilla se le asignará un color distintivo, para efectos de la elección.

CUARTA. - En lo relativo a las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género, y en total cumplimiento al **ACUERDO NUMERO: 001/SEC/20-02-2025**, el Ayuntamiento aprobó en Sesión Extraordinaria de cabildo el acuerdo que a la letra dice:

2

Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.



"2025. Año de la Mujer Indígena"

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,
 MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:



SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA LISTA DE COLONIAS Y DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, QUE SERÁ INCRUSTADO EN LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL PROCESO ELECTORAL 2025, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC).

ITEM	COLONIA/DELEGACIÓN	GENERO
1	10 de mayo	Hombre
2	24 de febrero	Hombre
3	Ahuehuetzingo	Hombre
4	Benito Juárez	Hombre
5	Centro	Hombre
6	Cuahtémoc	Mujer
7	El Coco	Mujer
8	El Estudiante	Hombre
9	El naranjo	Mujer
10	El Salto	Mujer
11	El Zapote	Mujer
12	Emiliano Zapata	Mujer
13	Guadalupe Victoria	Hombre
14	Jardines de la Herradura	Mujer
15	La Tigra	Hombre
16	Loma Florida	Mujer
17	Loma Linda	Mujer
18	Los ídolos	Hombre
19	Miguel Hidalgo	Mujer
20	Morelos	Hombre
21	Norta	Mujer
22	San José Vista Hermosa	Mujer
23	San Mateo	Hombre
24	Tequesquitengo	Hombre
25	Tilzapotla	Mujer
26	Valle Bonito	Mujer

3



Interior Jardín Juárez 5/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.



"2025. Año de la Mujer Indígena"

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,
MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:



Por lo que las candidaturas deberán quedar asignadas como lo marca el acuerdo antes mencionado. Distribución que tiene como base el principio de equidad en el acceso a los cargos de votación directa, en cuyo proceso se tutela el derecho político a votar y ser votado, buscando alcanzar una mayor igualdad entre mujeres y hombres en el presente proceso electivo a las ayudantías municipales.

QUINTA. - El registro de candidatos se abrirá el día tres de marzo del dos mil veinticinco a las nueve horas, durante el horario comprendido de las nueve horas a las quince horas, de lunes a viernes, y se cerrará el día siete de marzo del dos mil veinticinco a las quince horas.

SEXTA. - Las campañas electorales o actos de promoción o proselitismo de los candidatos a ayudantes municipales se iniciarán, una vez que hayan quedado debidamente registrados ante la junta electoral municipal, y concluirán tres días antes al día de la elección.

Queda prohibido cualquier tipo de propaganda contraria a las leyes federales y locales, asimismo, queda prohibido hacer alusión a cualquier tipo de propaganda gubernamental.

SÉPTIMA. - Requisitos y documentación con los que deberán cumplir los aspirantes a candidatos a Ayudante Municipal:

1. Ser morelense por nacimiento o ser morelense por residencia con antigüedad mínima de diez años anteriores a la fecha de elección, en pleno goce de sus derechos como ciudadano del estado.
2. Tener tres años de residencia en el municipio o población en la que ejercerá su cargo, respectivamente.
3. Solicitud de registro en el formato expedido por la junta electoral municipal.
4. Original y copia, para cotejo, del acta de nacimiento del candidato.
5. Original y copia, para cotejo, de la credencial de elector con fotografía.

4

Interior Jardín Juárez S/N Cal. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.



"2025. Año de la Mujer Indígena"

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,
MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:



6. Constancia de residencia reciente, expedida por El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, que acredite la residencia con antigüedad mínima de tres años anteriores a la fecha de elección.
7. Declaración de aceptación de la candidatura debidamente firmada por el candidato, en el formato expedido por la junta electoral municipal y de la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
8. 3 fotografías recientes tamaño infantil.
9. Currículum vitae.
10. Saber leer y escribir.
11. Tener disposición y tiempo suficiente para cumplir las responsabilidades adquiridas.
12. firmar carta de civildad política (opcional)
13. Constancia de antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado.

OCTAVA. - La elección se efectuará el día veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco de las nueve horas a las dieciocho horas, y será mediante voto popular directo depositado en urna transparente, conforme al principio de mayoría relativa.

NOVENA. - Los ciudadanos acudirán a emitir su voto en las ayudantías municipales, en el caso de las colonias que no cuenten con ayudantía municipal la mesa receptora se instalara en los lugares de costumbre mismas que se publicarán en medios electrónicos e impresos y se darán a conocer con anticipación.

En las elecciones mediante asamblea pública, en donde los ciudadanos emitirán su voto conforme a los usos y costumbres de la localidad, se concertará con anticipación el lugar y la hora de la elección.

DÉCIMA. - Los candidatos tiene derecho a nombrar a dos representantes (propietario y suplente) ante la junta electoral municipal y ante la mesa receptora de la votación, dichos representante deberán contar con

5

Interior Jardín Juárez 5/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.

Página 105 de 175



"2025. Año de la Mujer Indígena"

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,
MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:



credencial de elector y ser vecinos de la localidad de que se trate, el suplente solo podrá entrar en funciones en ausencia del propietario.

DÉCIMA PRIMERA. - Las mesas receptoras de votación se instalarán en los lugares acostumbrados, y debidamente acordados por la junta electoral municipal, los cuales serán ampliamente difundidos al menos con tres días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los responsables de las mesas receptoras de votación, serán empleados del ayuntamiento, quienes se encargarán del desarrollo y vigilancia de la jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que surjan durante la jornada electoral, quienes podrán auxiliarse de la fuerza pública del municipio o de las personas o medios que estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de que el presidente de la mesa receptora de votación no pueda dar solución al problema se le informará a la junta electoral municipal, quién tomará las medidas pertinentes para resolver las contingencias que se presenten.

DÉCIMA CUARTA. - La mesa receptora de votación se integrará con dos responsables que fungirán como presidente y secretario, además de los representantes de los candidatos que se acrediten ante la mesa.

El presidente de la mesa levantará el acta correspondiente a la jornada electoral, que contemplará: inicio y cierre de la jornada, incidentes, registrados durante y después de la jornada, cierre de la votación, resultados de la votación y clausura de la casilla.

DÉCIMA QUINTA. - Contra las resoluciones de la junta electoral municipal podrá interponerse el recurso de revisión ante el H. Ayuntamiento Municipal, observándose lo siguiente:

- A. Deberá presentarse dentro del término de setenta y dos horas a partir del momento en que se tenga conocimiento del acto impugnado,
- B. Deberá formularse por escrito y estar firmado por los promoventes;
- C. Se señalará el acto o resolución impugnada, la fecha que tuvo conocimiento del mismo y los hechos que sirvan de antecedentes al caso;
- D. Se ofrecerán las pruebas, que serán únicamente documentales y técnicas, y se señalarán los preceptos legales violados

6

Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.



"2025. Año de la Mujer Indígena"

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,
MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:**



- E. La interposición del recurso de revisión corresponde exclusivamente al candidato debidamente registrado ante la junta electoral municipal; y
- F. El ayuntamiento resolverá el recurso de plano en un término no mayor de cinco días y su fallo será definitivo e inatacable.

DÉCIMA SEXTA. - El Ayuntamiento en sesión que celebrará el domingo siguiente a la fecha de los comicios, calificará la elección de los Ayudantes Municipales y entregará a los candidatos electos la correspondiente constancia de mayoría.

DÉCIMA SÉPTIMA. - En la fecha en que deban tomar posesión del cargo los ayudantes correspondientes; el Presidente Municipal o un representante de este, les tomará la protesta y les dará posesión de su encargo.

DÉCIMA OCTAVA. - El Calendario del Proceso Electoral:

Fecha	Actividad
24 de febrero del 2025	Publicación de Convocatoria.
del 03 al 07 de marzo del 2025	Recepción de documentos de aspirantes a Autoridades Auxiliares.
08 de marzo del 2025	Validación de los registros
del 10 al 18 de marzo del 2025	Campaña de los candidatos registrados.
del 19 al 22 de marzo del 2025	Se prohíbe realizar actividades de proselitismo y reuniones públicas con la intención de promover el voto.
23 de marzo del 2025	Jornada electoral de 9:00 a 18:00 horas
del 24 al 26 de marzo del 2025	Contra resoluciones, se interpondrá Recurso de Revisión ante la Junta Electoral Municipal.
27 de marzo del 2025	En sesión extraordinaria el H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, resolverá los recursos de revisión de plano y el fallo será definitivo e inapelable.
31 de marzo del 2025	El H. Ayuntamiento Municipal de Puente de Ixtla, calificará la elección en sesión extraordinaria y entregará las Constancias de Mayoría.
01 de abril del 2025	Toma de Protesta de las Autoridades Auxiliares Municipales electas.

7



Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.



"2025. Año de la Mujer Indígena"

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,
MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:**



DÉCIMA NOVENA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Electoral Municipal y/o en su defecto por el H. Cabildo respectivo.

ATENTAMENTE

C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

C. MONSERRAT NAVARRETE TRUJILLO
REGIDORA

8

Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.

Página 108 de 175



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

Con fecha 26 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo en el que se aprobó la instalación de la Junta Electoral Municipal de Temixco, Morelos, siendo tomada la protesta de los integrantes en de la Junta a las 14:00 horas del mismo día.



AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO.

Con fecha 17 de febrero de 2025, a las 15:45 horas se llevó a cabo la instalación de la Junta Electoral Permanente para la elección de autoridades auxiliares en el municipio de Tepalcingo, Morelos quedando conformada de la siguiente manera:

- C. Alfredo Sánchez Vélez, Presidenta de la Junta Electoral.
- C. Octavio Augusto Landa Apáez, Auxiliar Electoral, quien realizará las funciones de secretario, conforme a lo señalado en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.
- Lic. Gustavo Palma Lira, Regidor Municipal representante de Primera Minoría.





**JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEPALcingo, MORELOS**

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

En el municipio de Tepalcingo, Morelos, siendo las quince horas del día diecisiete de febrero del año 2025, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos, ubicado en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Tepalcingo, Morelos, los ciudadanos Alfredo Sánchez Vélez, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta Electoral Municipal; Lic. Octavio Augusto Landa Apesaz, en su carácter de Secretaría y Representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y Lic. Gustavo Palma Lira Regidor Representante de la Primera Minoría.

En uso de la palabra el Presidente Municipal manifiesta que conforme a lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en correlación con el artículo 100 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de 2025, declara formalmente instalada la Junta Electoral Municipal Permanente, órgano electoral colegiado, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de las autoridades auxiliares municipales, así como de preservar el orden y la tranquilidad social de los ciudadanos y ciudadanas residentes de cada comunidad en su respectiva demarcación territorial, cuyo resultado será el buen funcionamiento de este municipio.

Acto seguido, el Presidente de la Honorable Junta Electoral Municipal Permanente procede a tomar la Protesta de Ley a sus integrantes en los términos siguientes: "Protestamos guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Morelos, las leyes que de éstas emanen, así como cumplir leal y patrióticamente con la función que se nos ha encomendado, que en todo momento estarán apegados a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, consagrados en el

Plaza Hidalgo
Col. Centro
TEPALcingo, Morelos

Página 112



TEPALcingo
Todos trabajando por un mejor municipio

artículo 60 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

Se levanta la presente acta, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio, misma que consta de dos fojas útiles, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


C. ALFREDO SÁNCHEZ VÉLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEPALcingo,
MORELOS.


LIC. OCTAVIO AUGUSTO LANDA
APAEZ
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.


LIC. GUSTAVO PALMA LIRA
REGIDOR REPRESENTANTE DE LA
PRIMERA MINORÍA EN EL MUNICIPIO
DE TEPALcingo, MORELOS.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE ACTA DEL INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
DE TEPALcingo, MORELOS, LLEVADA A CABO EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.

Página 212



Con fecha 26 de febrero de 2025, a las 11:00 horas se dio inicio con la Segunda Sesión de Consejo Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUNDERS), la cual tuvo lugar en la comunidad de Ixtlilco el Grande, misma donde también se llevaría a cabo la insaculación para determinar las comunidades que serían destinadas exclusivamente para mujeres, por lo que en dicha asamblea y con la aprobación del Cabildo presente, se determinó que no se tomaría en cuenta el acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025 para la emisión de la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.



Página 113 de 175



AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN.

Con fecha 20 de febrero del presente año, quedo instalada la JEM, concluida la misma se participó en una reunión de trabajo en la que se revisó el Proyecto de Convocatoria, se presentó una programación de actividades, así también se informó de los lugares que el Ayuntamiento determinó que serán exclusivos de mujeres.





En este municipio la Convocatoria se aprobó el día 26 de febrero, su publicación será a partir del 3 de marzo, el registro de candidaturas del 3 al 13 de marzo; la campaña del 15 al 19 de marzo, la veda del 20 al 22 de marzo y la elección el día 23 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE TETECALA.

Con fecha 24 de febrero de 2025, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la convocatoria de autoridades auxiliares, siendo publicada el mismo día, en dicha convocatoria se programa las elecciones de ayudantes municipales se realizarán dentro de la segunda quincena del mes de marzo; es decir, el domingo 16 de marzo de 2025.

En la convocatoria, se garantiza la paridad de género, considerando al menos que el 50% de las ayudantías sean encabezadas por mujeres, tanto en cargos propietarios como suplentes y el 50% restante; podrán postularse hombres y mujeres, que a tal efecto resultó lo siguiente:

- Cuatlita.
- Mariano Matamoros.
- Cerro de la cruz.

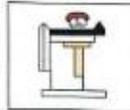
El periodo de registro será del 26 al 28 de febrero de 2025, de las 9:00 a las 14:00 horas. Los candidatos podrán realizar campañas proselitistas y/o de propaganda una vez cumplidos los requisitos del registro y hasta el día 12 de marzo

Página 115 de 175



de 2025, en la inteligencia que el periodo de veda electoral será el comprendido entre los días 13 al 16 de marzo de dos mil veinticinco.

CONVOCATORIA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025



CONFORME AL NUMERAL III, ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETECALA MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

ASI TAMBIEN, QUE PARA EFECTOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ENUNCIADA, SERÁN AUTORIDADES AUXILIARES, LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES, CARGOS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETECALA MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III (USOS Y COSTUMBRES) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 100, 101 PÁRRAFO 1, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL OCTAVO PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR CABILDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS VEINTICINCO, SE:

1

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES A REALIZARSE EL DÍA 16 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO, CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SER COLONIA, COMUNIDAD O LOCALIDAD Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDA. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, QUIEN LA PRESIDIRA; UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN FUNGIRA COMO SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

CUARTA. EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, ORGANO COMICIAL QUE SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, Y CON BASE

2

EN EL QUINTO PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS VEINTICINCO, CUMPLIENDO DE LA MISMA MANERA CON EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025 ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC) DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2025, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE PARIDAD, SE ESTABLECEN QUE LAS SIGUIENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO; SONORA, ACTOPAN, CHARCO, CONTALCO Y FRANCISCO SARABIA, QUE EL REGISTRO SEA PARA MUJERES EN CALIDAD DE (PROPIETARIA Y SUPLENTE), Y EN LAS SIGUIENTES COLONIAS; CUAUHLITA, MARIANO MATAMOROS Y CERRO DE LA CRUZ, SU REGISTRO PODRA SER DE LA SIGUIENTE MANERA; PROPIETARIO HOMBRE Y SUPLENTE HOMBRE, PROPIETARIO HOMBRE Y SUPLENTE MUJER, Y EN SU CASO TAMBIEN PROPIETARIA MUJER Y SUPLENTE MUJER, DICHO REGISTRO SE INICIARA EL DÍA 23 DE MARZO A LAS 09:00 HORAS. EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS. Y SE CERRARÁ EL DÍA 28 DE MARZO A LAS 15:00 HORAS, DEL AÑO 2025.

QUINTA. CADA PLANILLA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE Y TENDRÁ UN COLOR DISTINTIVO PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

SEXTA. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE ANTIGÜEDAD DE (10) DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION
2. ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

3. PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO (ORIGINAL) EN EL FORMATO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL LE EXPIDA.
4. ORIGINAL Y COPIA, DEL ACTA DE NACIMIENTO (PARA COTEJO).
5. ORIGINAL Y COPIA, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. (PARA COTEJO).
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE ACREDITE TENER 10 AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO EN EL QUE EJERCERÁ SU CARGO, ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCION. ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, FIRMADA POR LA CANDIDATA O EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
8. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
9. 03 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
10. CURRICULUM VITAE
11. SABER LEER Y ESCRIBIR.
12. TENER DISPONIBILIDAD Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS ANTE LA COMUNIDAD.

SEPTIMA. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, INICIARÁN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONCLUIR TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

OCTAVA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA 16 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HORAS, SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

NOVENA. LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES (UNO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA VIGENTE, SER VECINOS DE LA COMUNIDAD. EL REPRESENTANTE SUPLENTE SOLO ENTRARA EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA . LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS CUALES SERÁN ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, AL MENOS CON 08 DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS DE ENTRE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTOS SE ENCARGARAN DE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA

5

ELECTORAL, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA MESA. ESTARÁN FACULTADOS PARA DIRIMIR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS, DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TODO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN. DE SER EL CASO, PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ POR DOS PERSONAS, UNA FUNGIRÁ COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE Y LA SEGUNDA COMO SECRETARIA O SECRETARIO, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS O LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA TERCERA. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA RESOLVER ALGÚN PROBLEMA, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIEN TOMARA CARTAS EN EL ASUNTO Y DETERMINARA LO CONDUCTENTE PARA RESOLVER LAS INCIDENCIAS O PROBLEMATICAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA CUARTA. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, SERA EL REponsable DEL LLENADO DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO SON: HORA DE INSTALACIÓN, INICIO DE LA VOTACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL INICIO, DESARROLLO, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DOCUMENTO QUE DEBERA SER FIRMADO POR EL PRESIDENTE(A), EL SECRETARIO(A) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS(AS) ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA QUINTA. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, SOLO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE (72) SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;
- b) FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS ACTORES O PROMOVENTES;
- c) SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO ENUMERAR LOS HECHOS QUE SERÁN LOS ANTECEDENTES DEL CASO;
- d) OFRECER LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, SEÑALANDO LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS;
- e) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y
- f) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR EL AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS;
- g) EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

DÉCIMA SEXTA. EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRE EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y HARA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FORMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS GANADORES.

7

DECIMA SEPTIMA. 1ERO DE ABRIL SERA LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

DECIMA OCTAVA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN SU CASO, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TETECALA, 2025-2027**

C. ROSBELIA BENITEZ BELLO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL





AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN

El día 18 de febrero, mediante el Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0533-03/2025, derivado de que este municipio ya se realizó la elección de autoridades auxiliares municipales bajo el régimen de usos y costumbres, se le solicitó copia de las actas de la elección de las comunidades de Tlalmimilulpan y Xochicalco. En respuesta, el día 25 de febrero del presente año, mediante el Oficio MTV/PM/OE/115/2025, el H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán remitió las actas de elección de Autoridades Auxiliares Municipales de las localidades de Xochicalco y Tlalmimilulpan.

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA.

Mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0533-02/2025, en seguimiento al Oficio PMTM-0058-01-2025, se solicitó informar la decisión que se tome respecto a la instalación de la JEM, así como poder contar con copias de las actas de las Asambleas que ya fueron realizadas en los barrios de San Pedro, San Felipe, San Nicolás, San Bartolo y Santiago, así como en las localidades El Pedregal, El Vigía, y Felipe Neri, que eligen mediante Usos y Costumbres. Toda vez que algunos ya realizaron la elección en el mes de diciembre de 2024, y de aquellas actas que se levanten en los lugares que restan por elegir. Con la finalidad de contar con un expediente de su municipio. A la fecha no ha dado respuesta.

AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPAN.

Con fecha 20 de febrero del 2025, a las 16:00 horas, se realizó la instalación de la Junta Electoral, con la presencia de todos los integrantes del cabildo municipal, quienes manifestaron su compromiso en la elección de autoridades auxiliares.



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

EN EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, INMUEBLE UBICADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN CALLE HIDALGO SUR, COLONIA CENTRO, NUMERO 2, C.P. 62770, EN EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: **NANCY GÓMEZ FLORES**, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; **CELSO MALPICA VIDES**, REGIDOR DE PRIMERA MINORÍA; MTA. EN D. **VIANEY ANTÚNEZ RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC), SECRETARIA TECNICA.

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, ÓRGANO ELECTORAL COLEGIADO, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE PRESERVAR EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD SOCIAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES DE CADA COMUNIDAD EN SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CUYO RESULTADO SERÁ EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.

Calle Miguel Hidalgo No. 2 Colonia Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morel, C.P. 62770 Teléfono 01-52 744 340 0000



ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE PROCEDE A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A SUS INTEGRANTES EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "PROTESTAMOS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS LEYES QUE DE ÉSTAS EMANEN, ASÍ COMO CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LA FUNCIÓN QUE SE NOS HA ENCOMENDADO, QUE EN TODO MOMENTO ESTARÁN APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, OBJETIVIDAD, DEFINITIVIDAD, PROFESIONALISMO, MÁXIMA PUBLICIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:30 HORAS DE LA FECHA DE SU INICIO, MISMA QUE CONSTA DE 02 FOJAS ÚTILES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



NANCY GÓMEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL



**MTA. EN D. VIANEY ANTUNEZ
RAMON**
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



CELSO MALPICA VIDES
REGIDOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL MUNICIPAL DE TLILIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO.

Con fecha 19 de febrero del 2025, se realizó la instalación de la Junta Electoral Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, quedando debidamente instalada para comenzar los trabajos de preparación de las elecciones que se llevaran a cabo el 23 de marzo de 2025.





"2025- Año de la Mujer Indígena"



**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA
ELECTORAL MUNICIPAL DE
TLAQUILTENANGO, MORELOS.**



- - - En el Municipio de Tlaquilténango, Morelos, siendo las trece horas con quince minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, se encontraron reunidos en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento, con domicilio ubicado en Calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Centro, del Municipio de Tlaquilténango, los ciudadanos Maestro en Administración Financiera Enrique Alonso Plascencia en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta Electoral Municipal, el Licenciado Antonio Quezada Serrano en su carácter de Secretario de la Junta Electoral Municipal y representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y la C. Sedy García Caspeta, en su carácter de Regidora representante de la primera minoría al interior del Cabildo. -----

- - - Acto posterior, el Presidente Municipal y Presidente de la Junta Electoral Municipal Permanente realizó la toma de protesta correspondiente, de la siguiente manera: **"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con la función que se nos ha encomendado, dentro del esta Junta Electoral Municipal Permanente y si no lo hiciera así que la ciudadanía de Tlaquilténango me lo demande".**-----

- - - Continuando con la sesión de instalación, el Presidente Municipal y Presidente de la Junta Electoral Municipal Permanente solito a los miembros de la Junta Electoral ponerse de pie para tomarles la Protesta de Ley empleando la siguiente fórmula: **"¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Morelos, las leyes que de éstas emanen, cumplir leal y patrióticamente con la función que se nos ha encomendado dentro del esta Junta Electoral Municipal Permanente?"**-----

- Por lo que los integrantes, de pie y levantando la mano a una sola voz contestaron: -----



"2025 Año de la Mujer Indígena"



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA
ELECTORAL MUNICIPAL DE
TLAQUILTÉNANGO, MORELOS.



--- "Si, protesto". ---

--- A lo que el Presidente Municipal en replica manifestó: ---

--- "Si no lo hicierais así, que la ciudadanía de Tlaquilténango os lo demanden." ---

--- Agotado el anterior numeral de la orden del día, se procedió a continuar con el siguiente punto que fue la declaratoria de instalación de la Junta Electoral Municipal, a cargo del Presidente Municipal, mismo que en uso de la voz manifestó: ---

--- De conformidad con lo precisado por los artículos 104, 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos¹, en correlación con el artículo 100 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos², siendo las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, se declara formalmente instalada la Junta Electoral Municipal Permanente de Tlaquilténango, Órgano Electoral que se encargará de la preparación, desarrollo y vigilancia de las

¹ Artículo 104. Las autoridades municipales de hecho, de pleno derecho que no se hayan constituido, a partir del día 1 de febrero de cada año, se declaran instaladas automáticamente.
Las autoridades municipales de hecho de pleno derecho, desde que se constituyen de hecho, son las autoridades municipales de hecho de los municipios que existían en el Estado de Morelos antes de la promulgación y posterior a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Para cada municipio municipal de hecho se declara:

Artículo 105. Las delegaciones municipales de pleno derecho y nombradas por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, para que los representantes tengan acceso pleno, para participar en los procedimientos de su competencia y para ejercer sus funciones, se constituyen automáticamente desde que se constituyen de hecho, a partir del día 1 de febrero de cada año.

Artículo 106. Las autoridades de los municipios municipales de pleno derecho y nombradas por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, para que los representantes tengan acceso pleno, para participar en los procedimientos de su competencia y para ejercer sus funciones, se constituyen automáticamente desde que se constituyen de hecho, a partir del día 1 de febrero de cada año.

Artículo 107. Las autoridades de los municipios municipales de pleno derecho y nombradas por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, para que los representantes tengan acceso pleno, para participar en los procedimientos de su competencia y para ejercer sus funciones, se constituyen automáticamente desde que se constituyen de hecho, a partir del día 1 de febrero de cada año.

1. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
2. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
3. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
4. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
5. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
6. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
7. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
8. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
9. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.
10. La instalación de la Junta Electoral Municipal se declara en el momento de la instalación de la Junta Electoral Municipal.

² Artículo 104. Son obligaciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos los siguientes:
1. de 104.
2. de 104.
3. de 104.
4. de 104.
5. de 104.
6. de 104.
7. de 104.
8. de 104.
9. de 104.
10. de 104.



"2025: Año de la Mujer Intelectual"



**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA
ELECTORAL MUNICIPAL DE
TLAQUILTENANGO, MORELOS.**



elecciones de las Autoridades Auxiliares Municipales, quienes son responsables de preservar el orden y la tranquilidad social de los ciudadanos y ciudadanas residentes de cada comunidad dentro de su respectiva demarcación territorial, que traerá como resultado el buen funcionamiento de este municipio, la actuación de esta Junta Electoral Municipal estará apegada siempre a los principios electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo, objetividad, definitividad y equidad de género, principios rectores de la democracia y consagrados en el tercer párrafo del artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos. -----

--- Acto continuo y al no haber más asuntos que tratar se levanta la presente Acta de Instalación de la Junta Electoral por duplicado, en el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, a las trece horas con treinta y un minutos del día diecinueve del mes de febrero del año dos mil veinticinco, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- **Damos fe** -----


M. en A. F. Enrique Alonso Plascencia
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango y Presidente de la Junta Electoral Municipal


Lic. Antonio Quezada Serrano
Secretario de la Junta Electoral Municipal y Representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.


C. Sandy Garcia Caspota
Regidora Representante de la Primera Minoría de la Junta Electoral Municipal



AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN

Este Ayuntamiento, llevó a cabo la instalación de la JEM el día 17 de febrero del presente año.



En cuanto a la Convocatoria, el presidente municipal señaló que será en las Asambleas en que se invitara a la comunidad a darle cumplimiento al Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, postulando mujeres; así también el Enlace ha informado que la Convocatoria se aprobaría el 24 de febrero, su publicación sería el 28 de febrero, toda vez que este municipio se rige por usos y costumbre, por lo tanto no van con urna, y será a partir del día 16 de marzo en que se iniciaran sus Asambleas.



AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN

Con fecha 17 de febrero, remitió el Oficio PM/SG/0/02/2025, documento en el que reitero que la elección de sus autoridades auxiliares municipales, se rige por usos y costumbres a solicitud de los ciudadanos al Presiente Municipal, señaló que conforme al Acuerdo IMPEPAC/CEE/104/2024 respecto a las modificaciones del Catálogo de Sistemas Normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, Acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023..por lo tanto no se instalará JEM en estricto apego a los usos y costumbres emitirá convocatoria para que se considere la participación de las mujeres en la elección, sin embargo, en la celebración de la asamblea serán los habitantes decidan a quien designan.

El día 20 de febrero mediante WhatsApp, la persona que funge como Enlace informó que el día 21 de febrero en el Barrio de San Sebastián se llevaría a cabo la elección mediante Asamblea.

AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC.

Con fecha 14 de febrero de 2025, se publicó la convocatoria en la que se programan las elecciones de ayudantes municipales se realizarán dentro de la segunda quincena del mes de marzo del año siguiente al de los comicios para elegir al Ayuntamiento; es decir, el domingo veintitrés de marzo de 2025, se llevarán a cabo las elecciones para elegir a las autoridades auxiliares municipales en su modalidad de ayudantes municipales que conforman el Municipio de Xochitepec, para el periodo abril 2025 - marzo 2028.

En el acuerdo de cabildo con fecha 13 de febrero de 2025, se garantiza la paridad de género, considerando al menos que el 50% de las ayudantías sean encabezadas por mujeres, tanto en cargos propietarios como suplentes y el 50% restante; podrán postularse hombres y mujeres, que a tal efecto resultó lo siguiente:

AYUDANTÍAS MUNICIPALES 2022-2024

No.	AYUDANTÍA	MUJER	HOMBRE
1	ALPUYECA	MUJER	
2	ATLACHOLOAYA		HOMBRE
3	MIGUEL HIDALGO	MUJER	
4	UNIDAD MORELOS		HOMBRE
5	LÁZARO CÁRDENAS		HOMBRE
6	CHICONCUAC		HOMBRE
7	LOMA BONITA		HOMBRE
8	REAL DEL PUENTE	MUJER	
9	LAS FLORES	MUJER	
10	NUEVA MORELOS		HOMBRE
11	BENITO JUÁREZ		HOMBRE
12	SAN MIGUEL LA UNIÓN	MUJER	
13	FRANCISCO VILLA	MUJER	
14	LAS ROSAS	MUJER	

El periodo de registro será del veinticuatro al veintisiete de febrero de dos mil veinticinco de las 9:00 a las 15:00 horas, en la planta baja de la Presidencia Municipal de Xochitepec.

A cada planilla registrada se le asignará un número que será designado por sorteo el martes 4 de marzo de 2025 en el DIF Xochitepec, es importante mencionar que la persona titular de la planilla se encuentre 10 minutos antes de la hora asignada.

AYUDANTÍA	HORARIO DE SORTEO
Alpuyeca	9:00 am a 9:30 am
Atlacholoaya	9:30 am a 10:00 am
Benito Juárez	10:00 am a 10:30 am
Chiconcuac	10:30 am a 11:00 am
Francisco Villa	11:00 am a 11:30 am
Las Flores	11:30 am a 12:00 pm
Las Rosas	12:00 pm a 12:30 pm
Lázaro Cárdenas	12:30 pm a 1:00 pm
Loma Bonita	1:00 pm a 1:30 pm
Miguel Hidalgo	1:30 pm a 2:00 pm
Nueva Morelos	2:00 pm a 2:30 pm
Real del Puente	2:30 pm a 3:00 pm
San Miguel la Unión	3:00 pm a 3:30 pm
Unidad Morelos	3:30 pm a 4:00 pm



Los candidatos podrán realizar campañas proselitistas y/o de propaganda desde el día cinco de marzo hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del miércoles diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, en la inteligencia que el periodo de veda electoral será el comprendido entre los días veinte al veintidós de marzo de dos mil veinticinco. Es importante mencionar que la publicidad móvil o perifoneos, en caso de ser utilizados para la campaña, funcionarán en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

La jornada para la elección de las autoridades auxiliares municipales para el periodo abril 2025 -marzo 2028, se llevará a cabo el día veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco, a través del sufragio libre, directo y secreto, iniciando la votación de las 8:00 horas y concluyendo a las 18:00 horas del mismo día.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ELECCIONES 2025

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 100, fracción XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 38, fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 55, párrafo tercero, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos, a los residentes de las colonias de este municipio:

HACE DE SU CONOCIMIENTO

En términos del artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las elecciones de ayudantes municipales se realizarán dentro de la segunda quincena del mes de marzo del año siguiente al de los comicios para elegir al Ayuntamiento; es decir, el **domingo veintitrés de marzo** se llevarán a cabo las elecciones para elegir a las autoridades auxiliares municipales en su modalidad de ayudantes municipales que conforman el Municipio de Xochitepec, para el **periodo abril 2025 - marzo 2028**.

Con objeto de garantizar la participación de los ciudadanos, tanto de los que aspiran a ocupar los cargos de ayudantes municipales, como los que tengan la calidad de electores, con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, transparencia, identidad y comunidad de cada una de las Ayudantías del Municipio de Xochitepec, se:

CONVOCA

A la ciudadanía en general de las colonias y ayudantías del Municipio de Xochitepec, para que, con conciencia de identidad, participen en el proceso de renovación de las **autoridades auxiliares municipales** en su modalidad de ayudantes municipales para el **periodo abril 2025 - marzo 2028**, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Solamente podrán participar en el proceso de elección como votantes o candidatos los vecinos y vecinas del Municipio, cuyo domicilio pertenezca a la demarcación de la elección; que cumpla con lo dispuesto en los artículos 34 y 35, fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I, y 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 106, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC
AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES
ELECCIONES 2025

REQUISITOS

Para obtener una candidatura como titular y suplente:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Ser vecino o vecina de la colonia o ayudantía por la que desee participar, con residencia efectiva de cinco años ininterrumpidos;
- III. Haber cumplido 18 años y tener modo honesto de vivir;
- IV. No haber sido condenado o condenada por delito culposo o doloso que amerite pena corporal;
- V. No ser ministro de algún culto religioso en funciones;
- VI. No desempeñar cargo público en función federal, estatal o municipal, o en su caso no ser titular de alguna dirección, subdirección, jefatura o cargo de mayor rango a los anteriores mencionados, o en su caso podrá participar si solicita licencia antes de la fecha de registro (presentar aceptación de la licencia);
- VII. Copia certificada del acta de nacimiento;
- VIII. Original y copia fotostática para cotejo de la credencial para votar vigente;
- IX. Constancia de residencia actualizada expedida por la Secretaría Municipal, que acredite la residencia con antigüedad mínima de cinco años a la fecha de los comicios;
- X. Curriculum vitae / hoja de vida;
- XI. Dos fotografías tamaño infantil a color, una fotografía tamaño carta a color, una fotografía digital en USB.
- XII. Constancia de antecedentes no penales vigente, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado;
- XIII. Constancia de Sanciones o Inhabilitación expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos;
- XIV. Oficio de Habilitación expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos;
- XV. Presentar solicitud de inscripción firmada por las y los aspirantes propietarios y suplentes, señalando domicilio para recibir notificaciones;
- XVI. Firmar carta de civildad política entre candidatos y sus representantes;
- XVII. Firmar el formato 3 de 3 contra la violencia.

ÓRGANOS COMPETENTES

SEGUNDA

En términos del artículo 106, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral estará a cargo de una Junta Electoral Municipal permanente.



**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC
AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES
ELECCIONES 2025**

JORNADA DE VOTACIÓN

TERCERA

Esta etapa comprende todos aquellos actos que se realicen el **veintitrés de marzo del dos mil veinticinco**, día señalado para la recepción de la votación; iniciarán con los trabajos para la instalación de las mesas receptoras de votación (casillas), **su apertura será a las 8:00 horas y el cierre a las 18:00 horas**, realizando el conteo de los votos y la publicación de los resultados, concluyendo dicha etapa con la entrega de las actas originales que derivaron de la jornada de votación, de darse el caso, hojas de incidentes y de los paquetes de votación a la Junta Electoral Municipal.

REGISTRO DE PLANILLAS

CUARTA

El registro de las planillas en estos comicios estará apegado al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025 emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, donde se indica que se debe dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Política, atendiendo la reforma denominada "Paridad en Todo" que garantiza el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas sin discriminación alguna, promoviendo así la igualdad de derechos y oportunidades en el ámbito político, así como los **LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS AYUDANTES DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL PERIODO 2025-2027**.

Por ello, el registro de las planillas se basa en el acuerdo de cabildo con fecha 13 de febrero de 2025, donde se garantiza la paridad de género, considerando al menos que el 50% de las ayudantías sean encabezadas por mujeres, tanto en cargos propietarios como suplentes y el 50% restante; podrán postularse hombres y mujeres, que a tal efecto resultó lo siguiente:

AYUDANTÍAS MUNICIPALES 2022-2024			
No.	AYUDANTÍA	MUJER	HOMBRE
1	ALPUYECA	MUJER	
2	ATLACHOLOAYA		HOMBRE
3	MIGUEL HIDALGO	MUJER	
4	UNIDAD MORELOS		HOMBRE
5	LÁZARO CÁRDENAS		HOMBRE
6	CHICONCUAC		HOMBRE

Página 3 de 10



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC
AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES
ELECCIONES 2025

7	LOMA BONITA		HOMBRE
8	REAL DEL PUENTE	MUJER	
9	LAS FLORES	MUJER	
10	NUEVA MORELOS		HOMBRE
11	BENITO JUÁREZ		HOMBRE
12	SAN MIGUEL LA UNIÓN	MUJER	
13	FRANCISCO VILLA	MUJER	
14	LAS ROSAS	MUJER	

De esta forma, en las fórmulas que se registren no podrá haber una mujer propietaria con un suplente hombre, pero si un hombre propietario que podrá integrarse con una suplente mujer o un suplente hombre indistintamente.

El periodo de registro será del veinticuatro al veintisiete de febrero de dos mil veinticinco de las 9:00 a las 15:00 horas.

A cada planilla registrada se le asignará un número que será designado por sorteo el martes 4 de marzo de 2025 en las instalaciones del sistema DIF Xochitepec ubicado en Biv. Alta Tensión s/n, Villas de Xochitepec, municipio de Xochitepec, Morelos. Es importante que la persona titular de la planilla se encuentre 10 minutos antes de la hora de su registro. A continuación, se presenta el horario de sorteo para cada ayudantía.

Ayudantía	Horario de sorteo
Alpuyeca	9:00 am a 9:30 am
Atlacholaya	9:30 am a 10:00 am
Benito Juárez	10:00 am a 10:30 am
Chiconcuac	10:30 am a 11:00 am
Francisco Villa	11:00 am a 11:30 am
Las Flores	11:30 am a 12:00 pm
Las Rosas	12:00 pm a 12:30 pm
Lázaro Cárdenas	12:30 pm a 1:00 pm
Loma Bonita	1:00 pm a 1:30 pm
Miguel Hidalgo	1:30 pm a 2:00 pm
Nueva Morelos	2:00 pm a 2:30 pm
Real del Puente	2:30 pm a 3:00 pm
San Miguel la Unión	3:00 pm a 3:30 pm
Unidad Morelos	3:30 pm a 4:00 pm

QUINTA



**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC
AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES
ELECCIONES 2025**

El único lugar habilitado para recibir las solicitudes de registro de las planillas estará ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de Xochitepec, con domicilio en Plaza Colón s/n, Col. Centro, Xochitepec, Morelos.

SEXTA

Los registros de las planillas deberán realizarse a través de los formatos de solicitud de registro emitidos por la Junta Electoral Municipal, los cuales deberán de contener la información completa y adjuntos los documentos establecidos en los requisitos de la presente convocatoria.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

- a) Nombre o nombres, apellido paterno y materno;
- b) Fecha y lugar de nacimiento;
- c) Domicilio actual y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación, oficio o profesión;
- e) Cargo para el que se postula (propietario o suplente);
- f) En su caso, sobrenombre, siempre y cuando no contravenga la moral pública, y
- g) Señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones que deberá coincidir con el domicilio de la planilla de que se trate.

SÉPTIMA

Al momento de recibir las solicitudes de registro, la Junta Electoral Municipal verificará que estas estén acompañadas de los documentos y requisitos estipulados en la presente convocatoria, para que, en caso de insuficiencia documental o de información, se haga del conocimiento del aspirante a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas hábiles después del registro. La Junta Electoral Municipal dictaminará sobre la procedencia de las solicitudes de registro que reciba y publicará los dictámenes en los estrados físicos ubicados en la entrada de la Presidencia Municipal y en el portal oficial de internet del Ayuntamiento.

OCTAVA

No podrán participar para obtener candidaturas como propietarios o suplentes en la integración de las autoridades auxiliares del Municipio de Xochitepec:

- a) Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable;
- b) Quienes hayan sido declarados en estado de interdicción y en la sentencia definitiva se haya establecido que no pueden tomar decisiones en la administración pública ni realizar actos de gobierno;



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ELECCIONES 2025

- c) Los ministros o ministras de los cultos, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años antes de la jornada de elección de los y las integrantes a autoridades auxiliares municipales;
- d) Los ciudadanos con cargo público en función federal, estatal o municipal, o en su caso titulares de Dirección, Subdirección, Jefatura o cargo de mayor rango a los anteriores mencionados, a menos que soliciten licencia antes del registro de su planilla.
- e) Los inhabilitados por sentencia judicial o resolución administrativa firme.

NOVENA

Cada planilla deberá entregar fotografías de los aspirantes que registre, tomadas con fondo blanco y portando camisa o blusa blanca, con una resolución de 300 dpi, en extensión .jpg o .psd, grabada en medio magnético (USB) e impresa a color en una hoja tamaño carta (obtenidas en estudio fotográfico) y dos impresiones tamaño infantil a color. No podrán utilizarse las siglas, emblemas, distintivos electorales o imágenes de algún partido político, ni se podrán utilizar símbolos patrios o religiosos.

DÉCIMA

Ninguna persona podrá obtener candidatura como propietario o suplente de dos o más planillas registradas.

CAMPAÑAS Y PROPAGANDA

DÉCIMA PRIMERA

Los candidatos podrán realizar campañas proselitistas y/o de propaganda desde el día **cinco de marzo** hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del miércoles **diecinueve de marzo de dos mil veinticinco**, en la inteligencia de que el periodo de veda electoral será el comprendido entre los días **veinte al veintidós de marzo de dos mil veinticinco**. Es importante mencionar que la publicidad móvil o perifoneos, en caso de ser utilizados para la campaña, funcionarán en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

Aquellas autoridades auxiliares municipales o suplentes que se encuentren en funciones, podrán realizar actividades de campaña fuera de su horario de atención a la ciudadanía (después de las 16:00 horas), a fin de evitar una violación al principio de neutralidad establecido en el artículo 134 de la Constitución Mexicana en actividades de proselitismo político.

DÉCIMA SEGUNDA



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ELECCIONES 2025

Cualquier acto de proselitismo o propaganda realizado en favor de las planillas o de las personas candidatas a autoridad auxiliar municipal, fuera de los plazos señalados en el párrafo anterior o en contravención de las disposiciones en materia de campaña y propaganda, que afecte gravemente los principios de esta convocatoria, será sancionado por la Junta Electoral Municipal, previa audiencia de parte, con la cancelación del registro, hasta antes de que el Ayuntamiento declare la validez de los comicios.

DÉCIMA TERCERA

La propaganda de las planillas deberá evitar cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a la Nación, al Estado, las instituciones, a otras candidaturas o planillas y a terceros. La propaganda deberá tener la tipografía (números y letras) en color negro y fondo blanco. Cabe mencionar que la propaganda impresa debe ser en materiales reciclables, biodegradables y/o que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

ELECCIONES

DÉCIMA CUARTA

La jornada para la elección de las autoridades auxiliares municipales para el periodo abril 2025 - marzo 2028, se llevará a cabo el día **veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco** a través del sufragio libre, directo y secreto, iniciando la votación de las 8:00 horas y concluyendo a las 18:00 horas del mismo día.

DÉCIMA QUINTA

En el día de la jornada electoral en los lugares señalados para la ubicación de las mesas receptoras del voto, no habrá ninguna propaganda en un perímetro aproximado de 300 metros a la redonda, y si la hubiere, ésta deberá ser retirada inmediatamente.

MESAS RECEPTORAS

DÉCIMA SEXTA

Las mesas receptoras de votación se instalarán en los lugares acostumbrados y debidamente acordados por la Junta Electoral Municipal, los cuales serán ampliamente difundidos al menos con tres días de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA

La mesa receptora de votación se integrará con dos responsables que fungirán como presidente y secretario, además de los representantes de los candidatos que se acrediten ante la mesa. El presidente de la mesa levantará el acta correspondiente a la jornada electoral, que contemplará:



**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC
AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES
ELECCIONES 2025**

inicio y cierre de la jornada, incidentes registrados durante y después de la jornada, cierre de la votación, resultados de la votación y clausura de la casilla.

DÉCIMA OCTAVA

Los responsables de las mesas receptoras de votación serán servidores públicos del Ayuntamiento, quienes se encargarán del desarrollo y vigilancia de la jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que surjan durante dicha jornada, quienes podrán auxiliarse de la fuerza pública del Municipio o de las personas o medios que estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo de la misma.

DÉCIMA NOVENA

Los candidatos tienen derecho a nombrar a dos representantes (propietario y suplente) ante la mesa receptora de la votación. Dichos representantes deberán contar con credencial para votar y ser vecinos de la localidad de que se trate; el suplente solo podrá entrar en funciones en ausencia del propietario.

VIGÉSIMA

En caso de que el presidente de la mesa receptora de votación no pueda dar solución al problema, se le informará a la Junta Electoral Municipal, quien tomará las medidas pertinentes para resolver las contingencias que se presenten.

RECURSOS DE REVISIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA

El recurso de revisión se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

VIGÉSIMA SEGUNDA

Contra las resoluciones de la Junta Electoral Municipal podrá interponerse el recurso de revisión ante el H. Ayuntamiento Municipal, observándose lo siguiente:

- a) Deberá presentarse dentro del término de setenta y dos horas a partir del momento en que se tenga conocimiento del acto impugnado;
- b) Deberá formularse por escrito y estar firmado por los promoventes;
- c) Se señalará el acto o resolución impugnada, la fecha que tuvo conocimiento del mismo y los hechos que sirvan de antecedentes al caso;
- d) Se ofrecerán las pruebas, que serán únicamente documentales y técnicas, y se señalarán los preceptos legales violados;



**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC
AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES
ELECCIONES 2025**

- e) La interposición del recurso de revisión corresponde exclusivamente al candidato debidamente registrado ante la junta electoral municipal; y
- f) El Ayuntamiento resolverá el recurso de plano en un término no mayor de cinco días y su fallo será definitivo e inatacable.

VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

VIGÉSIMA TERCERA

Las personas candidatas electas protestarán el **uno de abril de dos mil veinticinco** y tomarán posesión de su encargo, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 106, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

VIGÉSIMA CUARTA

Todo lo no previsto por la presente convocatoria, así como las consultas, las denuncias, o cuestionamientos que surjan de su aplicación, serán resueltos por la Junta Electoral Municipal.

ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC
2025-2027**

Aviso de privacidad en materia de protección de datos personales

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, los cuales se presentan ante la Junta Electoral Municipal encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para elegir a las autoridades auxiliares en su modalidad de Ayudantes del Municipio de Xochitepec, serán utilizados exclusivamente para el proceso de elección para el periodo 2025-2027, así como con fines estadísticos, previa aplicación del procedimiento de disociación correspondiente y no se requieren datos personales sensibles para este trámite.

Se informa que en caso de realizarse transferencias de datos personales de manera interna entre las diferentes dependencias y entidades del Órgano Público Municipal y el Ayuntamiento de Xochitepec, con la finalidad de informar sobre el proceso de elección de las autoridades auxiliares del municipio de Xochitepec, será para atender requerimientos de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Por otra parte, se recibió oficios DGGXOCHI/0039/02-2025 y DGGXOCHI/0039/02-2025, en los que solicita capacitación para el día viernes 14 de marzo de 2025, asimismo pide material urnas y mamparas para la elección del 23 de marzo de 2025, de autoridades auxiliares, mismo que ya fue entregado.

AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC

Este Ayuntamiento determino que el 20 de febrero, llevaría a cabo mediante tómbola la insaculación de los lugares que habrán de postular solo mujeres para su elección.





En consecuencia, una vez firmada la Convocatoria, a partir del día 24 de febrero, dio inicio su difusión en redes sociales y espacios que el Ayuntamiento determino.



Respecto al registro de candidaturas, este dio inicio el 25 de febrero y concluirá el 4 de marzo del presente año.





Es de señalar que del 5 al 12 de marzo serán las campañas, la veda del 13 al 15 marzo y la elección el día 16 de marzo del presente año.

YECAPIXTLA, MORELOS

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

**JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS**


ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
YECAPIXTLA
EL AVENTAJADO
2020-2021

En el municipio de Yecapixtla, Morelos, siendo las diez horas con dieciséis minutos del día miércoles cinco de febrero del año 2025, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos, sito en Boulevard las Palmas S/N, Colonia Centro, los ciudadanos Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta Electoral Municipal; Lic. Cindy Mariel González Bonfil, en su carácter de Secretaria y Representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y la Lic. Claudia Meléndez Silva Regidora Representante de la Primera Minoría.

En uso de la palabra el Presidente Municipal manifiesta que conforme a lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en correlación con el artículo 100 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, siendo las 10:16 horas del día miércoles cinco de febrero de 2025, declara formalmente instalada la Junta Electoral Municipal Permanente, órgano electoral colegiado, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de las autoridades auxiliares municipales, así como de preservar el orden y la tranquilidad social de los ciudadanos y ciudadanas residentes de cada comunidad en su respectiva demarcación territorial, cuyo resultado será el buen funcionamiento de este municipio.

Acto seguido, el Presidente de la Honorable Junta Electoral Municipal Permanente procede a tomar la Protesta de Ley a sus integrantes en los términos siguientes: "Protestamos guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Morelos, las leyes que de éstas emanan, así como cumplir leal y patrióticamente con la función que se nos ha encomendado, que en todo momento estaremos apegados a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, consagrados en el artículo 50 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos."

Se levanta la presente acta, siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos de la fecha de su inicio, misma que consta de una foja útil, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


C. HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


LIC. CLAUDIA MELÉNDEZ SILVA
REGIDORA REPRESENTANTE DE LA
PRIMERA MINORÍA





**CONVOCATORIA DE LA COMUNIDAD DE XOCHITLÁN PUBLICADA EL 07 DE
FEBRERO 2025**

**CONVOCATORIA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES
MUNICIPALES 2025**


YECAPIXTLA
MUNICIPIO DEL ESTADO DE MORELOS

CONFORME AL NUMERAL III, ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

ASI TAMBIEN, QUE PARA EFECTOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ENUNCIADA, SERÁN AUTORIDADES AUXILIARES, LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES, CARGOS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III (USOS Y COSTUMBRES) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 100, 101 PÁRRAFO 1, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL ACUERDO NUMERO VI APROBADO MEDIANTE SESION DE CABILDO DE FECHA MIERCOLES CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE:

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD DE **XOCHITLAN** DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES A REALIZARSE EL DÍA **DOMINGO 23 DE FEBRERO** DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO LAS SIGUIENTES:



B A S E S

PRIMERA. PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO, CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SER COLONIA, COMUNIDAD O LOCALIDAD Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDA. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, QUIEN LA PRESIDIRÁ; UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN FUNGIRA COMO SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

CUARTA. EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL, ORGANO COMICIAL QUE SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. INICIARÁ EL DÍA **JUEVES 13 DE FEBRERO A LAS 9:00 AM**. EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LAS **09:00 A LAS 16:00 HORAS**, DE LUNES A VIERNES. Y SE CERRARÁ EL DÍA **MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO A LAS 16:00 HORAS**.

QUINTA. CADA PLANILLA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PROPIETARIO O PROPIETARIA Y UNA MUJER SUPLENTE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO **IMPEPAC /CEE/022/2025**, DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. *"LA DETERMINACIÓN EXPRESA DE RESERVAR AL MENOS EL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES (PROPIETARIA Y SUPLENTE) EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES EN CADA COLONIA, LOCALIDAD O COMUNIDAD QUE DETERMINEN. EN EL PORCENTAJE RESTANTE PODRÁN SER ELEGIBLES TANTO HOMBRES COMO MUJERES, PERO EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ QUE LAS FÓRMULAS O PLANILLAS ESTÉN ENCABEZADAS POR UNA MUJER PROPIETARIA CON UN SUPLENTE HOMBRE, MIENTRAS QUE AQUELLAS ENCABEZADAS POR UN HOMBRE PROPIETARIO PODRÁN INTEGRARSE CON UNA SUPLENTE MUJER.* INDISTINTAMENTE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2025, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ESTABLECIDO EN



LA CONSTITUCIONAL FEDERAL, CONFORME A LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO".
CADA PLANILLA TENDRÁ UN COLOR DISTINTIVO PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

SEXTA. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE ANTIGÜEDAD DE (10) DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION
2. ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
3. PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO (ORIGINAL) EN EL FORMATO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL LE EXPIDA.
4. ORIGINAL Y COPIA, DEL ACTA DE NACIMIENTO (PARA COTEJO).
5. ORIGINAL Y COPIA, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. (PARA COTEJO).
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE ACREDITE TENER 10 AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO EN EL QUE EJERCERÁ SU CARGO, ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCION. ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, FIRMADA POR LA CANDIDATA O EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
8. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
9. 03 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
10. CURRICULUM VITAE
11. SABER LEER Y ESCRIBIR.



12. TENER DISPONIBILIDAD Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS ANTE LA COMUNIDAD.

13. PRESENTAR CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. (CANDIDATO)

SEPTIMA. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES. INICIARÁN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONCLUIR EL VIERNES 20 DE FEBRERO A LAS 11:59PM, TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

OCTAVA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA **DOMINGO 23 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, DE LAS **08:00 A LAS 18:00 HORAS**, SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO. EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

NOVENA. LAS ELECCIONES QUE SE REALICEN MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, PARA QUE CIUDADANAS Y CIUDADANOS EMITAN SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD. SE INFORMARÁ AL IMPEPAC, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, DEL LUGAR Y LA HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, CON AL MENOS 15 DÍAS ANTICIPACIÓN.

DECIMA. LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES (UNO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA VIGENTE, SER VECINOS DE LA COMUNIDAD. EL REPRESENTANTE SUPLENTE SOLO ENTRARA EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO

DÉCIMA PRIMERA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS CUALES SERÁN ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, AL MENOS CON 10 DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.



DÉCIMA SEGUNDA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS DE ENTRE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTOS SE ENCARGARAN DE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA MESA. ESTARÁN FACULTADOS PARA DIRIMIR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS, DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TODO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN. DE SER EL CASO, PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ POR DOS PERSONAS, UNA FUNGIRÁ COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE Y LA SEGUNDA COMO SECRETARIA O SECRETARIO, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS O LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA RESOLVER ALGÚN PROBLEMA, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIEN TOMARA CARTAS EN EL ASUNTO Y DETERMINARA LO CONDUCTENTE PARA RESOLVER LAS INCIDENCIAS O PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA QUINTA. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, SERA EL REponsable DEL LLENADO DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO SON: HORA DE INSTALACIÓN, INICIO DE LA VOTACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL INICIO, DESARROLLO, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, DOCUMENTO QUE DEBERA SER FIRMADO POR EL PRESIDENTE(A), EL SECRETARIO(A) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS(AS) ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA SEXTA. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, SOLO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE (72) SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.



- d) FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS ACTORES O PROMOVENTES;
- e) SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO ENUMERAR LOS HECHOS QUE SERÁN LOS ANTECEDENTES DEL CASO;
- f) OFRECER LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, SEÑALANDO LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS;
- g) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y
- h) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR EL AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS;
- i) EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

DÉCIMA SEPTIMA. EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRE EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y HARA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FORMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS GANADORES.

DECIMA OCTAVA. EN LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

DECIMA NOVENA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN SU CASO, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YECAPIXTLA.

HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

JUNTA ELECTORAL
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
DE YECAPIXTLA



**COVOCATORIA DE LA COMUNIDAD DE ZAHUATLÁN PUBLICADA EL 07 DE
FEBRERO 2025**

**CONVOCATORIA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES
MUNICIPALES 2025**



CONFORME AL NUMERAL III, ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

ASI TAMBIEN, QUE PARA EFECTOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ENUNCIADA, SERÁN AUTORIDADES AUXILIARES, LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES, CARGOS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III (USOS Y COSTUMBRES) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 106 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 100, 101 PÁRRAFO 1, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL ACUERDO NUMERO VI APROBADO MEDIANTE SESION DE CABILDO DE FECHA MIERCOLES CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE:

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD DE **ZAHUATLAN** DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES A REALIZARSE EL DÍA **DOMINGO 23 DE FEBRERO** DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO LAS SIGUIENTES:



B A S E S

PRIMERA. PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, **LAS CIUDADANAS** VECINAS DEL MUNICIPIO, CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SER COLONIA, COMUNIDAD O LOCALIDAD Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDA. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, QUIEN LA PRESIDIRÁ; UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

CUARTA. EL REGISTRO DE CANDIDATAS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL, ORGANO COMICIAL QUE SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. INICIARÁ EL DÍA **JUEVES 13 DE FEBRERO A LAS 9:00 AM** EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LAS **09:00 A LAS 16:00 HORAS**, DE LUNES A VIERNES, Y SE CERRARÁ EL DÍA **MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO A LAS 16:00 HORAS**.

QUINTA. CADA PLANILLA ESTARÁ INTEGRADA POR UNA PROPIETARIA Y UNA MUJER SUPLENTE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO "LA DETERMINACIÓN EXPRESA DE RESERVAR AL MENOS EL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES (**PROPIETARIA Y SUPLENTE**) **EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES** EN CADA COLONIA, LOCALIDAD O COMUNIDAD QUE DETERMINEN, **PERO EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ QUE LAS FÓRMULAS O PLANILLAS ESTÉN ENCABEZADAS POR UNA MUJER PROPIETARIA CON UN SUPLENTE HOMBRE**, INDISTINTAMENTE. ESTA DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2025, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIONAL FEDERAL, CONFORME A LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO".



CADA PLANILLA TENDRÁ UN COLOR DISTINTIVO PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

SEXTA. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ASPIRANTES AL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE ANTIGÜEDAD DE (10) DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION
2. ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
3. PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO (ORIGINAL) EN EL FORMATO QUE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL LE EXPIDA.
4. ORIGINAL Y COPIA, DEL ACTA DE NACIMIENTO (PARA COTEJO).
5. ORIGINAL Y COPIA, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, (PARA COTEJO).
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE ACREDITE TENER 10 AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO EN EL QUE EJERCERÁ SU CARGO, ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCION. ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, FIRMADA POR LA CANDIDATA, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
8. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
9. 03 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
10. CURRICULUM VITAE
11. SABER LEER Y ESCRIBIR.
12. TENER DISPONIBILIDAD Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS ANTE LA COMUNIDAD.



13. PRESENTAR CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. (CANDIDATO)

SEPTIMA. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOS ACTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS CANDIDATAS AL CARGO DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, INICIARÁN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL. LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEBERÁN CONCLUIR EL **JUEVES 20 DE FEBRERO A LAS 11:59PM**, TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

OCTAVA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA **DOMINGO 23 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, DE LAS **08:00 A LAS 18:00 HORAS**, SE EFECTUARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

NOVENA. LAS ELECCIONES QUE SE REALICEN MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, PARA QUE CIUDADANAS Y CIUDADANOS EMITAN SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD SE INFORMARÁ AL IMPEPAC, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, DEL LUGAR Y LA HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, CON AL MENOS 15 DÍAS ANTICIPACIÓN.

DECIMA. LAS CANDIDATAS PODRÁN DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES (UNO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA VIGENTE, SER VECINOS DE LA COMUNIDAD, EL REPRESENTANTE SUPLENTE SOLO ENTRARA EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA PRIMERA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS CUALES SERÁN ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, AL MENOS CON 10 DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS DE ENTRE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTOS SE ENCARGARAN DE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA



ELECTORAL, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA MESA. ESTARÁN FACULTADOS PARA DIRIMIR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS, DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TODO EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN. DE SER EL CASO, PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ POR DOS PERSONAS, UNA FUNGIRÁ COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE Y LA SEGUNDA COMO SECRETARIA O SECRETARIO, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATAS O LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA RESOLVER ALGÚN PROBLEMA, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIEN TOMARÁ CARTAS EN EL ASUNTO Y DETERMINARÁ LO CONDUCENTE PARA RESOLVER LAS INCIDENCIAS O PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA QUINTA. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, SERÁ EL REponsable DEL LLENADO DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO SON: HORA DE INSTALACIÓN, INICIO DE LA VOTACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL INICIO, DESARROLLO, CIERRE DE LA VOTACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN. DOCUMENTO QUE DEBERA SER FIRMADO POR EL PRESIDENTE(A), EL SECRETARIO(A) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS(AS) ANTE LA MESA RECEPTORA.

DÉCIMA SEXTA. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, SOLO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE (72) SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;
- b) FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS ACTORES O PROMOVENTES;

- c) SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO ENUMERAR LOS HECHOS QUE SERÁN LOS ANTECEDENTES DEL CASO.
- d) OFRECER LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, SEÑALANDO LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS.
- e) LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SERÁ EXCLUSIVA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE SE HAYA REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y
- f) EL RECURSO DEBERÁ RESOLVERSE DE PLANO POR EL AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS.
- g) EL FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

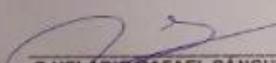
DÉCIMA SEPTIMA. EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRE EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, Y HARA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FORMULA DE CANDIDATAS GANADORAS.

DECIMA OCTAVA. EN LA FECHA EN QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES TOMEN POSESIÓN DEL CARGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

DECIMA NOVENA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS Y DETERMINADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN SU CASO, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

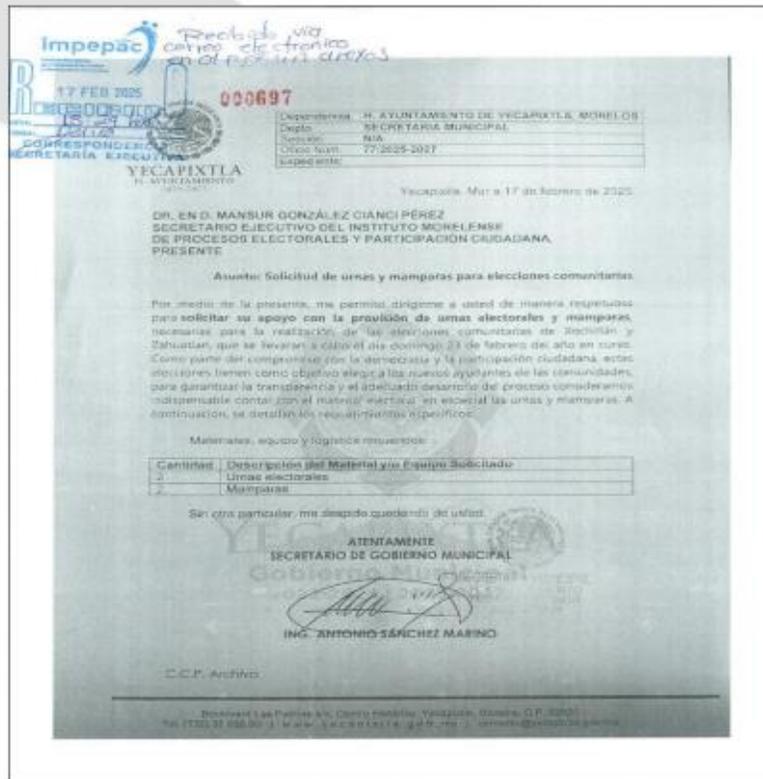
ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YECAPIXTLA.


C. HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

ENTREGA DE MATERIAL ELECTORAL SOLICITADO

Con fecha 17 de febrero se recibió mediante correo electrónico de correspondencia de Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, oficio número 77/2025-2027 signado por el Ing. Antonio Sánchez Marino, Secretario de Gobierno Municipal de Yecapixtla, Morelos, solicitando provisionar 2 urnas electorales y 2 mamparas para realizar las elecciones comunitarias de Xochitlán y Zahuatlán las que serán llevadas a cabo el día 23 de febrero de 2025.



Al respecto, el C. Octavio Augusto Landa Apáez, auxiliar electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IMPEPAC, realizó la entrega del material solicitado el día 20 de febrero de 2025 en las instalaciones del



Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, recibiendo el material solicitado la Lic. Maribel Cedillo Ríos, asistente del Secretario Municipal del ayuntamiento de Yecapixtla, consistente en 2 urnas y 2 mamparas.



RESULTADOS ELECCIÓN DE XOCHITLÁN Y ZAHUATLÁN
YECAPIXTLA MORELOS
23 DE FEBRERO 2025

COMUNIDAD	PLANILLA	PROPIETARIO	SUPLENTE	PLANILLA GANADORA
XOCHITLÁN	AMARILLA	FRANCISCA ALDANA VILLA.	BLANCA ESTELA CAMPOS MORALES.	
XOCHITLÁN	MORADA	AGUSTIN GUTIERREZ MARTINEZ.	VICTORIA VILLANUEVA CAZAREZ.	X
XOCHITLÁN	GUINDA	MARIO CAMPOS AGUILAR.	LAURA IDALID CARMONA JIMENEZ.	
XOCHITLÁN	AZUL	FERNANDO RUBIO MARTÍNEZ.	DULCE ANAÍ CARDOSO ANZUREZ.	
XOCHITLÁN	VERDE	JESUS MORENO GALICIA.	DOLORES ITZEL RIOS OLGUIN.	
ZAHUATLÁN	VERDE	NANCY ROSAS JIMÉNEZ.	EVELIN MAYRANI GÓNZALEZ RÓMERO	
ZAHUATLÁN	AMARILLA	ALMA GUADALUPE ESPINOSA FIGUEROA.	ANGELICA ESPINOZA JIMENEZ.	
ZAHUATLÁN	NARANJA	ARACELI RAMIREZ HERNANDEZ.	ELIZABETH BAUTISTA PEREZ.	X
ZAHUATLÁN	GUINDA	NAYELI FLORES RAMOS.	CRISTINA RAMIREZ GALEANA.	



AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC.

Con fecha 31 de Enero de 2025, el cabildo municipal de Zacatepec, Morelos, aprobó la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares, misma que es remitida hasta el 19 de febrero de 2025, la que señala las ayudantías a elegirse en este año 2025, siendo las siguientes:

- Independencia.
- Constitución del 57.
- Guadalupe.
- Higuierón.
- Jicarero.
- Pedro Amaro.
- Ricardo Soto.
- Río Seco.
- Unidad Morelos.
- Vicente Aranda.





H. Ayuntamiento de
Zacatepec
2025-2027



IPM-3a-SOC-0161/02025 (2)

9. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo por el que se establecen los requisitos de comprobación del gasto público del municipio de Zacatepec, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
10. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo por el que se establece el organigrama de la administración pública municipal de Zacatepec.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – PASE DE LISTA.

Por instrucciones del Presidente Municipal, procede el Secretario Municipal, a realizar el **PASE DE LISTA**, por lo que, en uso de la voz el Secretario Municipal, procede a nombrar a cada uno de los integrantes, solicitándoles que al escuchar su nombre, contesten: "Presente"; **JOSÉ LUIS MAYA TORRES, Presidente Municipal: "PRESENTE"; MARÍA ELENA CASTAÑEDA NERÍA, Sindica Municipal: "PRESENTE"; YENDERINA HERRERA CRUZ, Regidora: "PRESENTE"; JOSÉ ALBERTO HERRERA MONTAÑEZ, Regidor: "PRESENTE"; MILDRED SAMANTHA GOMEZ NUÑEZ, Regidora: "PRESENTE"; EMILY YOSHUANI RANGEL LIRA, Regidora: "PRESENTE"; ZAMIR ALEJANDRO SOSA SANDOVAL, Regidor: "PRESENTE"**. Una vez realizado el cómputo de los asistentes por parte del Secretario Municipal, este hace constar que se encuentran presente la totalidad de los miembros que integran el Honorable Ayuntamiento de Zacatepec de Hidalgo Morelos, lo que se le informa al ciudadano Presidente Municipal.

Acto seguido, el Presidente Municipal instruye al Secretario para Continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

El Secretario informa al Presidente Municipal que el siguiente punto corresponde a la verificación del quorum legal. Manifiesta el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, que una vez realizado el Pase de Lista, y al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Zacatepec de Hidalgo, Morelos, declara: **"CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por lo que todos los acuerdos que se tomen en esta sesión tendrán, en consecuencia, plena validez legal, por lo que formalmente se da inicio a la sesión"**.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos 2025-2027 Calle Emiliano Zapata 28, CP60780 Cal. Centro Tel. 524-347-8190



Acto seguido, se instruye al Secretario para continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Continuando con el desarrollo de la Sesión y por instrucciones del Presidente Municipal, procede el Secretario a dar lectura al orden del día y someterlo a votación de los integrantes del Cabildo.

Leído que fue el orden del día, el Secretario somete a votación el mismo, por lo que pregunta a los miembros del Cabildo, quienes estén a favor de aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Realizada la votación, el Secretario, da cuenta al Presidente Municipal que se aprueba el Orden del día por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Aprobado el orden del día, el Presidente Municipal instruye al Secretario para continuar con el siguiente punto aprobado para la presente sesión.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE Y TOMA DE PROTESTA DE SUS INTEGRANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

En uso de la voz, el Presidente Municipal manifiesta al resto de los integrantes del Cabildo, que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la elección de Ayudantes Municipales estará a cargo de una Junta Electoral Municipal permanente.

En ese sentido, para dar cumplimiento a tal ordenamiento y toda vez que la elección debe llevarse a cabo dentro de la segunda quincena del mes de marzo del año siguiente al de los comicios para elegir el Ayuntamiento, en este acto se instalará la Junta Electoral Municipal permanente, misma que, conforme al ya citado artículo 106 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal estará integrada por el Presidente Municipal en funciones, quien la presidirá; un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien hará las funciones de Secretario y un representante designado por el Regidor o Regidores de la primera minoría.

En ese sentido, la integración de la Junta Electoral Municipal permanente quedará de la siguiente forma:





JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE		
Funcionario	Cargo	Cartera en la Junta
Lic. José Luis Maya Torres	Presidente Municipal Constitucional	Presidente
Lic. Antonio Quezada Serrano	Subdirector de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC	Secretario.
Ing. Yendorina Herrera Cruz	Regidora	Representante de la Primera Minoría del Ayuntamiento.

Por lo tanto, solicito a todos los presentes ponernos de pie para la toma de protesta de los integrantes de la Junta Electoral Municipal.

Continuando se procede a realizar la toma de protesta:

"Integrantes de la Junta Electoral Municipal permanente, protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente los deberes del cargo que el municipio os ha conferido"

A lo que los integrantes de la Junta responden: ¡Sí, protestó!

Quedando formalmente en este acto instalada la Junta Electoral Municipal permanente de Zacatepec, prevista en el artículo 106 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, misma que se encargará de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la elección de Ayudantes Municipales.

Acto seguido, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para continuar con el siguiente punto del día.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS.





05



04-34-GC-13401/2025 (08)

El Secretario informa al Presidente Municipal que no se ha inscrito ninguno de los integrantes del cabildo para discutir el punto sometido a consideración.

En consecuencia, el Presidente Municipal instruye al Secretario para someter a votación de los integrantes del Ayuntamiento el punto de acuerdo que se discute; por lo que el Secretario pregunta a los miembros del Cabildo, quienes estén a favor de aprobar el organigrama propuesto para la administración pública municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

El Secretario informa al Presidente Municipal que el punto de acuerdo ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**, emitiéndose en consecuencia el siguiente acuerdo:

ACUERDO 3º 3ªSOC/31/01/2025.

UNICO. SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025 – 2027.

Aprobado que fue el punto de acuerdo, el Presidente Municipal instruye al Secretario para continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

El Secretario informa a los integrantes del Cabildo que el siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos generales.

En uso de la voz, el Presidente instruye al Secretario para consultar a los miembros del Cabildo si existe algún asunto general que deseen comentar para, en caso de ser necesario, se enliste para una próxima sesión de cabildo.

El Secretario consulta a los integrantes del Cabildo si alguno desea tratar algún asunto general, a lo que responden que no, por lo que informa en consecuencia al Presidente municipal que no existen asuntos generales que tratar.

En consecuencia, el Presidente Municipal instruye al Secretario para continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Secretario informa al Presidente Municipal que el siguiente punto corresponde a la Clausura de la Sesión.



La fuerza somos todos
José Luis Maya Torres
Presidente Municipal Constitucional de Zacatepec, Mex.
ayuntamiento.zacatepec.gob.mx



H. Ayuntamiento de
Zacatepec
2025-2027

06


SM-36-SCD-31/01/2025 (40)

En tal sentido, el Presidente Municipal manifiesta que, siendo las **QUINCE (15) HORAS CON UN (01) MINUTO** del día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, habiendo sido agotados los puntos del orden del día, y no existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año dos mil veinticinco, agradeciendo a los integrantes del Ayuntamiento su asistencia y participación.


JOSE LUIS MAYA TORRES
Presidente Municipal


MARÍA ELENA CASTAÑEDA NERIA
Síndica Municipal


YENDERINA HERRERA CRUZ
Regidora


JOSÉ ALBERTO HERRERA MONTAÑEZ
Regidor


MILDRED SAMANTHA GÓMEZ NÚÑEZ
Regidora


EMILY YOSHUANI RANGEL LIRA
Regidora

 La fuerza somos todos
José Luis Maya Torres
Presidente Municipal Constitucional de Zacatepec, Mex.
  
ayuntamiento.zacatepec.gob.mx

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zacatepec, Nuevos 2025-2027 Calle Pablillo Zacata 23, CP63760 Cui. Centro Tel 734-341-9100



H. Ayuntamiento de
Zacatepec
2025-2027

ZAMIR ALEJANDRO SOSA SANDOVAL
Regidor

PABLO SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario del Ayuntamiento de Zacatepec de Hidalgo, Morelos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC DE HIDALGO MORELOS, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SM-3a-SOC-01070225 (41)

 **La fuerza somos todos**
José Luis Maya Torres
Presidente Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zacatepec, Morelos 2025-2027 Calle Tulliova Zamón 23, CP62780 Col. Centro Tel 736-347-6156



EL QUE SUSCRIBE, LIC. PABLO SANCHEZ JARAMILLO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 FRACCIONES V, VI Y XIV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE DESDE EL 13 DE AGOSTO DEL 2003 MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 4272.-----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE 07 HOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS FOJAS 1, 2, 3, 4, 39, 40 Y 41 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE DEL EXTRACTO SE ADVIERTE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE DE ZACATEPEC, PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CERTIFICACIÓN QUE SE HACE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ZACATEPEC, MORELOS A 18 DE FEBRERO DE 2025.-----

CONSTE

DOY FE

LIC. PABLO SANCHEZ JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE ZACATEPEC, MORELOS.





La convocatoria para la elección de autoridades auxiliares, fue publicada en la página oficial del Ayuntamiento y en redes sociales del mismo ayuntamiento el 27 de febrero de 2025.



H. Ayuntamiento Zacatepec

20 h · 🌐

...

A todas y todos los ciudadanos interesados en participar, así como a la ciudadanía en general, El H. Ayuntamiento de Zacatepec emite la convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares Municipales 2025-2027.

Entra en este link para conocer los detalles: <https://os5.mycloud.com/.../78aa8a24-c85d-49d8-a058...>



Asimismo, la refiere que el periodo de registro, será a partir del 03 al 07 de marzo 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Las elecciones que llevaran a cabo el domingo 30 de marzo de 2025, teniendo como fecha de campañas electorales del 20 al 27 de marzo de 2025, teniendo como veda electoral del 28 al 30 de marzo de 2025.



Asimismo en cumplimiento al principio de paridad constitucional y en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/22/2025, del IMPEPAC, se reservaron las siguientes colonias exclusivas para mujeres.

- Colonia poza honda. (Zacatepec).
- Colonias unidad Miguel Alemán y Plan de Ayala. (Zacatepec).
- Colonia Lázaro Cárdenas (Zacatepec)
- Colonia el Paraíso (Zacatepec).
- Colonia Guadalupe Victoria (Galeana).
- Tetelpan (Poblado).
- Colonia Vicente Guerrero (Galeana).
- Colonia 10 de Abril (Galeana).
- Colonia 20 de noviembre (Zacatepec).
- Colonia Valle del sol (Galeana).
- Colonia Benito Juárez (Zacatepec).



LAS FECHAS DE INSTALACIONES DE JUNTA ELECTORAL POR MUNICIPIO FUERON:

Núm.	Municipio.	Fecha de instalación.
1.-	Amacuzac.	Se instaló el 11 de febrero de 2025
2.-	Atlatlahucan.	Se instaló el 11 de febrero de 2025
3.-	Axochiapan.	Se instaló el 07 de febrero de 2025.
4.-	Ayala.	Se instaló el 14 de febrero de 2025.
5.-	Coatetelco.	Pendiente de informe.
6.-	Coatlán del Río.	Se instaló el 11 de febrero de 2025
7.-	Cuautla.	Se instaló el 07 de febrero de 2025.
8.-	Cuernavaca.	Se instaló el 11 de febrero de 2025.
9.-	Emiliano Zapata.	Se instaló el 12 de febrero de 2025.
10.-	Hueyapan.	Su elección de autoridades fue en octubre del año 2024;
11.-	Huitzilac.	Se instaló el 11 de febrero de 2025.
12.-	Jantetelco.	Se instaló el 07 de febrero de 2025.
13.-	Jiutepec.	Se instaló el 11 de febrero de 2025.
14.-	Jojutía.	Se instaló el 13 de febrero de 2025.
15.-	Jonacatepec.	Se instaló el 26 de Febrero de 2025.
16.-	Mazatepec.	Se instaló el 11 de Febrero de 2025.
17.-	Miacatlán.	Se instaló el 13 de febrero de 2025.
18.-	Ocuituco.	Se instaló el 10 de febrero de 2025
19.-	Puente de Ixtla.	Se instaló el 13 de febrero de 2025.
20.-	Temixco.	Se instaló el 26 de febrero de 2025.
21.-	Temoac.	Pendiente de informe.
22.-	Tepalcingo.	Se instaló el 17 de febrero de 2025.
23.-	Tepoztlán.	Se instaló el 17 de febrero de 2025.
24.-	Tetecala.	Se instaló el 13 de febrero de 2025.
25.-	Tetela del volcán.	Harán llegar oficio informando que no eligen Autoridades Auxiliares
26.-	Tlalnepantla.	En espera de informe.
27.-	Tlaltizapan.	Se instaló el 20 de febrero de 2025.
28.-	Tlaquiltenango.	Se instaló el 20 de febrero de 2025.
29.-	Tlayacapan	Se instaló el 15 de febrero de 2025.
30.-	Totolapan.	Presento informe.
31.-	Xochitepec.	Se instaló el 14 de febrero de 2025.
32.-	Xoxocotla.	Pendiente informe.
33.-	Yautepec.	Se instaló el 31 de enero de 2025.
34.-	Yecapixtla.	Se instaló el 05 de febrero de 2025.



35.-	Zacatepec.	Se instaló el 31 de enero de 2025.
36.-	Zacualpan de Amilpas.	Pendiente de informe.

FECHAS DE ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES POR MUNICIPIO.

Núm.	Municipio.	Fecha de elección.
1.-	Amacuzac.	16 de marzo de 2025.
2.-	Atlatlahucan.	16 de marzo de 2025.
3.-	Axochiapan.	23 de marzo de 2025.
4.-	Ayala.	16 de marzo de 2025.
5.-	Coatetelco.	Se realiza por usos y costumbres.
6.-	Coatlán del Río.	23 de marzo de 2025.
7.-	Cuautla.	23 de marzo de 2025.
8.-	Cuernavaca.	23 de marzo de 2025.
9.-	Emiliano Zapata.	16 de marzo de 2025.
10.-	Hueyapan.	Su elección de autoridades fue en octubre de 2024.
11.-	Huitzilac.	16 de marzo de 2025.
12.-	Jantetelco.	23 de marzo de 2025.
13.-	Jiutepec.	23 de marzo de 2025.
14.-	Jojutla.	16 de marzo de 2025.
15.-	Jonacatepec.	Pendiente.
16.-	Mazatepec.	30 de marzo de 2025.
17.-	Miacatlán.	29 de marzo de 2025.
18.-	Ocuituco.	23 de marzo de 2025.
19.-	Puente de Ixtla.	23 de marzo de 2025.
20.-	Temixco.	23 de marzo de 2025.
21.-	Temoac.	Eligen por usos y costumbres.
22.-	Tepalcingo.	16 de marzo de 2025.
23.-	Tepoztlán.	23 de marzo de 2025.
24.-	Tetecala.	16 de marzo de 2025.
25.-	Tetela del volcán.	Eligen por usos y costumbres. Harán llegar informe.
26.-	Tlalnepantla.	Pendiente.
27.-	Tlaltizapan.	23 de marzo de 2025.
28.-	Tlaquiltenango.	23 de marzo de 2025.
29.-	Tlayacapan.	16 de marzo de 2025.



30.-	Totolapan.	Ya se realizó la elección por usos y costumbres.
31.-	Xochitepec.	23 de marzo de 2025.
32.-	Xoxocotla.	Ya se realizó la elección por usos y costumbres.
33.-	Yautepec.	16 de marzo de 2025.
34.-	Yecapixtla.	Se llevaron a cabo el 23 de marzo de 2025, Xochitlan y Zahuatlan, están pendientes dos más.
35.-	Zacatepec.	30 de marzo de 2025.
36.-	Zacualpan de Amilpas.	Ya se realizó la elección en diciembre de 2024.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS. EN RELACIÓN AL MATERIAL REFERIDO EN EL NUMERAL 9, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO, A LAS 13 HORAS CON 48 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO DAR LA INDICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ PARA SU DEBIDA ATENCIÓN CORRESPONDIENTEMENTE.



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS.



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	6
III. ÚLTIMA SENTENCIA DE INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS.....	9
IV. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS ELECTOS EN EL PROCESO 2023-2024:.....	12
V. AYUNTAMIENTOS INTEGRACIÓN FINAL PROCESO ELECTORAL 2023-2024..	15
VI. MUJERES ELECTAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024	30
VII. APARTADO: INTEGRACIÓN DE MUNICIPIOS INDÍGENAS.....	37

GLOSARIO

TERMINO	DEFINICIÓN
CEE	Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPEM	Constitución Política del Estado de Morelos.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
CEE	Consejo Estatal Electoral.
PAN	Partido Acción Nacional.
PRI	Partido Revolucionario Institucional.
PRD	Partido de la Revolución Democrática.
PT	Partido del Trabajo.
PVEM	Partido Verde Ecologista de México.
MC	Partido Movimiento Ciudadano.
MORENA	Partido Morena.
NAM	Partido Nueva Alianza Morelos
PESM	Partido Encuentro Solidario Morelos
MAS	Partido Movimiento Alternativa Social.
MORELOS PROGRESA	Partido Morelos Progresista.
RSPM	Partido Redes sociales Progresistas Morelos
CEFIGyNDPP	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política



GÉNERO	El género de una persona se refiere a su identidad de género, es una construcción social y cultural.
PARIDAD DE GÉNERO	En la igualdad de género se enfoca en lograr una representación equilibrada entre mujeres y hombres en puestos de toma de decisiones, como en política y gobierno.

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 01 de septiembre de 2023, el CEE del IMPEPAC llevó a cabo la sesión solemne, con la cual dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con este acto protocolario quedo de manifiesto que la Entidad, llevaría a cabo elecciones federales y concurrentes el 02 de junio de 2024, tal como lo estipula el artículo 19 del CIPEEM, que a la letra dice:

Artículo 19. Las elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional del Estado se celebrarán cada seis años, la de los Diputados del Congreso del Estado y la de **los ayuntamientos** cada tres años.

Las elecciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de **los ayuntamientos** que se rigen por el sistema de partidos y candidaturas independientes, se realizarán en las mismas fechas en que se efectúen las elecciones federales.

(Énfasis es propio)

Así ,en relación al Proceso Electoral 2023-2024 el IMPEPAC ha tenido un rol protagónico para lograr el respeto irrestricto de los principios constitucionales, garantizando con ello la participación política de las mujeres en un ambiente de inclusión.

El IMPEPAC, como OPLE tiene a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios, en consecuencia este organismo constitucional autónomo, rige su actuación bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, tal como lo dispone el artículo 23 párrafo séptimo de la CPEM, y el artículo 63 del CIPEEM.



Por otro lado, la Reforma de paridad en todo con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno, en el cual, de manera general, se dispuso la paridad, vertical y horizontal, como eje rector en la integración del poder legislativo federal y local, de los municipios y los órganos autónomos.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, a través del cual se aprueba la nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en el cual quedó integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, de la manera siguiente:



La CEPFIGYND el pasado 10 de septiembre de 2024 presentó el informe en materia de paridad del proceso electoral 2023-2024 únicamente dando cuenta de la elección de la gubernatura, diputaciones así como de ayuntamientos que hasta ese momento se encontraban firmes, en ese mismo informe se advertía que aún existían medios de impugnación sin resolver en varios de los ayuntamientos del proceso electoral 2023-2024. Es preciso señalar que este mismo informe con esas

consideraciones ya expuestas fue presentado al pleno del Consejo Estatal Electoral el 12 de septiembre de 2024.

Es por ello que se presenta el “**Informe en Materia de Paridad del Proceso Electoral 2023-2024 en los Ayuntamientos en el estado de Morelos**” en el cual se refrenda el compromiso institucional en apego al principio Constitucional de paridad de género, de suerte que la población conozca los resultados del Proceso Electoral 2023-2024 de tal manera que tengan en su poder la información concreta que permita reconocer el rol protagónico en nuestra sociedad de las mujeres, para ser un agente de cambio, en favor de este grupo y la democracia de la Entidad.

En el Estado de Morelos para el año 2025 se renovarían los cargos siguientes:

- 33 Presidencias Municipales.
- 33 Sindicaturas.
- 153 Regidurías.

En tal sentido, cada municipio contaría en su cabildo con tres, cinco, siete, nueve y hasta once regidurías, tal y como lo establece el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

[...]

Artículo *18.- El número de Regidores que corresponde a cada Municipio será de:

MUNICIPIO	NÚMERO DE REGIDURÍAS
Cuervavaca	11
Cuautla y Jiutepec	9
Ayala, Emiliano Zapata, Temixco y Yautepac	7

MUNICIPIO	NÚMERO DE REGIDURÍAS
Axochiapan, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaltzapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yecapixtla y Zacatepec;	5
Amacuzac, Atlatlahucan, Coatlán del Río, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle; Mazatepec, Miacatlán, Ocuiltepec, Temoac, Tepalcingo, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepanitla, Tlayacapan, Totolapan y Zacualpan de Amilpas.	3

En cuanto a las autoridades electas por Sistemas Normativos Internos, se trata de tres municipios Indígenas Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla los cuales se contemplan en el punto VI del contenido del presente informe ya que cada uno de estos municipios indígenas fueron electos conforme a las fechas determinadas de acuerdo a sus Sistemas Normativos Internos.

Es importante señalar la jurisprudencia 16/2012 Cuota de Género:

[...]

...De lo anterior, se advierte que la finalidad es llegar a la paridad y que la equidad de género busca el equilibrio en el ejercicio de los cargos de representación popular. Por tanto, las fórmulas que se registren efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral citado.

[...]

Bajo el principio de *mutatis mutandi*.

III. ÚLTIMA SENTENCIA DE INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

A continuación se presenta por municipio la última resolución emitida por las diferentes autoridades jurisdiccionales para la conformación final de los 33 ayuntamientos del proceso electoral 2023-2024 y son los siguientes:

Cuauhtla: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integro el expediente con número de registro **SUP-REC-22881/2024**, en el cual en fecha 04 de diciembre de 2024 resolvió de la siguiente manera:

[...]

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de reconsideración en los términos precisados en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se **desechan** de plano las demandas.

[...]

Terminado en esta instancia la cadena impugnativa

Huitzilac: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integro el expediente con número de registro **SUP-REC-22876/2024** y sus acumulados, en el cual en fecha 11 de diciembre de 2024 resolvió de la siguiente manera:

[...]

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de reconsideración SUP-REC-22877/2024 y SUP-REC-22882/2024 al diverso SUP-REC-22876/2024

SEGUNDO. Se **desechan** de plano las demandas.

[...]

Terminando en esta instancia la cadena impugnativa

Jutepec: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integro el expediente con número de registro **SUP-REC-22897/2024**, en el cual en fecha 11 de diciembre de 2024 resolvió de la siguiente manera:

[...]

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de reconsideración en los términos precisados en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se **desechan** de plano las demandas.

[...]

Terminando en esta instancia la cadena impugnativa

Mazatepec: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integro el expediente con número de registro **SUP-REC-22894/2024**, en el cual en fecha 11 de diciembre de 2024 resolvió de la siguiente manera:

[...]

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de reconsideración.

SEGUNDO. Se **desechan** de plano las demandas de los presentes recursos de reconsideración.

[...]

Terminando en esta instancia la cadena impugnativa

Temoac: La Sala Regional de la Ciudad de México derivado del expediente SCM-JDC-2361/2024 Y SCM-JDC-2362/2024 ACUMULADO; por lo que con fecha 03 de diciembre de 2024 la misma autoridad acuerda tener por cumplida la sentencia emitida de la siguiente manera:

[...]

PRIMERO. Se **tiene por cumplida** la sentencia emitida en estos juicios, debiendo agregar copia certificada de este acuerdo al expediente SCM-JDC-2362/2024.

SEGUNDO. Archívese el expediente de estos juicios, como asuntos total y definitivamente concluidos.

[...]

Terminando en esta instancia la cadena impugnativa

Tetecala: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integro el expediente con número de registro **SUP-REC-22914-2024**, en el cual en fecha 11 de diciembre de 2024 resolvió de la siguiente manera:

[...]

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.

[...]

Terminando en esta instancia la cadena impugnativa

Totolapan: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integro el expediente con número de registro **SUP-REC-22885-2024**, en el cual en fecha 18 de diciembre de 2024 resolvió de la siguiente manera:

[...]

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.

[...]

Terminando en esta instancia la cadena impugnativa

IV. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS ELECTOS EN EL PROCESO 2023-2024:

Mediante el oficio IMPEPAC/CECEECyPC/KOO/MEMO-496-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, firmado por la Lic. Karina Ortega Olivares Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó al Lic. José Antonio Barenque Vázquez Director de Organización y Partidos Políticos lo siguiente:

[...]

...me permito solicitar su valioso apoyo con la actualización de la información remitida con los datos correspondientes de fecha 3 de diciembre del proceso electoral 2023-2024, a efecto de contar con la base de datos certera y actualizada de las candidatas electas, con motivo de los últimos medios de impugnación resueltos por los órganos jurisdiccionales.

[...]

La respuesta fue realizada pasado 02 de enero del 2025, mediante el IMPEPAC/DEOyPP/JABV/01/2025 firmado por el Licenciado José Antonio Barenque Vázquez donde remite lo siguiente:

[...]

Se remite anexo al presente oficio archivo Excel en el que se detalla la información respecto a las candidatas que resultaron electas debidamente actualizada con base a las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales respecto de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

[...]

Mediante el oficio IMPEPAC/CECEECyPC//KOO/MEMO-002-2025, firmado el 03 de enero de 2025 por la Lic. Karina Ortega Olivares Directora Ejecutiva de

Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó al Lic. José Antonio Barenque Vázquez Director de Organización y Partidos Políticos lo siguiente:

[...]

...me permito solicitar su valioso apoyo con la actualización de la información remitida con los datos correspondientes de fecha 2 de enero de 2025 del proceso electoral 2023-2024, debido a que fueron detectadas algunas inconsistencias en la tabla proporcionada en formato de archivo Excel.

[...]

Así mismo el pasado 6 de enero de 2025 fue recibido el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/06/2025 signado por el Licenciado José Antonio Barenque Vázquez donde remite lo siguiente:

[...]

Se remite anexo al presente oficio archivo Excel en el que se detalla la información respecto a las candidatas que resultaron electas debidamente actualizada con base a las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales respecto de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, advirtiéndose que las celdas que se refiere se encuentran ocultas, motivo por el cual se remite nuevamente con todos los campos debidamente visibles.

[...]

El presente informe fue presentado en sesión ordinaria de CEPFIGyNDPP, de fecha 5 de febrero del presente año, en la cual se realizó la propuesta de incluir la interseccionalidad en la integración de los ayuntamientos; razón por la cual fueron remitidos los memorandos IMPEPAC/ST/CEPFIGyNDPP/004/2025, así como el IMPEPAC/ST/CEPFIGyNDPP/005/2025, de fecha 10 de febrero ambos signados por la Secretaria Técnica de la Comisión; dirigidos al Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos así como al Lic. David Vázquez Valle Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas respectivamente, a través de los cuales fueron



solicitados los datos de registro e integración donde se identificara su condición de grupo vulnerable así como la autoadscripción indígena.

La respuesta respectiva de dichos memorandos fueron IMPEPAC/ST/CEPPyCI/006/2025 con fecha 10 de febrero de 2025 signado por el Lic. David Vázquez Valle Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas en la cual menciona lo siguiente:

[...]

...me permito compartir el Segundo y Tercer informe sobre candidaturas para los cargos de Diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral 2023-2024, mismos que fueron presentados y aprobados por el Consejo estatal electoral.

[...]

Cabe mencionar que los datos fueron tomados del Tercer informe de referencia.

En respuesta mediante memorando IMPEPAC/DEPOyPP/JABV/136/2025 signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos con fecha 19 de febrero de 2025 refirió:

[...]

Por este medio remito la información sobre el registro de candidaturas final a los diferentes cargos de elección popular, propietarios y suplentes con su respectiva situación de vulnerabilidad o aprobación de calidad indígena, para diputaciones y ayuntamiento.

[...]



V. AYUNTAMIENTOS INTEGRACIÓN FINAL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

En base a dicha información recabada con anterioridad, se presenta el informe en materia de paridad de género con la integración de los Ayuntamientos, finalizado el proceso electoral 2023-2024.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES			
MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
1. AMACUZAC	NOÉ REYNOSO NAVA	HOMBRE	PT
2. ATLATLHUCAN	AGUSTÍN TOLEDANO AMARO	HOMBRE	PAN COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS".
3. AXOCHIAPAN	MARCO ANTONIO CUATE ROMERO	HOMBRE	MC
4. AYALA	NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA	MUJER	PES
5. COATLÁN DEL RÍO	LUIS ARMANDO JAIME MALDONADO	HOMBRE	CANDIDATO INDEPENDIENTE
6. CUAUTLA	JESÚS CORONA DAMIÁN	HOMBRE	PRD
7. CUERNAVACA	JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO	HOMBRE	PAN
8. EMILIANO ZAPATA	J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA	HOMBRE	PVEM
9. HUITZILAC	CÉSAR DÁVILA DÍAZ	HOMBRE	MC
10. JANTETELCO	ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	HOMBRE	PVEM
11. JIUTEPEC	EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS	HOMBRE	RSPM "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS".
12. JOJUTLA	ALAN FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	HOMBRE	MORENA
13. JONACATEPEC	ISRAEL ANDRADE ZAVALA	HOMBRE	PVEM
14. MAZATEPEC	GILBERTO ORIHUELA BUSTOS	HOMBRE	NAM

Informe en materia de Paridad de Género del Proceso Electoral 2023-2024 correspondiente a los Ayuntamientos en el Estado de Morelos.

8

MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
15. MIACATLÁN	FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ ARRIAGA	HOMBRE	MORENA
16. OCUITUCO	RENÉ JACOBO ORTUÑO	HOMBRE	MORENA
17. PUENTE DE IXTLA	CLAUDIA MAZARI TORRES	MUJER	MORENA
18. TEMIXCO	ISRAEL PIÑA LABRA	HOMBRE	PRI COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
19. TEMOAC	VALENTÍN LAVÍN ROMERO	HOMBRE	PVEM
20. TEPALCINGO	ALFREDO SANCHEZ VÉLEZ ¹	HOMBRE	/*AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
21. TEPOZTLÁN	PERSEO QUIROZ RENDÓN	HOMBRE	CANDIDATO INDEPENDIENTE /*AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
22. TETECALA	ROSBELIA BENITEZ BELLO	MUJER	MORENA
23. TETELA DEL VOLCÁN	ESAUD MENDOZA SOLÍS	HOMBRE	MOVIMIENTO CIUDADADO
24. TLALNEPANTLA	JORGE ARMANDO GENARO RUBIO	HOMBRE	PESM
25. TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	NANCY GÓMEZ FLORES	MUJER	PVEM
26. TLAQUILTENANGO	ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA	HOMBRE	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
27. TLAYACAPAN	PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO	HOMBRE	MC
28. TOTOLAPAN	ALEJANDRO ALFARO NOLASCO	HOMBRE	PT/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
29. XOCHITEPEC	ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA	HOMBRE	PRI "COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"

¹ El 21 de mayo, el TEEM del expediente TEEM-JDC-120-2024, revocó el acuerdo de registro de la candidatura al no acreditar la autoadscripción indígena, siendo confirmada por la sentencia de la Sala Regional de la CDMX, en el expediente SCM-JDC-1524/2024 y acumulados; y además desechado el Recurso de Reconsideración de la Sala Superior del TEPJF SUP-REC-354-2024, ya que no se observa que la Sala Regional de la Ciudad de México, hubiera interpretado directamente la Constitución general o desarrollado el alcance de un derecho humano reconocido en ella o alguna convención. Tampoco se advierte que la Sala Regional hubiera realizado algún control de convencionalidad o lo hubiera omitido. El 24 de enero de 2025, el C. Alfredo Sánchez Vélez, fue designado Presidente Municipal sustituto de Tepalcingo, el 24 de enero de 2025 por el Congreso del Estado de Morelos, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6394.



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
30. YAUTEPEC	AGUSTIN CORNELIO ALONSO MENDOZA ²	HOMBRE	NAM
31. YECAPIXTLA	HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA	HOMBRE	PAN "COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
32. ZACATEPEC	JOSÉ LUIS MAYA TORRES	HOMBRE	MAS
33. ZACUALPAN DE AMILPAS	MARINO SANTIBÁÑEZ ALONSO	HOMBRE	PT

SINDICATURAS

MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
1. AMACUZAC	AZUCENA ORTEGA PÉREZ	MUJER	PT
2. ATLATLHUCAN	ÉLVIA OBANDO VÁZQUEZ	MUJER	PAN "COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS".
3. AXOCHIAPAN	ISABEL RAMÍREZ MONARES	MUJER	MC
4. AYALA	PABLO ANTONIO MOLINA MORA	HOMBRE	PESM
5. COATLAN DEL RIO	LORENA FIGUEROA MEDEROS	MUJER	CANDIDATO INDEPENDIENTE
6. CUAUTLA	NANCY GUADALUPE ECHEVERRÍA GUERRERO	MUJER	RSPM
7. CUERNAVACA	PAULA TRADE HIDALGO	MUJER	PAN
8. EMILIANO ZAPATA	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES	MUJER	PVEM

² El día 1° de enero de 2023, el ciudadano Eder Alonso Gutiérrez, tomó protesta ante la licencia solicitada por el alcalde Agustín Alonso Mendoza.



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
9. HUITZILAC	MARÍA ISABEL BERTHA MEZA MARTÍNEZ	MUJER	MC
10. JANTETELCO	GABRIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MUJER	PVEM
11. JIUTEPEC	ANTONIA ORTÍZ VALERO	MUJER	PRD "COALICIÓN DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
12. JOJUTLA	GRICELDA PEREZ DORANTES	MUJER	MORENA/*GC ADULTO MAYOR
13. JONACATEPEC	YANET SOLÍS CARCAÑO	MUJER	PVEM
14. MAZATEPEC	DALIA ARIAS DE LOS SANTOS	MUJER	NAM
15. MIACATLÁN	NORMA NAYELI ARIAS HERNÁNDEZ	MUJER	MORENA
16. OCUITUCO	KARLA SOLEDAD IBARRA AYALA	MUJER	MORENA/*GV-JOVEN
17. PUENTE DE IXTLA	RAÚL CIRIACO VILLANUEVA	HOMBRE	MORENA
18. TEMIXCO	GRACIELA CÁRDENAS MORALES	MUJER	PRD COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
19. TEMOAC	ESPERANZA ZAVALA GALVÁN	MUJER	PVEM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
20. TEPALCINGO	CARLINA DEYANIRA MENDOZA QUINTERO	MUJER	NAM
21. TEPOZTLÁN	ISABEL VIDAL CORTÉS	MUJER	CANDIDATO INDEPENDIENTE / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
22. TETECALA	JOSÉ ELOY GAYTÁN MORALES	HOMBRE	MORENA
23. TETELA DEL VOLCÁN	MARÍA GUADALUPE AGUILAR PÉREZ	MUJER	MC
24. TLALNEPANTLA	JAZMÍN MARISA CONTRERAS GARCÍA	MUJER	PESM
25. TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	FLORIBERTO MANCINES SOTELO	HOMBRE	PVEM / *GV-DISCAPACIDAD



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
26. TLAQUILTENANGO	ZAIRA LIZETTE HERNÁNDEZ GARCÍA	MUJER	PRI "COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
27. TLAYACAPAN	JACQUELINE ALARCÓN RIVERA	MUJER	MC
28. TOTOLAPAN	FLOR LIEVANOS LIMA	MUJER	PT
29. XOCHITEPEC	GISELA SALAZAR VILLALVA	MUJER	PAN "COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
30. YAUTEPEC	KARLA HERRERA CASTAÑEDA	MUJER	NAM "COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS"
31. YECAPIXTLA	KARINA LIZBETH LÓPEZ ROBLES	MUJER	PAN "COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
32. ZACATEPEC	MARÍA ELENA CASTAÑEDA NERIA	MUJER	MAS/*GV-LGBTI+
33. ZACUALPAN DE AMILPAS	MARIA ANTONIA LÓPEZ MARTÍNEZ	MUJER	PT

REGIDURÍAS

MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
AMACUZAC	PATRICIA CAMBRAY MONTUFAR	MUJER	PVEM
AMACUZAC	HUGO BAHENA BAHENA	HOMBRE	MP
AMACUZAC	ROBERTO OCHOA DIRCIO	HOMBRE	NAM/*AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
ATLATLAHUCAN	MÓNICA HERNÁNDEZ VILLALVA	MUJER	PVEM
ATLATLAHUCAN	MARÍA PETRA SERAPIO HERRERA	MUJER	MORENA/*AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
ATLATLAHUCAN	ARMANDO AMARO RAMÍREZ	HOMBRE	MC
AXOCHIAPAN	SANDY NAVARRO ESPINOZA	HOMBRE	MC
AXOCHIAPAN	MAURA LIZETTE GAONA ROMÁN	MUJER	MC/*AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
AXOCHIAPAN	PRISCA HERNÁNDEZ BAHENA	MUJER	PT
AXOCHIAPAN	FERNANDO JESUS GARCÍA HERNÁNDEZ	HOMBRE	MORENA /*AUTO ADSCRIPCION INDÍGENA
AXOCHIAPAN	MIGUEL ÁNGEL ROMERO VALLEJO	HOMBRE	MP /*GV- JOVEN
AYALA	MARÍA GUADALUPE DÍAZ LÓPEZ	MUJER	MORENA /*GV- AFRODESCENDIENTE
AYALA	OSCAR EDUARDO BECERRO RIVAS	HOMBRE	MORENA /*GV-ADULTO MAYOR
AYALA	GRISSEL MÉRIDA SERVIN	MUJER	PAN
AYALA	MANUEL PLASCENCIA BARRETO	HOMBRE	PAN
AYALA	MARÍA DE JESÚS BAEZ SOSA	MUJER	MORENA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
AYALA	HELENA MARÍN SÁNCHEZ	MUJER	MP/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
AYALA	MARIA INES ROBLES VÉLEZ	MUJER	PRI
COATLÁN DEL RÍO	AURELIO VÁZQUEZ ORTEGA	HOMBRE	PESM/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
COATLÁN DEL RÍO	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ MELGAR	HOMBRE	PT / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA/*GV AFRODESCENDIENTE



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
COATLÁN DEL RÍO	ANA YELI ROGEL DÍAZ	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
CUAUTLA	MIGUEL ANGEL BARRANCO GARCÍA	HOMBRE	MORENA
CUAUTLA	SANDRA LUCÍA BALÓN NARCISO	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
CUAUTLA	KAREN GIOVANNA LEZAMA BARRERA	MUJER	PAN / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
CUAUTLA	CARLOS MARTÍNEZ BARRÓN	HOMBRE	PT
CUAUTLA	MARÍA DEL ROBLE BRILLANTI RAMÍREZ	MUJER	MC
CUAUTLA	TANIA JIMÉNEZ ORTEGA	MUJER	PAN / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
CUAUTLA	FÉLIX MAURICIO RODRÍGUEZ PINEDA	HOMBRE	PRI
CUAUTLA	ANITA MARYSOL LUDMILLA SÁNCHEZ GUERRA	MUJER	PVEM
CUAUTLA	ARACELI XIXITLA ZAPOTITLA	MUJER	MORENA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
EMILIANO ZAPATA	JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS	HOMBRE	PVEM
EMILIANO ZAPATA	ROBERTO CARLOS JAIMES CASTREJÓN	HOMBRE	PAN
EMILIANO ZAPATA	NABOR APARICIO COBREROS	HOMBRE	MORENA/*GV ADULTO MAYOR
EMILIANO ZAPATA	GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	MUJER	PAN
EMILIANO ZAPATA	MA. DE JESUS GAMARRA BETANCOURT	MUJER	PT / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
EMILIANO ZAPATA	LORENA GUZMAN VALLADARES	MUJER	MC
EMILIANO ZAPATA	MA. ELENA BAHENA DÍAZ	MUJER	MORENA



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
HUITZILAC	AARÓN NAVA PUEBLA	HOMBRE	MORENA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
HUITZILAC	RAÚL ROJAS ESLAVA	HOMBRE	PRI/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
HUITZILAC	NELY YADIRA MAYA JINEZ	MUJER	NAM / *GV- JOVEN
JANTELCO	MARTHA RUTH VALENZUELA PERALTA	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
JANTELCO	BLANCA ESTHER TADEO RENDÓN	MUJER	PT/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
JANTELCO	DANIEL ARAGÓN BARRIOS	HOMBRE	MORENA
JIUTEPEC	LEÓN FELIPE FIGUEROA AGUILAR	HOMBRE	MORENA
JIUTEPEC	DULCE LIZBETH ROMERO ESCAMILLA	MUJER	MORENA
JIUTEPEC	MIGUEL ÁNGEL RABADÁN CASTREJÓN	HOMBRE	MORENA
JIUTEPEC	JOSUÉ IVÁN HERNÁNDEZ MONTER	HOMBRE	PAN
JIUTEPEC	PALOMA BELTRÁN TOTO	MUJER	PAN
JIUTEPEC	JUAN CARLOS AGUIÑAGA MALACARA	HOMBRE	PRI
JIUTEPEC	PATRICIA MIREYA MARTÍNEZ VÁZQUEZ	MUJER	MC
JIUTEPEC	PRIMO BELLO GARCÍA	HOMBRE	PVEM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
JIUTEPEC	MERLA ALONDRA SÁNCHEZ FUENTES	MUJER	MORENA / *GV- AFRODESCENDIENTE

MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
JOJUTLA	JOSÉ DANIEL CORONEL PASTRANA	HOMBRE	MORENA
JOJUTLA	MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LÓPEZ	HOMBRE	PT
JOJUTLA	PAMELA HEREDIA DEL ORBE	MUJER	PAN / *GV- LGBTI+
JOJUTLA	AURELIO REBOLLAR ALARCÓN	HOMBRE	PRD / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
JOJUTLA	NELLY ALEJANDRA FIGUEROA ROMÁN	MUJER	PRI
JONACATEPEC	ESMERALDA NATALI MEJÍA RAMALES	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
JONACATEPEC	DEMETRIO TORRES ABAD	HOMBRE	MORENA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
JONACATEPEC	MARISOL MEDINA GÓMEZ	MUJER	PVEM/**GV AFRODESCENDIENTE
MAZATEPEC	JOSÉ JACOBO ALPIZAR	HOMBRE	CANDIDATO INDEPENDIENTE/*GV- LGBTI+
MAZATEPEC	YANELI PINA SÁNCHEZ	MUJER	PESM/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
MAZATEPEC	MARTHA TOLEDO GÓMEZ	MUJER	MAS
MIACATLÁN	OSCAR MUÑOZ TÉLLEZ	HOMBRE	MORENA/**GV AFRODESCENDIENTE
MIACATLÁN	DANIEL MAURICIO GARCÍA FLORES	HOMBRE	MC / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
MIACATLÁN	SARA ESCARLET GUTIÉRREZ CAMPUZANO	MUJER	MP / *GV- AFRODESCENDIENTE
OCUITUCO	HUGO TORRES PÉREZ	HOMBRE	MAS
OCUITUCO	ARTURO ANZUREZ ESPINOZA	HOMBRE	MC / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
OCUITUCO	ANABEL MORALES PINEDA	MUJER	PAN / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
PUENTE DE IXTLA	CAROLINA ESPÍN PALACIOS	MUJER	MORENA
PUENTE DE IXTLA	ALEJANDRO ELIZALDE TOLEDO	HOMBRE	MORENA
PUENTE DE IXTLA	ANUAR TABOADA NASSER	HOMBRE	MP
PUENTE DE IXTLA	MONSERRAT NAVARRETE TRUJILLO	MUJER	MC
PUENTE DE IXTLA	LAURA MARTÍNEZ AGUILAR	MUJER	MP / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TEMIXCO	JULIO CÉSAR ORTIZ POPOCA	HOMBRE	PAN/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TEMIXCO	ALMA DELIA CRUZ ROJAS	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TEMIXCO	DULCE GABRIELA GARCÍA MÁRQUEZ	MUJER	PRI/*GV JOVEN
TEMIXCO	LAURA ANALINE LÓPEZ CORTÉS	MUJER	PAN / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TEMIXCO	GUILLERMO GERARDO HURTADO DE MENDOZA MAGAÑA	HOMBRE	MORENA/*GV JOVEN
TEMIXCO	ADRIANA DE LA CRUZ CASTREJÓN	MUJER	RSPM
TEMIXCO	ANDREA MORALES ROBLEDO	MUJER	MC
TEPALcingo	GUSTAVO PALMA LIRA	HOMBRE	MP
TEPALcingo	NOÉ MONTESINOS SÁNCHEZ	HOMBRE	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA/*GV ADULTO MAYOR
TEPALcingo	IMELDA DOMÍNGUEZ GUADIANO	MUJER	MC / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TEPOZTLÁN	ROMÁN NAVARRETE REYES	HOMBRE	MC
TEPOZTLÁN	MIGUEL ALBERTO HIDALGO LINARES	HOMBRE	MORENA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA/*GV ADULTO MAYOR



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
TEPOZTLÁN	PORFIRIO MENA HERNÁNDEZ	HOMBRE	PT / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TEPOZTLÁN	ALEYDA BELLO SANDOVAL	MUJER	MP / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TEPOZTLÁN	DIANA TERESA GUTIÉRREZ CEBALLO	MUJER	PVEM
TETECALA	EUSEBIA MARTINEZ BENÍTEZ	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TETECALA	DELFINO SANCHEZ SALAZAR	HOMBRE	MORENA
TETECALA	VÍCTOR HUGO NIETO TAPIA	HOMBRE	MC/*GV-AFRODESCENDIENTE
TETELA DEL VOLCÁN	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ JUÁREZ	HOMBRE	MC / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TETELA DEL VOLCÁN	LUIS RODRIGO ÁLVAREZ SOLÍS	HOMBRE	PVEM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA/*GV JOVEN
TETELA DEL VOLCÁN	BLANCA YASELLY ÁLVAREZ GARCÍA	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLALNEPANTLA	CÉSAR ESPINOZA GENARO	HOMBRE	PESM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLALNEPANTLA	PATRICIA MARALI OSORIO GONZÁLEZ	MUJER	PT / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLALNEPANTLA	ALEJANDRA LIZETH VÁZQUEZ LUGO	MUJER	MP / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	LETICIA SARABIA OCAMPO	MUJER	PVEM/ *GV- LGBTI+
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	OMAR ALEJANDRO ZÚÑIGA MALDONADO	HOMBRE	PVEM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	CELSO MALPICA VIDES	HOMBRE	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA/*GV ADULTO MAYOR
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	ESTHER MONTAÑEZ AGUIRRE	MUJER	MORENA
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	ESTEBAN RABADÁN MIRANDA	HOMBRE	PRD



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
TLAYACAPAN	PEDRO TEODORO MARTÍNEZ ALARCÓN	HOMBRE	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLAYACAPAN	BRANDON GONZÁLEZ MORENO	HOMBRE	PESM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLAYACAPAN	MARÍA ISABEL ÁVILA CÁRDENAS	MUJER	NAM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TOTOLAPAN	MARIO NOLASCO FARELAS	HOMBRE	PT/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TOTOLAPAN	LUIS ADALBERTO SANVICENTE CERVANTES	HOMBRE	PVEM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA/*GV-LGBTI+
TOTOLAPAN	HILARI SAHIAM JUÁREZ GARCÍA	MUJER	PVEM/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
XOCHITEPEC	OSVALDO RAMÍREZ TORALVA	HOMBRE	PRI
XOCHITEPEC	GABRIELA ZUNIGA CRUZ	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
XOCHITEPEC	ODALYS BRIYIT ESPÍNDOLA GONZÁLEZ	MUJER	PT/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
XOCHITEPEC	FRANCISCO MENDOZA MORALES	HOMBRE	MORENA
XOCHITEPEC	MARIANA GARCÍA MEDINA	MUJER	RSPM/*GV - DISCAPACIDAD
YAUTEPEC	CHRISTIAN DANIEL DE LA O SALGADO	HOMBRE	PT
YAUTEPEC	ÁNGELICA VIDAL TAPIA	MUJER	PT
YAUTEPEC	JESÚS DAMIÁN CELÓN LÁZARO	HOMBRE	MORENA
YAUTEPEC	LILIANA GONZALEZ GUZMÁN	MUJER	MORENA/* AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
YAUTEPEC	TELÉSFORO ZAPATA GARCÍA	HOMBRE	PT / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
YAUTEPEC	JORDANA ELIZABETH	MUJER	MC / *GV- JOVEN



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
	MERCADO MARTÍNEZ		
YAUTEPEC	ELIZABETH MALDONADO MEJÍA	MUJER	PAN / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
YECAPIXTLA	CLAUDIA MELÉNDEZ SILVA	MUJER	MORENA
YECAPIXTLA	EDGAR CORTES VILLANUEVA	HOMBRE	MORENA
YECAPIXTLA	ANTONIO ROSETE GASPAS	HOMBRE	PAN
YECAPIXTLA	BEATRIZ ADRIANA CONTRERAS VIOLANTE	MUJER	PT / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
YECAPIXTLA	MARÍA GABRIELA GALLARDO VALDEPEÑA	MUJER	MORENA / *GV- LGBTI+
ZACATEPEC	YENDERINA HERRERA CRUZ	MUJER	MORENA
ZACATEPEC	JOSÉ ALBERTO HERRERA MONTAÑEZ	HOMBRE	MC
ZACATEPEC	MILDRED SAMANTHA GÓMEZ NÚÑEZ	MUJER	PT/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
ZACATEPEC	EMILY YOSHUANI RANGEL LIRA	MUJER	PVEM
ZACATEPEC	ZAMIR ALEJANDRO SOSA SANDOVAL	HOMBRE	MORENA/*GV JOVEN
ZACUALPAN DE AMILPAS	CELESTINO VARGAS SANDOVAL	HOMBRE	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
ZACUALPAN DE AMILPAS	JULISSA JAEI HERNÁNDEZ GARCÍA	MUJER	PVEM
ZACUALPAN DE AMILPAS	J. SATURNINO RIVERA MOLINA	HOMBRE	MAS /*GV-ADULTO MAYOR
TEMOAC	KARLA NAHI MONTAÑEZ CUEVAS	MUJER	PVEM/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA



MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
TEMOAC	ELOISA CEREZO BARRETO	MUJER	PT/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TEMOAC	ANGÉLICA MARÍA ROSALES PASTOR	MUJER	PRI/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
CUERNAVACA	ELIA ORTIZ GARCÍA	MUJER	MORENA
CUERNAVACA	ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ	HOMBRE	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA/*GV-JOVEN,
CUERNAVACA	ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPÁR	MUJER	MORENA / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA *GV-JOVEN
CUERNAVACA	GABRIEL RIVAS RÍOS	HOMBRE	MORENA / *GV ADULTO MAYOR
CUERNAVACA	OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN ³	HOMBRE	PAN
CUERNAVACA	PAZ HERNÁNDEZ PARDO	MUJER	PAN
CUERNAVACA	ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	HOMBRE	PAN
CUERNAVACA	ERIKA LASTRA JAIMES	MUJER	MC
CUERNAVACA	MIRIAM AIDEÉ BARAJAS BASILIO	MUJER	PAN / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
CUERNAVACA	SALVADOR AGUILAR REA	HOMBRE	PRI / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
CUERNAVACA	JUAN MIGUEL SERRANO GASTÉLUM	HOMBRE	PVEM / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLAQUILTENANGO	DAVID HERNÁNDEZ QUEZADA	HOMBRE	MORENA
TLAQUILTENANGO	YULISSA CASTILLO SORIANO	MUJER	MORENA / *GV- JOVEN
TLAQUILTENANGO	FELIX FERNANDO APAEZ RAMÍREZ	HOMBRE	RSPM

³ El Regidor en mención, renunció para ocupar la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, sustituyéndolo Sergio Hugo Barón Pulido

MUNICIPIO	AUTORIDAD ELECTA	MUJER/HOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN
TLAQUILTENANGO	CARLOS ALBERTO GARCÍA GARDUÑO	HOMBRE	PRD / *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
TLAQUILTENANGO	SANDY GARCÍA CASPETA	MUJER	PAN / *GV- AFRODESCENDIENTE



VI. MUJERES ELECTAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

#	CARGO	DEMARCACIÓN	NOMBRE
PRESIDENTAS ELECTAS			
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	AYALA	NAYELI GUADALUPE MARES MERIDA
2	PRESIDENTA MUNICIPAL	PUENTE DE IXTLA	CLAUDIA MAZARI TORRES
3	PRESIDENTA MUNICIPAL	TETECALA	ROSBELIA BENITEZ BELLO
4	PRESIDENTA MUNICIPAL	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	NANCY GOMEZ FLORES
SÍNDICAS ELECTAS			
1	SÍNDICA	AMACUZAC	AZUCENA ORTEGA PÉREZ
2	SÍNDICA	ATLATLAHUCAN	ELVIA OBANDO VÁZQUEZ
3	SÍNDICA	AXOCHIAPAN	ISABEL RAMIREZ MONARES
4	SÍNDICA	COATLÁN DEL RÍO	LORENA FIGUEROA MEDEROS
5	SÍNDICA	CUAUTLA	NANCY GUADALUPE ECHEVERRÍA GUERRERO
6	SÍNDICA	CUERNAVACA	PAULA TRADE HIDALGO
7	SÍNDICA	EMILIANO ZAPATA	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES
8	SÍNDICA	HUITZILAC	MARÍA ISABEL BERTHA MEZA MARTÍNEZ
9	SÍNDICA	JANTETELCO	GABRIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
10	SÍNDICA	JIUTEPEC	ANTONIA ORTÍZ VALERO
11	SÍNDICA	JOJUTLA	GRICELDA PÉREZ DORANTES/*GV-ADULTA MAYOR
12	SÍNDICA	JONACATEPEC	YANET SOLÍS CARCAÑO
13	SÍNDICA	MAZATEPEC	DALIA ARIAS DE LOS SANTOS
14	SÍNDICA	MIACATLÁN	NORMA NAYELI ARIAS HERNÁNDEZ
15	SÍNDICA	OCUITUCO	KARLA SOLEDAD IBARRA AYALA
16	SÍNDICA	TEMIXCO	GRACIELA CÁRDENAS MORALES
17	SÍNDICA	TEMOAC	ESPERANZA ZAVALA GALVÁN/*AUTOADSCRPCIÓN INDÍGENA

#	CARGO	DEMARCACIÓN	NOMBRE
18	SÍNDICA	TEPALCINGO	CARLINA DEYANIRA MENDOZA QUINTERO
19	SÍNDICA	TEPOZTLÁN	ISABEL VIDAL CORTÉS*AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
20	SÍNDICA	TETELA DEL VOLCÁN	MARÍA GUADALUPE AGUILAR PÉREZ
21	SÍNDICA	TLALNEPANTLA	JASMÍN MARISA CONTRERAS CARCÍA
22	SÍNDICA	TLAQUILTENANGO	ZAIRA LIZETTE HERNÁNDEZ GARCÍA
23	SÍNDICA	TLAYACAPAN	JACQUELINE ALARCÓN RIVERA
24	SÍNDICA	TOTOLAPAN	FLOR LIEVANOS LIMA
25	SÍNDICA	XOCHITEPEC	GISELA SALAZAR VILLALVA
26	SÍNDICA	YAUTEPEC	KARLA HERRERA CASTAÑEDA
27	SÍNDICA	YECAPIXTLA	KARINA LIZBETH LÓPEZ ROBLES
28	SÍNDICA	ZACATEPEC	MARÍA ELENA CASTAÑEDA NERIA/*GV-LGBTI+
29	SÍNDICA	ZACUALPAN DE AMILPAS	MARÍA ANTONIA LÓPEZ MARTÍNEZ

REGIDORAS ELECTAS

1	REGIDORA	AMACUZAC	PATRICIA CAMBRAY MONTUFAR
2	REGIDORA	ATLATLAHUCAN	MARÍA PETRA SERAPIO HERRERA/*AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
3	REGIDORA	ATLATLAHUCAN	MÓNICA HERNÁNDEZ VILLALVA
4	REGIDORA	AXOCHIAPAN	MAURA LIZETTE GAONA ROMÁN/*AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
5	REGIDORA	AXOCHIAPAN	PRISCA HERNÁNDEZ BAHENA
6	REGIDORA	AYALA	MARÍA GUADALUPE DÍAZ LÓPEZ/*GV AFRODESCENDIENTE.
7	REGIDORA	AYALA	GRISSEL SERVIN MÉRIDA
8	REGIDORA	AYALA	MARÍA DE JESÚS BAEZ SOSA
9	REGIDORA	AYALA	HELENA MARÍN SÁNCHEZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
10	REGIDORA	AYALA	MARÍA INÉS ROBLES VÉLEZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
11	REGIDORA	COATLÁN DEL RÍO	ANA YELI ROGEL DÍAZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
12	REGIDORA	CUAUTLA	SANDRA LUCÍA BALÓN NARCISO/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
13	REGIDORA	CUAUTLA	KAREN GIOVANNA LEZAMA BARRERA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
14	REGIDORA	CUAUTLA	MARÍA DEL ROBLE BRILLANTI RAMÍREZ
15	REGIDORA	CUAUTLA	TANIA JIMÉNEZ ORTEGA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
16	REGIDORA	CUAUTLA	ANITA MARYSOL LUDMILLA SÁNCHEZ GUERRA

REGIDORAS ELECTAS

17	REGIDORA	CUAUTLA	ARACELI XIXITLA ZAPOTITLA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
18	REGIDORA	EMILIANO ZAPATA	GRICELL HERNANDEZ VAZQUEZ
19	REGIDORA	EMILIANO ZAPATA	MA. DE JESÚS GAMARRA BETANCOURT/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
20	REGIDORA	EMILIANO ZAPATA	LORENA GUZMÁN VALLADARES
21	REGIDORA	EMILIANO ZAPATA	MA. ELENA BAHENA DÍAZ
22	REGIDORA	HUITZILAC	NELY YADIRA MAYA JINEZ/*GV-JOVEN
23	REGIDORA	JANTETELCO	MARTHA RUTH VALENZUELA PERALTA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
24	REGIDORA	JANTETELCO	BLANCA ESTHER TADEO RENDÓN/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
25	REGIDORA	JIUTEPEC	DULCE LIZETH ROMERO ESCAMILLA
26	REGIDORA	JIUTEPEC	PALOMA BELTRÁN TOTO
27	REGIDORA	JIUTEPEC	PATRICIA MIREYA MARTINEZ VAZQUEZ
28	REGIDORA	JIUTEPEC	MERLA ALONDRA SANCHEZ FUENTES/*GV AFRODESCENDIENTE
29	REGIDORA	JOJUTLA	PAMELA HEREDIA DEL ORBE/*GV-LGBT+
30	REGIDORA	JOJUTLA	NELLY ALEJANDRA FIGUEROA ROMÁN
31	REGIDORA	JONACATEPEC	ESMERALDA NATALI MEJÍA RAMALES/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
32	REGIDORA	JONACATEPEC	MARISOL MEDINA GÓMEZ/*GV AFRODESCENDIENTE
33	REGIDORA	MAZATEPEC	YANELI PINA SÁNCHEZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
34	REGIDORA	MAZATEPEC	MARTHA TOLEDO GARCÍA
35	REGIDORA	MIACATLAN	SARA ESCARLET GUTIÉRREZ CAMPUZANO/*GV-AFRODESCENDIENTE
36	REGIDORA	OCUITUCO	ANABEL MORALES PINEDA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
37	REGIDORA	PUENTE DE IXTLA	CAROLINA ESPIN PALACIOS
38	REGIDORA	PUENTE DE IXTLA	MONSERRAT NAVARRETE TRUJILLO/*GV-LGBT+
39	REGIDORA	PUENTE DE IXTLA	LAURA MARTINEZ AGUILAR/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
40	REGIDORA	TEMIXCO	ALMA DELIA CRUZ ROJAS/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
41	REGIDORA	TEMIXCO	DULCE GABRIELA GARCIA MARQUEZ/*GV JOVEN
42	REGIDORA	TEMIXCO	LAURA ANALINE LÓPEZ CORTÉS/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
43	REGIDORA	TEMIXCO	ADRIANA DE LA CRUZ CASTREJÓN
44	REGIDORA	TEMIXCO	ANDREA MORALES ROBLEDO
45	REGIDORA	TÉPALCINGO	IMELDA DOMÍNGUEZ GUADIANO/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA



REGIDORAS ELECTAS			
46	REGIDORA	TEPOZTLAN	ALEYDA BELLO SANDOVAL/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
47	REGIDORA	TEPOZTLAN	DIANA TERESA GUTIERREZ CEBALLO
48	REGIDORA	TETECALA	EUSEBIA MARTINEZ BENITEZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
49	REGIDORA	TETELA DEL VOLCAN	BLANCA YASELLY ALVAREZ GARCIA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
50	REGIDORA	TLALNEPANTLA	PATRICIA MARALI OSORIO GONZALEZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
51	REGIDORA	TLALNEPANTLA	ALEJANDRA LIZETH VAZQUEZ LUGO/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
52	REGIDORA	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	LETICIA SARABIA OCAMPO/*GV-LGBTI+
53	REGIDORA	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESTHER MONTANEZ AGUIRRE
54	REGIDORA	TLAYACAPAN	MARÍA ISABEL ÁVILA CÁRDENAS/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
55	REGIDORA	TOTOLAPAN	HILARI SAHIAM JUÁREZ GARCÍA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
56	REGIDORA	XOCHITEPEC	GABRIELA ZÚÑIGA CRUZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
57	REGIDORA	XOCHITEPEC	ODALYS BRIYIT ESPINDOLA GONZALEZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
58	REGIDORA	XOCHITEPEC	MARIANA GARCÍA MEDINA/*GV-DISCAPACIDAD
59	REGIDORA	YAUTEPEC	ÁNGELICA VIDAL TAPIA
60	REGIDORA	YAUTEPEC	LILIANA GONZÁLEZ GUZMÁN/*AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA
61	REGIDORA	YAUTEPEC	JORDANA ELIZABETH MERCADO MARTÍNEZ/*GV-JOVEN
62	REGIDORA	YAUTEPEC	ELIZABETH MALDONADO MEJÍA/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
63	REGIDORA	YECAPIXTLA	CLAUDIA MELÉNDEZ SILVA
64	REGIDORA	YECAPIXTLA	BEATRIZ ADRIANA CONTRERAS VIOLANTE/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
65	REGIDORA	YECAPIXTLA	MARÍA GABRIELA GALLARDO VALDEPEÑA/*GV-LGBTI+
66	REGIDORA	ZACATEPEC	YENDERINA HERRERA CRUZ
67	REGIDORA	ZACATEPEC	MILDRED SAMANTHA GÓMEZ NÚÑEZ/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
68	REGIDORA	ZACATEPEC	EMILY YOSHUANI RANGEL LIRA
69	REGIDORA	ZACUALPAN DE AMILPAS	JULISSA JAEI HERNÁNDEZ GARCÍA
70	REGIDORA	TEMOAC	KARLA NAHI MONTAÑEZ CUEVAS/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
71	REGIDORA	TEMOAC	ELOISA CEREZO BARRETO/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA



REGIDORAS ELECTAS			
72	REGIDORA	TEMOAC	ANGELICA MARIA ROSALES PASTOR/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
73	REGIDORA	CUERNAVACA	ELIA ORTIZ GARCIA
74	REGIDORA	CUERNAVACA	ARNETT JULIANA JIMENEZ GASPAR/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA / *GV-JOVEN
75	REGIDORA	CUERNAVACA	PAZ HERNANDEZ PARDO
76	REGIDORA	CUERNAVACA	ERIKA LASTRA JAIMES
77	REGIDORA	CUERNAVACA	MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO/ *AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA
78	REGIDORA	TLAQUILTENANGO	YULISSA CASTILLO SORIANO/+GV-JOVEN
79	REGIDORA	TLAQUILTENANGO	SANDY GARCIA CASPETA/*GV-AFRODESCENDIENTE

PORCENTAJES FINALES DE MUJERES Y HOMBRES ELECTAS Y ELECTOS EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO 2023-2024					
CARGO	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	TOTAL A ELEGIR
PRESIDENCIAS MUNICIPALES	4	12.12%	29	87.87%	33
SINDICATURAS	29	87.87%	4	12.12%	33
REGIDURÍAS	79	51.63%	74	48.36%	153

PORCENTAJE DE MUJERES ELECTAS				
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE
PRESIDENCIAS MUNICIPALES	4	29	33	12.12%



PORCENTAJE DE MUJERES ELECTAS				
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE
SINDICATURAS	29	4	33	87.88%





PORCENTAJE DE MUJERES ELECTAS				
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE
REGIDURÍAS	79	74	153	51.63%





VII. APARTADO: INTEGRACIÓN DE MUNICIPIOS INDÍGENAS

PRESIDENTES Y CONCEJAL VOCERA ELECTOS(A)		
PRESIDENTE MUNICIPAL	COATETELCO	LUIS EUSEBIO ONOFRE JIMÉNEZ
CONCEJAL VOCERA	HUEYAPAN	ARACELI TAPIA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL	XOXOCOTLA	JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ PONCIANO
SÍNDICAS Y CONCEJAL ELECTOS		
SÍNDICA	COATETELCO	MAYTE ZAMORANO CORTÉS
CONCEJAL (REPRESENTANTE LEGAL)	HUEYAPAN	RUBÉN MARIACA TAPIA
SÍNDICA	XOXOCOTLA	ALICIA FERNANDINA CAPISTRÁN MARTÍNEZ
REGIDURÍAS Y CONCEJALES ELECTOS		
REGIDURÍA	COATETELCO	JOSÉ HOMERO MATEOS SOLÍS
REGIDURÍA	COATETELCO	HYLSA CALUDIO ELEOCADIO
REGIDURÍA	COATETELCO	ARTURO BELLO OCTAVIANO
CONCEJAL	HUEYAPAN	GERARDO FLORES MORANCHEL
CONCEJAL	HUEYAPAN	RICARDO PINEDA MAYA
CONCEJAL	HUEYAPAN	MARTHA NOCEDA ESPINOZA
CONCEJAL	HUEYAPAN	IRMA CASTELLANOS BAUTISTA
CONCEJAL	HUEYAPAN	RAÚL MEJÍA ARIZA
CONCEJAL	HUEYAPAN	ELISEO CASTELLANOS MAYA
CONCEJAL	HUEYAPAN	MÓNICA CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDURÍA	XOXOCOTLA	ERNESTO RAMÍREZ SÁNCHEZ
REGIDURÍA	XOXOCOTLA	JULIANA PABLO ÁNGEL
REGIDURÍA	XOXOCOTLA	ALBINO JORGE MATA
REGIDURÍA	XOXOCOTLA	XITLALI MEJÍA HUERTA

REGIDURÍA	XOXOCOTLA	MARCOS JACINTO EDUARDO VILLEGAS
REGIDURÍA	XOXOCOTLA	ALMA ROSA SANTOS MATA
REGIDURÍA	XOXOCOTLA	ALEJANDRO ARROYO CORONA
REGIDURÍA	XOXOCOTLA	LILIANA PIEDRA MANCILLA
REGIDURÍA	XOXOCOTLA	JOAQUÍN SÁNCHEZ LEYVA

PORCENTAJES FINALES DE MUJERES Y HOMBRES ELECTAS Y ELECTOS EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS POR SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

CARGO	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	TOTAL A ELEGIR
PRESIDENCIAS MUNICIPALES O CONCEJAL VOCERA	1	33.33%	2	66.67%	3
SINDICATURAS O CONCEJAL (REPRESENTANTE LEGAL)	2	66.66%	1	33.33%	3
REGIDURÍAS O CONCEJALES	8	42.10%	11	42.10%	19

PORCENTAJE DE MUJERES ELECTAS EN MUNICIPIOS INDÍGENAS

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE DE MUJERES
PRESIDENCIAS MUNICIPALES O CONCEJAL VOCERA	1	2	3	33.33%

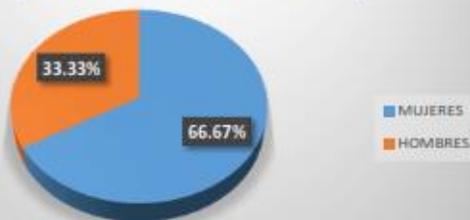
PRESIDENCIAS MUNICIPALES O CONCEJAL VOCERA



PORCENTAJE DE MUJERES ELECTAS EN MUNICIPIOS INDÍGENAS

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE DE MUJERES
SINDICATURAS O CONCEJAL (REPRESENTANTE LEGAL)	2	1	3	66.67%

SINDICATURAS O CONCEJAL (REPRESENTANTE LEGAL)





PORCENTAJE DE MUJERES ELECTAS EN MUNICIPIOS INDÍGENAS				
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE DE MUJERES
REGIDURÍAS O CONCEJALES	8	11	19	42.10%



Este es el informe.

INFOGRAFÍAS. INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LA UBICACIÓN DONDE SE INSTALARAN LAS URNAS ELECTRÓNICAS A INSTRUMENTAR, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC, DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN. **EN RELACIÓN A LAS INFOGRAFÍAS MARCADAS EN EL NUMERAL 10, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SON PRESENTADAS LAS MISMAS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 54 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO, JUNTO CON LA INDICACIÓN... OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, AL RESPECTO.**

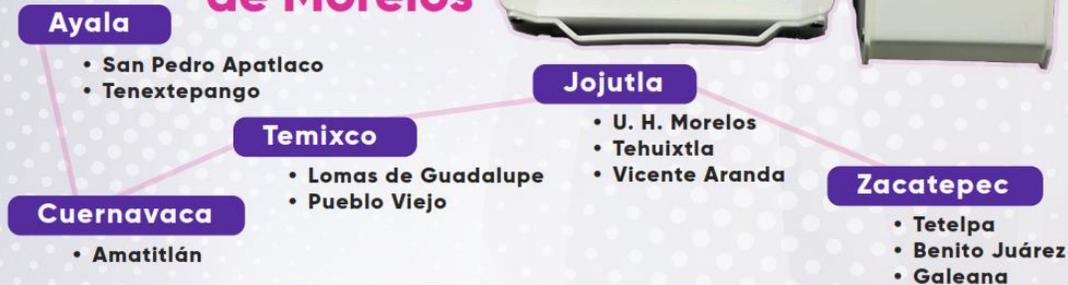
¡Impepac te invita a conocer la Urna Electrónica!



En el mes de **marzo de 2025**, durante la elección de **Autoridades Auxiliares**, participa en un ejercicio de Consulta Ciudadana no vinculante con la **Urna Electrónica 7.0 del INE**.

¿Dónde puedo participar?

Se colocarán en **11 comunidades de Morelos**



¿Cómo puedo participar?

Al acudir a votar en la elección de **Autoridades Auxiliares** de tu comunidad, encontrarás una mesa con personal del **INE** e **IMPEPAC** quienes te invitarán a responder dos preguntas mediante la **Urna Electrónica**:



¿Confiarías en los resultados de la Urna Electrónica?



¿Te gustaría votar con Urna Electrónica?

Tu opinión es importante para modernizar la democracia.

¡Participa!

#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Organización y Partidos Políticos

AYALA ¡Conoce la Urna Electrónica!



Este **16 de marzo de 2025**, durante la elección de **Autoridades Auxiliares**, participa en un ejercicio de Consulta Ciudadana no vinculante con la **Urna Electrónica 7.0 del INE**.



Comunidades

- San Pedro Apatlaco
- Tenextepango

¿Cómo puedo participar?

Al acudir a votar en la elección de **Autoridades Auxiliares** de tu comunidad, **encontrarás una mesa con personal del INE e IMPEPAC** quienes te invitarán a responder dos preguntas mediante la Urna Electrónica:



¿Confiarías en los resultados de la Urna Electrónica?



¿Te gustaría votar con Urna Electrónica?

Tu opinión es importante para modernizar la democracia.

¡Participa!

#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Organización y Partidos Políticos

JOJUTLA ¡Conoce la Urna Electrónica!



Este **16 de marzo de 2025**, durante la elección de **Autoridades Auxiliares**, participa en un ejercicio de Consulta Ciudadana no vinculante con la **Urna Electrónica 7.0 del INE**.



Comunidades

- U. H. Morelos
- Tehuixtla
- Vicente Aranda

¿Cómo puedo participar?

Al acudir a votar en la elección de **Autoridades Auxiliares** de tu comunidad, **encontrarás una mesa con personal del INE e IMPEPAC** quienes te invitarán a responder dos preguntas mediante la Urna Electrónica:



¿Confiarías en los resultados de la Urna Electrónica?



¿Te gustaría votar con Urna Electrónica?

Tu opinión es importante para modernizar la democracia.

¡Participa!

#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Organización y Partidos Políticos

TEMIXCO ¡Conoce la Urna Electrónica!



Este **23 de marzo de 2025**, durante la elección de **Autoridades Auxiliares**, participa en un ejercicio de Consulta Ciudadana no vinculante con la **Urna Electrónica 7.0 del INE**.



Comunidades

- Lomas de Guadalupe
- Pueblo Viejo

¿Cómo puedo participar?

Al acudir a votar en la elección de **Autoridades Auxiliares** de tu comunidad, **encontrarás una mesa con personal del INE e IMPEPAC** quienes te invitarán a responder dos preguntas mediante la Urna Electrónica:



¿Confiarías en los resultados de la Urna Electrónica?



¿Te gustaría votar con Urna Electrónica?

Tu opinión es importante para modernizar la democracia.

¡Participa!

#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Organización y Partidos Políticos

CUERNAVACA ¡Conoce la Urna Electrónica!



Este **23 de marzo de 2025**, durante la elección de **Autoridades Auxiliares**, participa en un ejercicio de Consulta Ciudadana no vinculante con la **Urna Electrónica 7.0 del INE**.



Comunidad

- Amatlán

¿Cómo puedo participar?

Al acudir a votar en la elección de **Autoridades Auxiliares** de tu comunidad, **encontrarás una mesa con personal del INE e IMPEPAC** quienes te invitarán a responder dos preguntas mediante la Urna Electrónica:



¿Confiarías en los resultados de la Urna Electrónica?



¿Te gustaría votar con Urna Electrónica?

Tu opinión es importante para modernizar la democracia.

¡Participa!

#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Organización y
Partidos Políticos

ZACATEPEC ¡Conoce la Urna Electrónica!



Este **30 de marzo de 2025**, durante la elección de **Autoridades Auxiliares**, participa en un ejercicio de Consulta Ciudadana no vinculante con la **Urna Electrónica 7.0 del INE**.



Comunidad

- Tetelpa
- Benito Juárez
- Galeana

¿Cómo puedo participar?

Al acudir a votar en la elección de **Autoridades Auxiliares** de tu comunidad, **encontrarás una mesa con personal del INE e IMPEPAC** quienes te invitarán a responder dos preguntas mediante la Urna Electrónica:



¿Confiarías en los resultados de la Urna Electrónica?



¿Te gustaría votar con Urna Electrónica?

Tu opinión es importante para modernizar la democracia.

¡Participa!

#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Organización y
Partidos Políticos

INFORME. INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL 11, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO SIN OBSERVACIONES, SIENDO LAS 13 HORAS CON 56 MINUTOS, DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dicha normativa interna a la letra dispone:

(...)

Artículo 71. Concluida la audiencia, la Secretaría Ejecutiva deberá turnar dentro de las setenta y dos horas siguientes de forma inmediata el expediente completo, exponiendo en su caso, las medidas cautelares y demás diligencias que se hayan llevado a cabo, al Tribunal Electoral; **así como, un informe circunstanciado, que se hará del conocimiento a la Comisión**, en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente.

...

De los autos como del informe circunstanciado se enviará una copia al Consejo Estatal para su conocimiento.

(...)

Derivado de lo anterior, con fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco se informó a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas la realización de las audiencias celebradas el veinticuatro de febrero del año en curso, como de los informes circunstanciados y remisión de expedientes al órgano jurisdiccional electoral local¹, colegiado que instruyó a la Secretaría Ejecutiva turnar dicho informe a conocimiento del máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, manteniendo la secrecía de los asuntos por cuanto a las partes y solo de manera cuantitativa, lo que es del tenor siguiente:

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMEPAC/CEE/CEPQ/FES/150/2024	26/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 24/febrero/2023. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 27/febrero/2023.
2	IMEPAC/CEE/CEPQ/FES/225/2024	29/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 24/febrero/2023. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 27/febrero/2023.

¹ En adelante TEEM (Tribunal Electoral del Estado de Morelos).

INFORME. INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN RELACIÓN A LA ADMISIÓN Y EN SU CASO SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, EN UN ENFOQUE CUANTITATIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025. **EN RELACIÓN AL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 12, DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 58 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO.**



SECRETARÍA
EJECUTIVA



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN RELACIÓN A LA ADMISIÓN Y EN SU CASO SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, EN UN ENFOQUE CUANTITATIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025.

Dicha normativa interna a la letra dispone:

(...)

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, **la Secretaría Ejecutiva** dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

...

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, *la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal.* En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

(...)

Num.	Expediente	Fecha de presentación de la queja	¿En la queja se solicitaron medidas cautelares y/o de protección?	Fecha en que turnó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión de Quejas el proyecto de acuerdo sobre la	Fecha y sentido sobre la determinación de la Comisión de Quejas sobre las medidas cautelares o de	Fecha en que turnó la Secretaría Ejecutiva el proyecto de acuerdo sobre	Fecha y determinación de la Comisión de Quejas sobre el proyecto de



				determinación de medidas cautelares o de protección	protección solicitadas	admisión o desechamiento de la queja a la Comisión de Quejas	admisión o desechamiento de la queja
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024	27/05/2024	Si Medidas cautelares y de protección	(Segunda ocasión) ¹ 22/02/2025	(Segunda ocasión) Improcedentes las medidas cautelares Procedente una medida cautelar adicional Parcialmente procedentes las medidas de protección	Pendiente	Pendiente

¹ Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas se pronunció por primera ocasión sobre la solicitud de medidas cautelares y de protección de la quejosa, no obstante en atención al acuerdo de trámite de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco dictado por la ponencia instructora del expediente TEEM/PES/02/2025-3 la citada Comisión volvió a determinar lo conducente sobre la petición de la denunciante.

IMPEPAC/CEE/084/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LA CAPACITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL 2025-2026. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 13, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 14 HORAS CON 04 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY, RESPECTIVAMENTE.** ACUERDO QUE SE ENMARCARA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/084/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/03%20Mar/A-084-S-E-13-03-25.pdf>

..